



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Sociales
Licenciatura en Ciencia Política

**El acceso a programas de empleo de personas con
discapacidad:
la experiencia desde los/as integrantes del Programa de
Promoción Sociolaboral de APADIM de Córdoba en el 2023.**

María Guadalupe Barrios

DNI: 42.218.363

maria.guadalupe.barrios@mi.unc.edu.ar

Director: Nicolás Giménez Venezia

Co - directora: Lucía Bertona

Córdoba, 29 de febrero del 2024

Todo pasa, y todo llega.

Agradecimientos

A mis abuelos, Eduardo, Olga, Tato y Pily, por enseñarme la importancia de estudiar y formarme, por contarme sobre historia, por las charlas.

A toda mi familia, tíos, primos, por el aguante.

A mis suegros, mis cuñados y cuñadas, por las palabras de aliento y el apoyo.

A mis amigas, por ser la distracción necesaria para seguir adelante.

A mis amigos de la facu, por ayudarme y ayudarnos desinteresadamente por cinco años, por convertirse en personas tan importantes, por compartir.

A Caro, por sentarse al lado mío en la primera clase de Introducción a la Ciencia Política.

A los Madriga, por tanto amor.

A Nico y Lu, mis directores, por sus enseñanzas y acompañamiento.

Al club y su gente, que me formó y me forma como persona, mi segunda casa.

A APADIM, que me recibió con los brazos abiertos para poder realizar esta investigación, a todos/as y cada uno/a de los/as que colaboraron.

A la Universidad Nacional de Córdoba y a la Facultad de Ciencias Sociales, por los años de formación en una universidad pública, gratuita y de calidad.

A Nica, por ser mi fiel compañero, por cebar mates para acompañarme, por ser mi hombro para llorar, por apoyarme estos años.

A Matu y Joaco, por el tiempo de convivencia en Córdoba que nos unió y nos dio anécdotas para siempre. Compartir la vida con ustedes es más divertido.

Pa, Ma, gracias por seguirme a donde quise ir, a las canchas que me tocó jugar, por apoyarme cuando las cosas no salían como quería, por festejar cada uno de mis logros. Esto es para ustedes.

Índice	
Introducción	5
Capítulo 1: Proceso de investigación en el acceso al empleo de los y las jóvenes del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM	9
1.1 Fundamentación	9
1.2 Antecedentes	11
1.3 Objeto de estudio/Problema de Investigación:	13
1.3.1 Objetivo general:	13
1.3.2 Objetivos específicos:	13
1.4 Estrategia metodológica	14
1.5 Diseño metodológico	14
1.5.1 Técnicas de recolección de datos utilizadas	16
1.5.2 Codificación de los datos obtenidos	18
Capítulo 2: Discapacidad en Argentina	20
2.1 El estado de la cuestión	20
2.2 El análisis de la discapacidad	22
2.3 Perspectivas en disputa y principales conceptualizaciones del campo: ¿De qué hablamos cuando hablamos de Discapacidad?	22
2.4 La perspectiva social	27
2.5 Estudios Críticos en Discapacidad	30
2.6 La relación discapacidad/empleo desde los aportes conceptuales de la perspectiva social y los Estudios Críticos en Discapacidad	31
2.7 Estadísticas y discapacidad: un análisis de los enfoques utilizados en las preguntas y los datos obtenidos	34
2.7.1 Encuestas de INDEC	34
2.7.1.1 Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad	35
2.7.1.2 Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad del 2018	38
2.7.2 Censos Nacionales	42
2.7.2.1 Censo 2010	43
2.7.2.2 Censo 2022	46
Capítulo 3: Mirar la política pública desde la Discapacidad	48
3.1 Nociones en torno a la conceptualización de la política pública	48
3.1.1 El Estado	50
3.1.2 El enfoque de derechos	51
3.2 Política pública de discapacidad	53
3.3 Política de empleo con prestaciones de discapacidad	57

3.3.1 El Programa Primer Paso.....	59
Capítulo 4: Instituciones e intervenciones: una aproximación a APADIM	62
4.1 ¿Qué es APADIM?	62
4.2 La perspectiva social y las instituciones	65
4.3 APADIM y sus ejes de intervención.....	66
4.4 Acciones en torno a la inclusión laboral en APADIM.....	70
4.4.1 El Centro de Orientación Laboral	70
4.4.2 El Programa de Promoción Sociolaboral.....	71
Capítulo 5: Experiencias de acceso al empleo de los y las jóvenes del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM	77
5.1 Los y las jóvenes del Programa de Promoción Sociolaboral	77
5.2 Obstáculos en el acceso	78
5.3 Intereses, deseos y necesidades.....	81
5.4 Sistemas de apoyos en el programa	82
5.5 El acceso al empleo	85
Conclusiones.....	88
Recomendaciones para futuras investigaciones	90
Bibliografía	91

Introducción

En el presente Trabajo Final de Grado se investigó sobre el acceso a programas de empleo de personas con discapacidad intelectual pertenecientes al Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM, optando por la modalidad de investigación dentro de las opciones disponibles de la Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Universidad Nacional de Córdoba. El período investigado fue el de 2023, en la Ciudad de Córdoba, Argentina.

Resulta importante aclarar que, según el Estudio sobre el Perfil de las personas con discapacidad del 2018, se estima que la población con dificultad¹ en el país es del 10,2%, es decir, alrededor de 3.571.983 personas. De este total, se estima en la misma encuesta que un 35,9% de las personas con dificultad de 14 años o más, es económicamente activa. Dividida por sexo, los varones tienen una tasa de empleo del 40,3% mientras que las mujeres del 25,8%. Como se mencionó, la investigación se realizó en APADIM, particularmente en el Programa de Promoción Sociolaboral. Teniendo en cuenta los datos obtenidos del Estudio sobre el perfil, y siendo que los y las jóvenes del grupo del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM tienen entre 22 y 28 años, se puede ver que se encuentran en el grupo etario con mayor desocupación -entre 14 y 29 años- con un 16,5%, y un 65,4% de inactividad. Estas son las últimas mediciones que se realizaron en cuanto a la discapacidad, debido a que, si bien en el Censo 2022 hay un intento de medir a la población “con dificultad” no se encontró información concreta sobre este colectivo. Entiendo, entonces, con estas cifras, que hay una gran desocupación en la población con discapacidad en Argentina, por lo que considero que la relación discapacidad-empleo, con todo lo que esto implica, debe ser problematizada y estudiada por las Ciencias Sociales, y particularmente por la Ciencia Política, para contribuir al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para este colectivo. Al mismo tiempo, al no haber un instrumento de medición sistematizado por los organismos oficiales del Estado argentino, resulta difícil realizar un seguimiento de dichas estadísticas. En este sentido, desde la coordinación del Programa de Promoción Sociolaboral expresaron su preocupación por la falta de información en materia de discapacidad en general. En cuanto al Censo Nacional, se realizaron reclamos hacia el INDEC debido a las pocas preguntas sobre la temática de discapacidad, que luego se traducen en una falta de políticas públicas en el sector.

Por otro lado, en el transcurso del 2022 el tema fue instalado en la opinión pública a raíz de las distintas movilizaciones de ONG y familias, reclamando la falta de pagos de

¹ Término utilizado en la encuesta, que refiere a una perspectiva médica de la discapacidad, la cual se abordará en los próximos capítulos. El término “dificultad” será únicamente utilizado en los momentos de análisis de los materiales estadísticos que así lo utilicen, en el desarrollo del presente trabajo se utilizará persona con discapacidad.

prestaciones (encuadradas en la Ley Nacional N° 24.901) que se abonan a través de las Obras Sociales, y por los rumores de recortes presupuestarios en materia de discapacidad del gobierno nacional, bajo el proyecto político del Frente de Todos, en la presidencia de Alberto Fernández. En ese sentido, asociaciones civiles como APADIM, llamaron a las movilizaciones:

ante las sucesivas medidas que tienen la 'originalidad' de ver a las prestaciones para personas con discapacidad como gasto; a quienes participamos de un Sistema que año a año vemos debilitarse. Un sistema del que hemos visto caerse instituciones endeudadas, profesionales que 'salen y se dedican a otra cosa', personas con discapacidad que quedan sin acceder a apoyos que necesitan y al que tienen derecho. (APADIM, 2022, No al ajuste en discapacidad (una vez más))

En esta línea, la institución dijo que consideran:

que el equilibrio fiscal no debe alcanzarse a costa de los sectores menos favorecidos de la sociedad, entre ellos el colectivo de las personas con discapacidad, y las organizaciones que las acompañan en los distintos proyectos y etapas de la vida. (APADIM, 2022, No al ajuste en discapacidad (una vez más))

Resulta importante destacar que la demora en los pagos de las prestaciones termina afectando a la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que se descontinúan prácticas, terapias o tratamientos. Por otro lado, teniendo en cuenta que las prestaciones se pagan entre 60 y 90 días después de que fueron facturadas, en el momento se hablaba de una desactualización de los precios en cuanto a la inflación. Finalmente, la Superintendencia de Servicios de Salud emitió un comunicado que buscó llevar tranquilidad a las personas con discapacidad, sus familias y los/as prestadores/as, aclarando que "no hay ni va a haber decisión política que vaya en detrimento de sus derechos" (Superintendencia de Servicios de Salud, 2022, Prestaciones a Personas con Discapacidad).

Actualmente, a partir del cambio de gobierno al proyecto político de La Libertad Avanza, en diciembre del 2023, bajo la presidencia de Javier Milei, y frente a un contexto económico inflacionario, con la pérdida de poder adquisitivo de la población, y el incesante recorte de subsidios, el Poder Ejecutivo envió al Legislativo un proyecto de ley de "bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos", y emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 que se titula "Bases para la reconstrucción de la economía Argentina". La Mesa de trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos en Córdoba, junto al Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos, se manifiestan:

contra las medidas regresivas de los derechos de las personas con discapacidad y los/as usuarios/as de salud mental, que imponen las políticas económicas y de gobierno nacional, y en particular, a partir de la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023 y el proyecto de Ley Ómnibus. (Mesa de trabajo en

Discapacidad y Derechos Humanos en Córdoba, 2024, Frente a los atropellos del gobierno: los derechos no están en venta)

En este sentido, si bien no hay medidas en cuanto a la discapacidad, que sigue estando fuera de la agenda, las medidas que el gobierno nacional busca adoptar indirectamente afectan a las prestaciones establecidas en la Ley Nacional N° 24.901. En cuanto a las instituciones, desde la Mesa de trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos de Córdoba se manifiesta:

vienen hace años denunciando la crítica situación económica que atraviesan debido a la cada vez más amplia brecha entre los altos costos de sostenimiento de los espacios y los ingresos provenientes de las obras sociales que no se actualizan al ritmo inflacionario. El efecto inflacionario de la devaluación, la falta de controles de hecho (que mediante el proyecto de Ley Ómnibus se intentan institucionalizar, desregulando el sector salud) junto a la falta de medidas en el sector conjugan el cóctel que profundiza la crisis a niveles insostenibles. (Mesa de trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos en Córdoba, 2024, Frente a los atropellos del gobierno: los derechos no están en venta)

Por otra parte, la dirección de la ANDIS fue asumida por una persona que no viene del colectivo de personas con discapacidad, lo que atropella con la demanda histórica de las organizaciones, que buscan que sean personas con discapacidad formadas en gestión pública las que tomen decisiones en relación a la discapacidad. Esto, más las propuestas tanto en la Ley Ómnibus y el DNU 70/2023, demuestra el poco lugar que tiene la discapacidad en este nuevo gobierno. Entendiendo entonces este contexto es que consideré necesario realizar esta investigación.

El presente Trabajo Final de Grado cuenta con cinco capítulos. En el primer capítulo se presentará la investigación, con su fundamentación, delimitación del problema de investigación y objetivos general y específicos. También se desarrollará sobre la estrategia metodológica utilizada para el acceso al trabajo de campo, así como también se buscará dar cuenta de las distintas decisiones que fueron tomadas a lo largo de esta investigación.

En el segundo capítulo se busca plantear las diferentes perspectivas y enfoques epistemológicos y teóricos en el campo de la discapacidad. En este sentido, el marco teórico de discapacidad también incluye un análisis del material estadístico formulado en materia de discapacidad en nuestro país, entre 2002 y 2022, para finalmente hacer relaciones entre estas estadísticas y las perspectivas analizadas.

En el tercer capítulo, también referido al marco teórico-conceptual, se realiza una conceptualización de la política pública, el modelo secuencial de las políticas, el rol del Estado y el enfoque de derechos, que considero fundamental para el análisis de las políticas públicas de discapacidad en general, y las de acceso al empleo de personas con discapacidad en

particular. En este mismo capítulo se busca analizar las políticas de discapacidad, junto a su marco normativo, para luego enfocarse en las políticas públicas de empleo para personas con discapacidad. Al finalizar este capítulo, se analizará de manera particular al Programa Primer Paso, como programa de inclusión laboral de la provincia de Córdoba, debido a que es el más utilizado en el Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM.

En el cuarto capítulo se describe y conceptualiza a la institución, APADIM, de la ciudad de Córdoba. En este se busca plantear el surgimiento de las asociaciones civiles y como se enmarcan en la Ley de Prestaciones, para finalmente hablar sobre APADIM y los servicios que presta. Dentro de estos, se buscará analizar al Programa de Promoción Sociolaboral, su surgimiento y la forma de acceso al mismo.

En el quinto y último capítulo, se realizará un análisis interpretativo que buscará dar cuenta de los objetivos de investigación a partir de los datos construidos en el trabajo de campo, retomando los ejes de perspectiva médico-rehabilitadora y perspectiva social, así como de los estudios críticos, junto a los conceptos que se desarrollan en el capítulo 2 dentro de estas. En este capítulo, en conclusión, se busca hacer un análisis y conjeturas sobre las particularidades del acceso al empleo de las personas con discapacidad intelectual que participaron del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM durante el año 2023, buscando también construir relaciones analíticas y medidas de la política pública de acceso al empleo de personas con discapacidad en general, es decir abordar la relación discapacidad/trabajo mediada por la intervención estatal.

Finalmente se mostrarán las conclusiones a las que arribé a partir del trabajo de campo y la investigación realizada, y se harán recomendaciones para las futuras investigaciones en la temática, desde el área de la Ciencia Política en particular y las Ciencias Sociales en general.

Capítulo 1: Proceso de investigación en el acceso al empleo de los y las jóvenes del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM

1.1 Fundamentación

Este proyecto de investigación se da al calor del debate por la sanción de una nueva Ley de Discapacidad (año 2023), surgiendo ésta como un reemplazo de la Ley Nacional N° 22.431 “Sistema de protección Integral del Discapacitado”. Estos debates surgen para reemplazar una Ley que entiende a las personas con discapacidad como sujetos de cuidado y no sujetos de derecho, siendo entonces una ley asistencialista, proteccionista y con un anclaje eminentemente médico (ANDIS, s/f). Lo que se busca con la nueva Ley Nacional es que sea una ley con perspectiva de género, interseccional e intercultural, que se ampare en los lineamientos del modelo social (ANDIS, s/f). Es decir, la persona con discapacidad deja de ser un sujeto de cuidados, y pasa a ser una persona en reconocimiento de sus derechos humanos, civiles y políticos. En este sentido, la ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) entiende que

la Nueva Ley de Discapacidad representa un paso fundamental en el camino de la armonización legislativa en la materia, la condición necesaria para una transformación estructural que funde las bases de igualdad, autonomía y equidad necesarias y es, también, el saldo de una enorme deuda de la democracia en pos de la construcción de una Argentina que nos incluya a todas y todos. (ANDIS, s/f, Nueva Ley de Discapacidad)

Al momento de realizar este trabajo final de grado aún no había sido presentada la nueva ley, aunque se realizó un proceso de Consulta Federal entre el 21 de marzo y el 15 de junio del 2022. Este proceso fue realizado teniendo en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (2006), particularmente en los artículos 4, donde los Estados Parte “se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad” (Naciones Unidas, 2006, p. 6), y el artículo 33, que establece que los Estados Parte designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la convención, en el caso de nuestro país la ANDIS, y “considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles” (Naciones Unidas, 2006, p. 28), además de establecer que la sociedad civil y particularmente las personas con discapacidad, sumadas a las organizaciones que las representan, estén presentes e integradas en todos los niveles del proceso de seguimiento, para garantizar su participación (Naciones Unidas, 2006). En este sentido, lo que ANDIS propuso fue que se generen instancias de diálogo e intercambio plurales y federales

(ANDIS, s/f) con organizaciones de la sociedad civil, personas con discapacidad y sus familias, organismos públicos, entre otros. Finalmente, considero importante traer a colación este debate debido a que retoma las perspectivas de la discapacidad (Palacios, 2008; Cenacchi, 2018), que son conceptualizadas en los próximos capítulos.

Por otro lado, desde la disciplina de la Ciencia Política en Argentina, existen pocos antecedentes de investigaciones sobre el tema, y por tanto aportes, que se han realizado para con este colectivo y en este campo de intervención e investigación. Desde esta perspectiva, considero que se buscó contribuir a visibilizar la discusión discapacidad-empleo, así como también a legitimar el campo de los Estudios de la Discapacidad desde la disciplina de la Ciencia Política. Finalmente, hay un interés personal en cuanto a la investigación en este tema, ya que uno de mis primos tiene una discapacidad intelectual, por lo que la discapacidad es algo que atraviesa a mi familia en la vida diaria y me moviliza a poder pensar los problemas de investigación en relación también a la cotidianeidad de nuestras vidas. A raíz de esta investigación pude ver las tensiones que se conforman en los análisis de los procesos de acompañamiento y apoyos desde distintas perspectivas de la discapacidad como lo son la médica y social, así como la institucionalización de las personas con discapacidad. Estos temas son retomados en los próximos capítulos. Entiendo, en cuanto a mi experiencia personal, que resulta importante el surgimiento de investigaciones para contribuir al desarrollo de políticas que permitan que las personas con discapacidad ejerzan plenamente sus derechos.

Resulta importante mencionar que, en un primer momento, la investigación iba a ser sobre políticas públicas de salud. Fue así que asistí a la presentación del Primer Diagnóstico Federal del Consejo Asesor de Salud Adolescente y Juvenil (CONSAJU), en donde me encontré con que, nuevamente, la discapacidad no estaba en agenda. En esta presentación, coincidí con una mujer que se desempeñaba laboralmente en el Polo de la Mujer², que, cuando me consultó por qué había acudido al espacio, me dijo que estaría bueno que desde la Ciencia Política se estudie el acceso al empleo de las personas con discapacidad, ya que en el polo había una persona con discapacidad trabajando y esta mujer veía que no suelen acceder a distintos espacios laborales. En este sentido, luego de investigar y leer sobre los modelos³ de la discapacidad (Palacios, 2008; Cenacchi, 2018) entendí que hay una demanda en cuanto al acceso al empleo de las personas con discapacidad que debía ser estudiada. Es por eso que, entiendo, la presente investigación debe encuadrarse en el análisis de políticas

²Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, una dependencia de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. La conformación del Polo tiene su origen en la mirada transversal de la asistencia de todas sus áreas desde una perspectiva de género y derechos humanos. Para más información ingresar a <https://polomujer.cba.gov.ar/polo-mujer/>

³ Se utiliza el término modelo debido a que es el que utilizan las autoras, durante el trabajo se utilizará el término perspectivas.

públicas, más precisamente en el acceso a programas de empleo de personas con discapacidad pertenecientes a APADIM, en Córdoba.

1.2 Antecedentes

Esta investigación tiene como objetivo analizar las experiencias de acceso a programas de empleo de las personas con discapacidad pertenecientes al Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM en 2023. Dicha investigación, como se mencionó anteriormente, se encuadra en los debates por la nueva Ley de Discapacidad, impulsada para reemplazar la Ley Nacional N° 22.341 “Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad”, promulgada en 1981 por el entonces dictador Jorge Rafael Videla. Además, en el transcurso del 2022, debido a los rumores de recortes presupuestarios en materia de discapacidad, surgieron movilizaciones y reclamos desde distintos sectores de la sociedad civil, para que las prestaciones a las que acceden las personas con discapacidad fueran garantizadas. Resulta importante destacar que los prestadores no habían recibido los pagos correspondientes a sus actividades desde el mes de junio del mencionado año (2022). Como ya se mencionó, hubo distintas movilizaciones a lo largo de estos últimos años, con un reclamo que se repitió: el recorte en las prestaciones. Esto, además, se respalda en Vallejos (2012), donde uno de los entrevistados menciona que los recortes presupuestarios a la salud pública terminan llevando a que se recurra a políticas neoliberales de prestación de salud, con prestadores privados.

Siendo este el estado de la cuestión en nuestro país, considero que la discapacidad como objeto de estudio en las ciencias sociales ha tomado preponderancia en los últimos años. Esto se debe al paso del "modelo médico" hacia una perspectiva social, donde prevalece el enfoque de derechos en cada investigación consultada. Utilizaré el término perspectiva y no modelo en esta investigación debido a que entiendo a la discapacidad en tanto contexto, siendo esta una categoría opaca y un problema político, y no que responde a un modelo de ciencia o un paradigma. En la siguiente revisión de antecedentes se da cuenta de este paso, y será historizado y conceptualizado en los próximos capítulos.

Resulta importante resaltar que, a modo de poder filtrar las investigaciones encontradas para utilizar las más pertinentes, se utilizó como criterio de exclusión las que nombran personas con discapacidad y no discapacitados/as, así como también las realizadas en las últimas décadas en Argentina, por motivo de Censos (2010) -el Censo 2022 será consultado, pero en términos de antecedentes de investigación no resulta relevante por su cercanía a esta-, la Encuesta Nacional de Discapacidad (2002-2003) y el Estudio sobre el Perfil (2018). Por otro lado, se le dio mayor orden de relevancia a las investigaciones desarrolladas desde las ciencias sociales, especialmente si fueron realizadas por

politólogos/as o sociólogos/as. En cuanto a la materia estadística, “algunos estudios sostienen las personas con discapacidad en las estadísticas oficiales continúan siendo invisibles, que los datos sobre discapacidad son escasos, no contados y poco estudiados” (Cuevas, 2023, 27).

Analíticamente se ha hablado de muchos modelos para entender a la discapacidad (Palacios, 2008; Cenacchi, 2018). Actualmente, entiendo a la perspectiva social -que concibe que las causas que originan la discapacidad son sociales- como la herramienta fundamental para entender y explicar los mecanismos de exclusión que persisten al día de hoy hacia los colectivos de discapacidad, derivados del “modelo médico rehabilitador” que considera la discapacidad como una tragedia personal (Palacios, 2008; Cenacchi, 2018).

Entiendo al Certificado Único de Discapacidad (CUD) como una herramienta para garantizar los derechos del colectivo, y como un derecho que otorga derechos (Venturiello, 2017; Vallejos, 2012), en este sentido, el CUD viene a ser una política compensatoria (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020). Además,

parece operar como supuesto que, en relación a las personas con discapacidad, no es ni ha sido el empleo el que opera como integrador, factor de reconocimiento personal y mecanismo de inclusión social de provisión de los ingresos monetarios y de los derechos de la seguridad social, en los términos que plantea Eduardo Joly, sino que es el certificado de discapacidad el que opera como lazo que permite el acceso a las programas focalizados que enuncian una intención de integración social (Vallejos, 2012, p. 202).

Vallejos (2012) menciona también al CUD como un instrumento que sirve a la focalización de la política (p. 209), siendo la focalización lo que cambia el objetivo de la política social. Este proceso, explica la autora (2012) hace que colectivos como el de personas con discapacidad sean receptores estratégicos de los programas sociales. Además, plantea que el término de prestaciones “refieren a la aplicación de recursos a una población limitada que cumple con la condición acreditada en el certificado” (Vallejos, 2012, p. 210. *Cursivas en el original*). Vallejos (2012) y Rosato, Angelino, Almeida, Angelino, Kippen, Sánchez, Priolo (2009) hablan, además, de merecimiento del CUD, donde se estigmatiza y realiza un proceso de enclasmiento a un grupo -históricamente excluido- que debe pasar por una Junta Evaluadora, experta (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020) y médica, en su mayoría, que decide si el individuo es digno o no de contar con este certificado según cuente o no con determinados atributos. Esto da cuenta del efecto de codificación que posee el Estado (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020). Vallejos (2012) además comenta que el colectivo de personas con discapacidad fue “invisibilizado como grupo excluido históricamente del mercado de trabajo” (p. 207). En este sentido, Fernández (2021) especifica en su investigación que esta exclusión se debe al sistema capacitista, que lleva a categorizar a las personas

según sus capacidades aparentes (p. 17). Venturiello (2017) además resalta la importancia de avanzar en políticas públicas que garanticen el acceso al empleo para las personas con discapacidad, para así garantizar su inclusión y protección social (p. 153). Cuevas (2023) por su parte coincide en la necesidad de plantear políticas públicas para el acceso al trabajo de este colectivo, para poder romper así también con la “ideología de la caridad” (p. 15).

En este sentido, entiendo al CUD como una herramienta que garantiza que las personas con discapacidad puedan acceder a los apoyos correspondientes desde las asociaciones civiles, como es en el caso de APADIM.

1.3 Objeto de estudio/Problema de Investigación:

Se propone como problema de investigación analizar el acceso a programas de empleo de personas con discapacidad intelectual, en APADIM en 2023, en Córdoba capital. El estudio se realiza en dicha organización debido a que es prestadora de formación laboral, contando con el Programa de Promoción Sociolaboral, con una trayectoria de más de 20 años.

Surge como problema dado a qué, si bien dentro de la Ley Nacional N° 24.901 “Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad” se nombra a la formación laboral, como uno de los derechos que posee dicho colectivo, normalmente no vemos a personas con discapacidad permanecer en los empleos. En este sentido, la pregunta a responder será: ¿Cómo se configura el acceso a programas de empleo desde la experiencia de personas con discapacidad intelectual?

1.3.1 Objetivo general:

Analizar las experiencias de acceso a programas de empleo de las personas con discapacidad intelectual pertenecientes al Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM en 2023 en la ciudad de Córdoba.

1.3.2 Objetivos específicos:

- Reconocer los intereses, deseos y necesidades en el acceso al empleo de las personas con discapacidad que participan del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM.
- Identificar los obstáculos en el acceso al empleo desde las perspectivas de las propias personas con discapacidad y la coordinación del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM.
- Caracterizar los sistemas de apoyo que se despliegan en el proceso de acceso al empleo de las personas con discapacidad que participan del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM.

1.4 Estrategia metodológica

Al comenzar el proceso del trabajo final de grado se realizó una búsqueda de investigaciones y antecedentes en la temática del estudio, en un principio, como se mencionó, con el foco en el acceso a políticas de salud, para finalmente analizar el acceso al empleo de las personas con discapacidad. Siempre fue claro el sujeto de esta investigación, es decir, en todo momento se trató de una investigación *sobre, con y para* las personas con discapacidad. Por lo que, una vez que se definió que la institución donde se iba a realizar el trabajo de campo era APADIM, se comenzó a buscar estrategias para que las personas que participan del Programa de Promoción Sociolaboral fueran parte de esta investigación. Por otro lado, la guía de quienes me acompañaron en la dirección de este TFG, me ayudó a entender la importancia del “nada sobre nosotros/as sin nosotros/as”, por lo que no me parecía correcto, desde un punto de vista personal y profesional, escribir sobre la situación de personas con las que no conversara, por lo que retomé la perspectiva que plantean León y Flores (2017), entendiendo que “solo podemos acceder al conocimiento desde la subjetividad compartida y la participación en los escenarios de investigación” (p. 99). Los autores plantean un proceso que sigue la secuencia: vivir-contar-recontar-revivir, poniendo el énfasis en las voces de los sujetos y los modos en los que se cuentan las historias (León y Flores, 2017).

1.5 Diseño metodológico

Es en este sentido que el diseño metodológico está asentado en una estrategia de investigación cualitativa, que es “fundada en una posición filosófica que es ampliamente interpretativa en el sentido de que se interesa en las formas en las que el mundo social es interpretado, comprendido, experimentado y producido” (Vasilachis, 2006, p. 25). Resulta importante destacar que, siendo el objetivo general de esta investigación *analizar las experiencias de acceso a programas de empleo*, así como los objetivos específicos *reconocer los intereses, deseos y necesidades; identificar los obstáculos en el acceso, y caracterizar los sistemas de apoyo que se despliegan en el proceso del programa*, es que considero que resulta pertinente analizar procesos tan subjetivos como una experiencia a partir de un enfoque cualitativo.

Tradicionalmente, cada diseño metodológico viene acompañado de un conjunto de toma de decisiones según el objeto de estudio, que en este caso fue a partir de poder captar el sujeto de estudio integralmente, con un diseño flexible, dentro de una estrategia cualitativa.

Dicho esto, se realizó un estudio de caso, que “consiste en el abordaje de lo particular priorizando el caso único, donde la efectividad de la particularización reemplaza la validez de la generalización” (Neiman y Quaranta, 2006, p. 219), basado en la experiencia desde los/as integrantes del Programa de Promoción Sociolaboral, de APADIM en Córdoba en 2023. La

elección de caso, como explican los autores, es el resultado del recorte temático, y el estudio de caso es definido por el interés en el mismo (Neiman y Quaranta, 2006). En este sentido, la muestra en los estudios de caso es intencionada en función de los intereses temáticos y conceptuales, por lo que el grupo del Programa de Promoción Sociolaboral encaja en los criterios mencionados por dichos autores. Resulta importante mencionar que el caso es “definido como un sistema delimitado en tiempo y espacio de actores, relaciones e instituciones sociales donde se busca dar cuenta de la particularidad del mismo en el marco de su complejidad” (Neiman y Quaranta, 2006, p. 220).

Este grupo consta de siete personas, tres mujeres y cuatro hombres de entre 22 y 27 años, además de las dos coordinadoras. El programa realiza dos encuentros semanales, los lunes y los miércoles. Los lunes se reúnen todas las personas que alguna vez participaron del programa y ya se encuentran trabajando, por lo que, a los fines de este trabajo, no fue relevante este grupo dado que el interés estuvo en el acceso al trabajo, mientras que los miércoles se reúnen quienes recién egresan del Centro de Orientación Laboral y están buscando empleo activamente. Se decidió por realizar el estudio de caso sobre este grupo debido a que se podrían ver todos los estadios del acceso al empleo, el momento del armado de curriculum vitae, la búsqueda de empleadores, las entrevistas de trabajo y, finalmente, el comienzo de la actividad laboral. Por lo tanto, resultó en que se puedan vislumbrar los distintos objetivos propuestos en la investigación, que fueron nombrados al comienzo de este trabajo. Las experiencias, por lo tanto, se recabarán de esta muestra. El tipo de muestreo, como se mencionó, fue intencional, por lo que se entrevistó, en un segundo momento, a dos personas con discapacidad, una mujer y un varón, con el objetivo de intentar representar al grupo del Programa de Promoción Sociolaboral en su totalidad. Ambas personas accedieron a un empleo a través del Programa Primer Paso, pertenecientes a APADIM, en Córdoba, y a la coordinación del Programa de Promoción Sociolaboral, siendo esta la unidad de análisis. La muestra resulta intencional debido a que se eligió, dentro de un grupo reducido de personas, a dos personas, un hombre y una mujer, con el criterio de que hayan participado en la búsqueda de empleo en el programa en el 2023 -siendo este el criterio de inclusión-, y particularmente se eligió a cada uno/a debido a que, luego de conocerlos, encontré características en sus experiencias que me resultaba interesante rescatar en este trabajo. Por otro lado, el objetivo de este trabajo no fue generalizar sobre el acceso al empleo de las personas con discapacidad, sino centrarnos en la experiencia de acceso de los jóvenes de APADIM, por lo que resulta pertinente este tipo de muestreo en vistas de dicho objetivo.

1.5.1 Técnicas de recolección de datos utilizadas

Como se mencionó anteriormente, la perspectiva de esta investigación partió de poder visibilizar las voces de los propios destinatarios de las políticas públicas analizadas, y particularmente en un grupo históricamente marginado del mercado laboral y del armado de dichas políticas, a partir de distintas técnicas. Se utilizó la concepción de narrativa que incorporan León y Rivas (2017) debido a que entiendo que las historias de los/as entrevistados/as son interpretadas y situadas en los contextos sociales, culturales, políticos y educativos (León y Rivas, 2017), por lo que al “recontar” se hace referencia al “proceso de comprensión necesario, aunque no desde posiciones preestablecidas y categorías dadas, sino desde los propios sujetos intervinientes en un proceso colaborativo de investigación” (León y Rivas, 2017, p. 100). Dichos autores entienden, además, que es importante que “la investigación permita hacer visible como participan colectivos que han sido excluidas y excluidos, olvidados y olvidadas, ya que son sujetos para los que es importante la transformación y cambio de realidad en la que viven” (León y Rivas, 2017, p. 101).

Como ya se mencionó, la investigación es del tipo cualitativa, siendo un estudio de caso, donde la unidad de análisis es el Programa de Promoción Sociolaboral (en adelante PPSL) de APADIM, en 2023. Las experiencias se tomaron de dicha muestra. Para esto, en primer lugar, se realizaron acercamientos a la organización elegida, para presentar la propuesta y poder definir la inserción al grupo de estudio. Los acercamientos fueron primero a través de mails y mensajes por WhatsApp, hasta que se concertó una reunión con las informantes claves, entendiendo al informante como “aquella persona del lugar donde realizamos el trabajo de campo, fundamental para el proceso de investigación, con quien establecemos una relación sistemática de aprendizaje” (Restrepo, 2017, pp. 72-73), en este caso, las coordinadoras del PPSL fueron las informantes claves, y la coordinadora del Centro de Orientación Laboral, con quien fueron las comunicaciones virtuales, estuvo presente también en esta primera reunión. Una vez que conversé con ellas y que accedieron a que realice la investigación en la institución, comencé a ir a las reuniones semanales, para poder así integrarme en el funcionamiento cotidiano del programa. Resulta importante destacar que las aproximaciones al grupo se dieron de forma progresiva. Primero, como se mencionó, tuve una reunión con las coordinadoras del Programa de Promoción Sociolaboral, junto a la coordinadora del Centro de Orientación Laboral, donde se presentó la propuesta sobre investigar el acceso al empleo de las personas con discapacidad. Esta propuesta fue primero un proyecto provisorio, el que luego se fue modificando a partir de las distintas vivencias en la organización. Desde la coordinación del programa comentaron que era la primera vez que una estudiante que no provenía de la carrera de Trabajo Social o de la Terapia Ocupacional se acercaba a la organización. En este sentido, se replicó también al momento de buscar antecedentes en la Ciencia Política la falta de investigaciones en el área.

Para comenzar con el estudio de caso se realizaron registros con observación participante. Se utilizó esta técnica debido a que:

supone que la presencia (la percepción y experiencia directas) del investigador frente a los hechos que hacen a la vida cotidiana de la población garantiza por sí sola la confiabilidad de los datos recogidos y el aprendizaje de los sentidos que subyacen a dichas actividades. (Guber, 2019, p. 52)

Esta técnica fue la primera que utilicé debido a que, cronológicamente, fue al principio del trabajo de campo, con la primera aproximación al grupo del PPSL. Esta etapa del trabajo de campo tuvo una duración de aproximadamente 6-7 semanas, donde las reuniones semanales fueron principalmente los miércoles, en la sede de APADIM (Vélez Sarsfield al 5000). En ese momento, además de buscar conocer a cada integrante, tuve el primer encuentro con un grupo de personas con discapacidad fuera de mi familia. Resulta importante destacar que se utilizó lenguaje sencillo al momento de presentarles la propuesta del trabajo a los/as jóvenes, es decir, no se utilizaron palabras técnicas ni lenguaje científico para que pudieran comprender lo que implicaba que yo esté presente en el grupo, lo que resultó de un gran esfuerzo para no caer en esta jerga profesional. Para el registro utilicé un cuaderno de campo, dado que las coordinadoras solían escribir también y tomar apuntes de lo que se hablaba en las reuniones, por lo que los/as jóvenes estaban habituados a este instrumento, y en los momentos en los que se dificultó anotar no lo hacía, para poder estar con la atención presente en las situaciones que se desarrollaron y luego, cuando volvía a mi casa, escribía lo que había pasado, junto a mis percepciones, realizando un registro pormenorizado de lo observado durante el trabajo de campo. En este sentido, destaco que la observación no fue solo observación como tal, sino que busqué escuchar, estar atenta a situaciones y sensaciones, para no caer en una observación oculocéntrica, es decir, se pudieron ver distintas dinámicas dentro del grupo, registrar situaciones o momentos que podían ser incómodos. Por lo tanto, se buscó escuchar y estar presente en el momento junto al grupo, no estar realizando anotaciones y leyendo constantemente, sino construir datos mediante la interacción con los/as jóvenes. La finalidad de la observación, entonces, fue poder dar cuenta y reconocer los **deseos, intereses y necesidades** en el acceso al empleo de las personas con discapacidad pertenecientes al Programa de Promoción Sociolaboral, así como también identificar los **obstáculos** que se pueden presentar en el acceso y la búsqueda de empleo. Esta observación fue llevada a cabo en el “grupo de los miércoles”, quienes, como se mencionó anteriormente, se encontraban en la búsqueda de empleo.

Una vez que conocí a los/as jóvenes del PPSL, se definió quienes iban a ser las personas a las que iba a entrevistar. En este sentido, se realizaron entrevistas semiestructuradas basadas en un guion (Valles, 2003) con el fin de que los/as entrevistados/as puedan responder libremente, pero enfocados en un guion de preguntas

previamente realizado, con la posibilidad de realizar o no determinadas preguntas según el curso de la entrevista. Se realizaron tres entrevistas semiestructuradas, como se mencionó anteriormente, una en conjunto a la coordinación del programa, y una a cada joven. Se decidió por esta técnica debido a que, además de que ya existía una relación con los/as entrevistados/as, permite una conversación entre las partes involucradas, generando así un ámbito coloquial y distendido en el que se podía hablar (Ozonas y Pérez, 2005), sumado a que, de realizarse un cuestionario cerrado, se podría haber perdido la posibilidad de repreguntar e indagar en distintos temas. En este caso, se realizaron preguntas fuera del guion en la entrevista a coordinación, por lo que ésta podría también enmarcarse como una entrevista conversación informal (Valles, 2003). Por otro lado, el guion utilizado se fue desarrollando a partir de los datos y las observaciones realizadas en el registro, sumado al análisis de fuentes documentales, en este caso la página web de APADIM. En estas entrevistas se buscó analizar las experiencias y perspectivas de acceso al empleo de los jóvenes, además de caracterizar a lo largo del trabajo de campo los sistemas de apoyos con los que cuentan. Resulta importante volver a destacar que la decisión de realizar estas entrevistas fue tomada para poder analizar las subjetividades de los/as integrantes del PPSL en tanto destinatarios/as de las políticas públicas.

Como se menciona en el capítulo 3, dado que mayormente en el Programa de Promoción Sociolaboral se trabaja con el Programa Primer Paso, se analiza al mismo como una política pública, específicamente un programa provincial de acceso al empleo, teniendo en cuenta sus particularidades en cuanto al acceso a empleo de personas con discapacidad. Resulta importante destacar nuevamente que la población con discapacidad -así como personas en recuperación de adicciones y trasplantados- tiene un cupo del 5% de los 15.000 beneficiarios de dicho programa. Además, no ingresan al sorteo por lotería, siendo que de ser aceptados en la empresa postulante inmediatamente resultan beneficiarios del programa.

1.5.2 Codificación de los datos obtenidos

Por último, se realizó una codificación abierta de los datos para poder encontrar relaciones y formar las categorías de análisis (Soneira, 2007). En este proceso se realizó una matriz donde se fueron buscando dimensiones a partir de los tres grandes ejes de esta investigación: discapacidad, políticas públicas y derechos. A partir de estos ejes se fueron desglosando las dimensiones, para poder buscar luego las que consideré más importantes y factibles de investigar en el transcurso del trabajo final de grado. Así, reestructuré los objetivos de investigación, primero, y el marco teórico-conceptual, después. Una vez hecho esto, al momento de codificar las entrevistas fueron divididas en citas o pasajes que dieran cuenta de los distintos objetivos, en una nueva matriz. El análisis, entonces, se basa en dos ejes: la

perspectiva médico-rehabilitadora, y la perspectiva social, entendiendo que coexisten y que muchas prácticas se inscriben en dichas perspectivas. A partir de estos ejes, las dimensiones de análisis fueron los conceptos que se desarrollan en cada perspectiva: la idea de segregación, integración y protección, en la perspectiva médica, y apoyos, autonomía, interdependencia e independencia, en la perspectiva social. Estos conceptos serán analizados también incorporando las conceptualizaciones de los Estudios Críticos en Discapacidad, siendo que consideré primordiales para esta investigación el de capacitismo e integridad corporal obligatoria. En los próximos capítulos se dará cuenta de estos análisis.

Capítulo 2: Discapacidad en Argentina

2.1 El estado de la cuestión

La discapacidad como temática en la agenda pública en Argentina históricamente fue un tema relegado. Actualmente, mientras ingresamos en el nuevo período de la presidencia de Javier Milei, existen grandes dudas sobre si el tema va a estar o no en agenda. Durante la campaña política, el frente de La Libertad Avanza presentó su plataforma electoral en el caso de ganar la presidencia. Dentro de esta plataforma, que fue presentada dividiendo cada propuesta según el eje, se puede leer que, en el ámbito de reforma laboral, no estuvo incluido el acceso al empleo de las personas con discapacidad. Por otro lado, una de las propuestas en salud fue la modificación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 22.914, lo que impacta en la discapacidad, así como el desarrollo y promoción de “programas de prevención, atención, control y seguimiento de pacientes discapacitados según patología”⁴, lo que da cuenta de una perspectiva médica-rehabilitadora del actual gobierno nacional en cuanto a la discapacidad. Sumado a esto, se propuso que las prestaciones de salud sean aranceladas, y que cada paciente pueda pactar con el prestador el honorario a abonar, lo que atenta contra la cobertura universal con la que cuentan las personas con discapacidad certificada. Si bien el nuevo gobierno envió grandes reformas al congreso a través del mega DNU y de la llamada “Ley Ómnibus”, como se mencionó en la introducción del presente trabajo final de grado, en enero del 2024, la discapacidad es una temática que sigue sin tener lugar en la agenda pública. Actualmente la ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) se encuentra presidida por un abogado que nada tiene que ver con la discapacidad, como ya se mencionó, y los Certificados únicos de Discapacidad (CUD), volvieron a tener fecha de vencimiento, siendo esta prorrogada hasta 2025 -independientemente de la fecha de caducidad de cada CUD-. En términos de prestaciones, la ANDIS estableció nuevos aumentos en un intento de recomposición salarial para los/as prestadores/as de servicios en el mes de enero del 2024, y por último, expresaron en un comunicado la continuidad de los programas que benefician a las personas con discapacidad a lo largo del país, entre estos el “Programa Federal Incluir Salud, el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad

⁴ Obtenido de

<https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/plataformas/2023/PASO/JUJUY%2079%20PARTIDO%20RENOVADOR%20FEDERAL%20-PLATAFORMA%20LA%20LIBERTAD%20AVANZA.pdf>

(FONADIS), las Pensiones no Contributivas, y todos los programas de la ANDIS que garantizan el acceso a los beneficios y prestaciones que las personas con discapacidad y sus familias gozan en todas las jurisdicciones” (ANDIS, 2024, La Agencia Nacional de Discapacidad garantiza la continuidad de los programas que benefician a las personas con discapacidad en todo el país). Hasta el momento de la escritura de este trabajo, esas son las medidas adoptadas en cuanto a la discapacidad por el nuevo gobierno nacional, mientras que existen medidas que indirectamente afectan a la población con discapacidad del país, como los ajustes en prestaciones como los boletos de transporte, así como la quita de subsidios a nivel nacional.

Por otra parte, en los últimos momentos de la presidencia de Alberto Fernández (2019-2023), el entonces ministro de economía Sergio Massa había planteado que la Pensión no contributiva por Invalidez dejara de ser incompatible con el empleo, lo que quedó plasmado en el Decreto 566/2023 del 2023. A su vez, en dicha gestión presidencial se eliminó la fecha de vencimiento de los Certificados Únicos de Discapacidad, a través de la Ley Nacional N° 27.711. En cuanto a la pandemia por COVID-19, a través de la Resolución 69/20 de abril del 2020, se garantizaron las prestaciones a distancia “a través de teletrabajo, telefonía o utilizando cualquier otro dispositivo técnico, que permita la continuidad de la misma” (ANDIS, 2020, ANDIS garantiza las Prestaciones a distancia). Por otra parte, en términos electorales, se impulsaron acciones de accesibilidad electoral para las elecciones del 2023. En este sentido, “el equipo de Accesibilidad de ANDIS, propuso a los representantes de los partidos políticos distintas estrategias de accesibilidad para aplicar en la realización de sus spots de campaña como la audiodescripción, la locución, el subtítulo y la interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA)” (ANDIS, 2022, ANDIS acordó acciones para impulsar la accesibilidad electoral junto al Ministerio del Interior y la DINE). En cuanto a empleo, en marzo del 2023 a través de la resolución 438/2023, se creó la Unidad de Inclusión Laboral, con el objetivo de “promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el ámbito público, privado y del cooperativismo, fomentando el desarrollo de carrera en entornos abiertos, inclusivos y accesibles” (ANDIS, 2023, ANDIS creó la Unidad de Inclusión Laboral). Por último, resulta importante destacar que en este período (2020-2023) la dirección de la ANDIS fue encabezada por Fernando Galarraga, licenciado en comunicación audiovisual, periodista, docente de nivel terciario en Accesibilidad Audiovisual y conferencista nacional e internacional en materia de Derechos Humanos y discapacidad. Fernando es ciego y se convirtió en la primera persona ciega en ser director de la ANDIS.

Siendo este el estado de la cuestión de la discapacidad en el país, a lo largo de este capítulo buscaré esbozar esta realidad a través de las perspectivas de la discapacidad, para finalizar analizando las fuentes estadísticas que han surgido en el país en el campo de la discapacidad, y el enfoque que estas tienen a partir de dichas perspectivas.

2.2 El análisis de la discapacidad

Analíticamente se ha hablado de muchos modelos⁵ para entender a la discapacidad (Cenacchi, 2018; Palacios, 2008). Actualmente, se entiende a la perspectiva social -que concibe que las causas que originan la discapacidad son sociales- como la herramienta fundamental para entender y explicar los mecanismos de exclusión que persisten al día de hoy hacia los colectivos de discapacidad. Dicha perspectiva, tiene su énfasis en que ya no es la persona con discapacidad quien debe rehabilitarse para ser incluido/a en la sociedad, sino que el problema es que el entorno no ofrece oportunidades equitativas para que cada ciudadano/a pueda circular, participar, informarse, comunicarse y desarrollarse (Cenacchi, 2018). Palacios (2008) comenta que esta perspectiva además entiende que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad en la misma medida que el resto de las personas sin discapacidad, siempre desde la valoración y el respeto de la diferencia. En el siguiente apartado buscaré conceptualizar históricamente dichas perspectivas a partir de las autoras mencionadas, para luego hacer hincapié en la perspectiva social como eje de análisis del presente Trabajo Final de Grado.

2.3 Perspectivas en disputa y principales conceptualizaciones del campo: ¿De qué hablamos cuando hablamos de Discapacidad?

La forma de ver y analizar la discapacidad ha variado con el tiempo. También lo ha hecho la forma en la que denominamos estos modos de ver, iniciando desde la noción de paradigma de Khun, siendo esta introducida por De Jong (1979) “concibiendo que un paradigma define la realidad para un científico, provee el marco donde identifica sus problemas y lo resuelve” (Cenacchi, 2018, p. 68). En este sentido, Cenacchi (2018) realiza una breve conceptualización de los modelos, retomando lo que propone Aguado Diaz (1995) como criterio de demarcación temporal, eligiendo las llamadas tres revoluciones de la salud mental, en donde cada cambio no supone la anulación del concepto anterior, sino que “opera en simultaneidad y conflicto con las prácticas y conceptos anteriores coexistiendo conjuntamente” (Cenacchi, 2018, p. 68). Además, sigue los conceptos de Puig de la Bellacasa

⁵ término utilizado por las autoras

(1990) que organiza los modelos en tradicional, el paradigma de rehabilitación y el de autonomía personal o vida independiente. Por último, Palacios (2008) retoma estos conceptos y los transforma en los que Cenacchi (2018) utiliza y que serán utilizados en el presente trabajo: modelo tradicional o de prescindencia, modelo médico o rehabilitador, y el denominado modelo social de la discapacidad. Resulta importante destacar que en el presente trabajo se utilizará el término *perspectivas* debido a que entiendo a la discapacidad -posicionándome desde una perspectiva social- en tanto contexto, siendo esta una categoría opaca y un problema político, y no que responde a un modelo de ciencia o un paradigma, mientras que en las próximas páginas se utilizará el concepto de modelos debido a que es el que utilizan las autoras en la bibliografía consultada. Entonces, una perspectiva “refiere al conjunto de proposiciones, supuestos y concepciones de carácter situacional que dan cuenta de los fenómenos sociales” (REDI, 2023, p. 51). El concepto de perspectiva, por otro lado, permite ubicarlas en constante disputa y coexistiendo, es decir, la adopción de un determinado tipo de perspectiva no implica que la anterior -como es en el caso de la médica y la social- sea eliminada, es decir, no corresponden de manera estática al contexto temporo espacial en el que surgen. Esto se contrapone con las ideas derivadas de las ciencias exactas, donde un modelo reemplaza a otro, de una manera lineal o evolutiva. En este sentido, desde REDI (Red por los derechos de las personas con discapacidad) entienden que

estos modelos, tanto el de prescindencia, el caritativo, el médico y el social coexisten en nuestra sociedad. Podemos ver esto cuando en las redes sociales se habla de las personas con discapacidad como seres de luz, o una persona con discapacidad dice que su discapacidad es producto de un pecado cometido por sus padres, cuando se nos ve como personas enfermas, al comprobar que aún miles de personas viven en manicomios. (REDI, 2021, p. 16)

Como mencioné, Palacios (2008) y más adelante Cenacchi (2018) organizan su análisis de las perspectivas de la discapacidad en cuatro modelos. El primero que nombran es el llamado modelo **tradicional o de prescindencia**, que data en la edad media, y las autoras distinguen en este dos submodelos: el *Eugenésico* y el de *Marginación*, Palacios (2008) menciona que dicha distinción se basa en “las diversas consecuencias que pueden derivarse de aquella condición de innecesariedad que caracteriza a las personas con discapacidad” (p. 37). En este sentido, en ambos submodelos el fin es prescindir de las personas con discapacidad, pero a través de distintos medios, como veremos.

En este modelo tradicional las personas con discapacidad son consideradas “víctimas de castigos divinos o del mal, causas ajenas a su voluntad que, por lo tanto, no pueden ser evitadas” (Cenacchi, 2018, p. 70), o “un castigo de los dioses por un pecado cometido generalmente por los padres de la persona con discapacidad, o una advertencia de los dioses acerca de que la alianza se encuentra rota y que se avecina una catástrofe” (Palacios, 2008,

p. 37). Es decir, son personas que se considera que no aportan a la sociedad (Palacios, 2008), en tanto sujetos improductivos, y en este sentido resultan una carga por lo que se decide prescindir de ellos/as, de aquí el nombre del modelo. En el submodelo **Eugenésico** la prescindencia viene mediante la aplicación de políticas eugenésicas, es decir, eliminando la alteridad deficiente (Cenacchi, 2018). Aquí se considera que la persona con discapacidad es un “ser cuya vida no merece la pena ser vivida” (Palacios, 2008, p. 38). En este momento una de las prácticas corrientemente realizadas, entendiendo ésta como una intervención social - que serán retomadas en el capítulo sobre políticas públicas- fue la del infanticidio, en tanto los/as niños y niñas nacidos con alguna discapacidad eran abandonados y en algunos casos asesinados -probablemente a partir de la influencia de la religión y sus castigos divinos-, mientras que a las personas con discapacidades adquiridas en conflictos o situaciones bélicas, recibían un trato diferenciado y se las ayudaba a fin de su subsistencia (Cenacchi, 2018; Palacios, 2008). Palacios (2008) también menciona que se recurría al infanticidio debido a que “criar a tales niños era económicamente pesado y extremadamente improductivo” (p. 43), siendo la noción de carga lo que impera. El concepto de persona en este momento, por otro lado, distaba del que existe en la actualidad -como sujeto de derechos-, por lo que “aquellos monstruos deformes ni siquiera llegaban a ostentar la calidad de seres humanos” (Palacios, 2008, p. 40). En términos de subsistencia, las personas con discapacidad en este submodelo eran objeto de burla, aunque con ciertas excepciones, ya que las personas ciegas tenían la posibilidad de ser profetas, poetas o músicos (Palacios, 2008). Por otra parte, Palacios (2008) menciona que el trabajo, en el mundo antiguo, no era considerado una virtud, siendo que “el ideal humano de la antigüedad era el individuo como miembro de la polis del Estado, como un ciudadano absorbido por la vida social, política o cultural, y no por el trabajo físico” (p. 50).

Por otro lado, en el submodelo de la **Marginación**, que caracterizó a la Edad Media, se prescinde de las personas con discapacidad excluyéndolas, como indica el nombre del modelo, hacia espacios como las iglesias. Esta exclusión se da como consecuencia de subestimar a las PCD y considerarlas objeto de compasión, o por temor o rechazo por considerarlas objeto de “maleficios” o la advertencia de un peligro inminente (Palacios, 2008). Los/as niños/as nacidas con discapacidad ya no son asesinados/as en este submodelo, aunque terminan muriendo debido a la falta de asistencia derivada de la exclusión (Palacios, 2008). En este momento las personas con discapacidad pasan a vivir de la caridad de los ricos y el asilo de la Iglesia, y en este escenario los/as niños/as serán utilizados como “objeto motivador de caridad” (Palacios, 2008), siendo este el modo de subsistencia de las personas con discapacidad en este submodelo. Cenacchi (2018) finalmente señala que en este modelo surge el asistencialismo, que derivará en las políticas compensatorias de la actualidad.

El segundo modelo que mencionan las autoras es el **modelo médico-rehabilitador**, que concibe a la discapacidad como una tragedia personal o un problema individual. En este, a diferencia del modelo tradicional, las causas que conciernen a la discapacidad no son religiosas, sino científicas. La diversidad funcional pasa a ser aludida, interpretada e intervenida en términos de enfermedad (Palacios, 2008), y las personas con discapacidad pasan a ser pacientes. En este modelo se hace énfasis en lo deficiente, en las limitaciones personales, es decir, “deficiencia física, mental o sensorial del sujeto, en relación a un estado normal, definido según parámetros biológicos, psicológicos y médicos” (Cenacchi, 2018, p. 71), y lo que se busca es que, a través de la medicina, el sujeto -en tanto objeto de estudio- se rehabilite y *normalice* para poder equipararse al resto de la sociedad (Cenacchi, 2018), es decir, se busca que la persona con discapacidad llegue a alcanzar el ideal de salud, de paciente sano. Surge así la idea de la categoría de cuerpo como asociada a la deficiencia, de un cuerpo deficiente, discapacitado/a, que será retomado y criticado en los Estudios Críticos de la Discapacidad (Ferrante y Venturiello, 2014). Como se mencionó, al ser la medicina la ciencia a partir de la cual se va a estudiar al sujeto, el médico pasa a ser la figura experta al momento de dar diagnósticos y tratamientos. En este momento hubo grandes avances médicos que mejoraron la calidad de vida de personas que nacieron con problemáticas congénitas (Cenacchi, 2018). Por otro lado, las personas con discapacidad pueden resultar “rentables” para la sociedad en tanto puedan rehabilitarse, recuperarse y adaptarse, es decir, que “la persona logre asimilarse a los demás -válidos y capaces- en la mayor medida de lo posible” (Palacios, 2008, p. 67). Toma preponderancia aquí que el cuerpo es “aquel que reúne las disposiciones corporales necesarias para ser dócil y útil para el proceso de trabajo capitalista” (Ferrante y Venturiello, 2014, p. 53), tomando al cuerpo legítimo como un cuerpo productivo. En este sentido, entienden Ferrante y Venturiello (2014), el Estado, a través de la certificación de la discapacidad, reduce a la discapacidad a la portación de un cuerpo improductivo, tributario de ayuda médica y/o social (p. 53).

En esta perspectiva la educación especial se convierte en una herramienta en el camino de recuperación o rehabilitación (Palacios, 2008), y surge aquí también la **institucionalización**, siendo esta planteada como una respuesta social a la integración social de niños/as con discapacidad, que “tradicionalmente ha dado lugar, a un tratamiento degradante y una forma de exclusión de las niñas y niños con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en sociedad” (Palacios, 2008, p. 82), en ese momento además se creía que la institucionalización era una medida idónea a los efectos de la asistencia y la rehabilitación, que era tomada por el propio bien de las personas con discapacidad para que dejen de ser una carga para la sociedad (Palacios, 2008). La institucionalización no siempre era voluntaria, por lo que en muchos casos el tener una discapacidad terminaba significando la pérdida del control de las decisiones y la libertad de cada persona. Resulta importante

destacar que la institucionalización es una práctica que persiste en la actualidad, abarca el ámbito educativo y el de salud, pero también ámbitos de la vida cotidiana, como en lo relacionado a lo laboral. En este sentido, instituciones como APADIM toman el lugar de formadoras de empleo, por lo que a través de la Ley Nacional N° 24.901 -de prestaciones- se sigue institucionalizando.

Por otra parte, en términos de subsistencia, Palacios (2008) indica que en esta época la asistencia social comienza a ser el principal medio de manutención:

siendo ello en ciertos casos consecuencia de la imposibilidad de realizar ningún tipo de tarea, pero en otros muchos debido a que la subestimación de la que son objeto genera la exclusión del mercado laboral de muchas personas con discapacidad, plenamente capaces de trabajar (p. 68).

Esto condice con la incompatibilidad que existía entre la pensión por invalidez y el acceso al empleo, siendo esta una medida que, si bien buscó ayudar a las personas con discapacidad y sus familias a que subsistieran, al mismo tiempo siguió marginándolas de espacios como el empleo. Según Palacios (2008), retomando los medios de subsistencia, hay aquí una nueva segmentación, donde solo serán dignos de recibir ayuda los que padezcan alguna imposibilidad que “les impida ganarse el sustento, o bien aquellos que siendo ciudadanos honrados han perdido su habitual medio de vida” (p. 86) es decir, personas que sean incapaces de trabajar, o veteranos de guerra -en su mayoría- que han vuelto a sus hogares con heridas bélicas. El resto, que serían personas con discapacidades motrices o físicas, explica la autora, serán destinados por el Estado hacia el ejército y la obra pública, tomando así “medidas legales encaminadas a reprimir la vagancia para apropiarse de su fuerza de trabajo y destinarla allí donde más hace falta” (Palacios, 2008, p. 86). Mientras que las personas con discapacidad intelectual o mental serán encerradas en establecimientos en los que se tratará de cambiar sus hábitos y comportamientos (Palacios, 2008).

Resulta importante destacar a los fines de esta investigación que en este modelo surge también el empleo protegido, que, como veremos más adelante, seguirá en la actualidad. El empleo protegido fue al principio pensado como una herramienta para la inserción laboral de las personas con discapacidad, a través de centros especiales, empresas protegidas o centros ocupacionales. En este sentido, las personas con discapacidad siguen ingresando a instituciones, ya no para rehabilitarse, pero si con un enfoque de cuidados y proteccionismo, entendiendo que no pueden trabajar en el mismo ámbito que una persona sin discapacidad. Palacios (2008) define a los centros especiales de empleo como “empresas normalizadas que actúan en el mercado, cuyo objetivo principal es proporcionar a los trabajadores con discapacidad un puesto de trabajo -remunerado- adecuado a sus características personales” (p. 87). De todas formas, lo que fue pensado como una herramienta terminó convirtiéndose en algo permanente, como consecuencia de “la creencia por parte de los empleadores de que

las personas con discapacidad no se encuentran preparadas para realizar la mayor parte de los trabajos” (Palacios, 2008, p. 87), sumada a la sobreprotección y la mirada infantilizadora y paternalista que suele haber sobre las personas con discapacidad, lo que puede terminar influyendo en la falta de ofertas laborales para este grupo. Lo que sucede con el empleo protegido es que la persona con discapacidad sigue siendo excluida de los ámbitos ordinarios de la sociedad, por lo tanto, “algunos autores consideran que el trabajo protegido es una demostración negativa del deseo de la sociedad de integrar a las personas con discapacidad” (Palacios, 2008, pp. 87-88). Resulta importante conceptualizar el término de **integración**, que ANDIS entiende por la creación de espacios, productos, comunicaciones o servicios exclusivos para personas con discapacidad y otros para personas sin discapacidad, como lo son en este caso los empleos protegidos. En el apartado sobre perspectiva social se analizará el término inclusión.

Finalmente, en este modelo, en el ámbito político la respuesta principal se brinda mediante políticas de atención a la salud (Palacios, 2008), como, por ejemplo, el Certificado Único de Discapacidad y la Ley de Prestaciones, en nuestro país, que serán retomados en los próximos capítulos.

2.4 La perspectiva social

El siguiente modelo que mencionan las autoras es el **modelo social de la discapacidad** que es el que considero fundamental para el análisis de los programas de empleo y las acciones llevadas a cabo en la organización donde se realizó el trabajo de campo, APADIM. Como se mencionó anteriormente, se entenderá a esta como perspectiva. Esta perspectiva se origina en el marco de los movimientos sociales por los derechos humanos y comienzan a conformarse los colectivos de personas con discapacidad, donde desde estos se empiezan a cuestionar los modelos médicos y a plantear teoría desde sí mismos (Cenacchi, 2018), es decir, surge como un reclamo, una aspiración, un ideal a alcanzar (Palacios, 2008). Sus orígenes datan de finales de la década de 1960, precisamente en Estados Unidos e Inglaterra, impulsada, como se mencionó, por las propias personas con discapacidad, que tomaron la iniciativa e impulsaron sus propios cambios políticos (Palacios, 2008), en EE. UU. por cuestiones educativas universitarias, y en Inglaterra reclamando su desinstitucionalización (REDI, 2021).

En primer lugar, me gustaría destacar la conceptualización que entiendo como más apropiada y coherente con el desarrollo de esta investigación y mis principios, que condice con la perspectiva social. Así, se utilizará lo que Palacios (2008) entiende como **Discapacidad**, siendo esta

la desventaja o restricción de actividad, causada por la organización social contemporánea que no considera, o considera en forma insuficiente, a las personas que tienen diversidades funcionales, y por ello las excluye de la participación en las actividades corrientes de la sociedad (p. 123).

Esta perspectiva considera que las causas que originan a la discapacidad no son personales, sino que son sociales, por la manera en la que se encuentra diseñada la sociedad (Palacios, 2008). Es decir, “el problema no es la diferencia física o deficiencia, sino el entorno, que no ofrece oportunidades equitativas para que cada integrante de la sociedad, cualesquiera sean sus condiciones físicas, sensoriales o mentales, pueda circular, participar, informarse, comunicarse y desarrollarse” (Cenacchi, 2018, p. 72). En este sentido, la rehabilitación -en cuanto medidas a adoptar- ahora pasaría a ser de la sociedad, ya que, en diversos diseños, ya sea de construcciones, productos o entornos, entre otros, no han sido tenidas en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad (Palacios, 2008; Cenacchi, 2018). Es así que, las organizaciones de las personas con discapacidad de esta época, “reorientaron la atención hacia el impacto de las barreras sociales y ambientales [...] que -según alegaban- discapacitaban a las personas con discapacidad” (Palacios, 2008, p. 107). Cenacchi (2018) refiere que la discapacidad es una construcción social impuesta por un grupo mayoritario y hegemónico, por lo tanto, las personas con discapacidad constituyen una clase social oprimida, una minoría. En esta perspectiva se considera que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad en la misma medida que los demás, es decir, se corre el foco de la rehabilitación de la persona para ser “útiles” y “productivos” y se apunta a que puedan tener **autonomía**, que en el campo de la discapacidad “tiene que ver con la posibilidad que tienen todas las personas de tomar sus propias decisiones y, en consecuencia, ejecutarlas” (REDI, 2023, p. 64). Palacios (2008) suma que toda vida humana es igualmente digna, por lo que desde este modelo se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las personas con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia (p. 104). Es por esto que las acciones en esta perspectiva se enfocan en “detectar y eliminar las barreras que los discapacitan e impiden u obstaculizan su participación en condiciones equitativas” (Cenacchi, 2018, p. 72). Otro concepto que se redefine a partir de los movimientos sociales es el de **independencia**, que Palacios (2008) retoma como “el control que una persona tiene sobre su propia vida” (p. 113) y esta debía ser medida no en relación a la cantidad de actividades o tareas que una persona con discapacidad puede realizar sin ayuda, “sino en relación con la calidad de vida que se podía lograr con asistencia” (p. 113). Entiendo como asistencia a los **sistemas de apoyos**, que se desarrollan también en APADIM a través del Programa de Promoción Sociolaboral, entre otros, para que los y las jóvenes que participan del programa puedan acceder al empleo formal. Retomaré esto a lo largo del trabajo. La Red por los Derechos de las personas con discapacidad entiende

a los sistemas de apoyos como “una estrategia o un recurso, que puede ser humano, tecnológico, económico, entre otros; que nos permite el acceso al ejercicio de los derechos a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás” (REDI, 2021, p. 30). Sumando a esta concepción, por otro lado, Thompson, Bradley, Buntinx, Schalock, Shogren, Snell y Yeager (2010) entienden a los apoyos como “recursos y estrategias cuyo objetivo es promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual” (pp. 8-9). Es decir, los sistemas de apoyo rompen con una mirada paternalista de la discapacidad, y se le da a la persona autonomía para tomar decisiones, asumiendo así los riesgos que estas conllevan (REDI, 2021). Estos apoyos, por otra parte, pueden variar en tipo y temporalidad según lo que cada persona necesite “para fomentar sus intereses personales, toma de sus decisiones, su propio bienestar y dignidad, así como su privacidad, autodeterminación y participación social” (REDI, 2023, p. 61). Es así que apoyos y autonomía van de la mano, entendiendo que, si la autonomía es tomar las propias decisiones, los apoyos son su contraparte para hacer posibles tales decisiones, por lo que resultan **interdependientes**, en tanto las decisiones se toman acompañados/as (REDI, 2023).

Uno de los movimientos sociales que surge en este período, que será de gran importancia para el desarrollo de la perspectiva social, es el Movimiento de Vida Independiente que surge en Estados Unidos. En este movimiento, las personas con discapacidad asumieron que “quienes mejor conocían las necesidades de las personas con discapacidad no eran los médicos o enfermeras, sino las propias personas con discapacidad” (Palacios, 2008, p. 113). Así, el lema del movimiento es “nada sobre nosotros/as sin nosotros/as”, que fue mundialmente adoptado por las organizaciones y los movimientos sociales de personas con discapacidad.

En cuanto a la educación, la idea en esta perspectiva es que todos/as tengan las mismas oportunidades, por lo tanto, la educación debe tender a ser inclusiva -adaptada a las necesidades de cada niño/a-, dejando a la educación especial como último recurso (Palacios, 2008). Aquí ya no es una educación con “integración” sino que es inclusiva, es decir, no se segrega, sino que se busca dar respuesta a todos/as los/as alumnos/as desde el currículum ordinario. “De este modo, se promueve la idea de la adaptación curricular al alumno en función de su ritmo de aprendizaje, sin que ello suponga exclusión del grupo” (Palacios, 2008, p. 130), los apoyos juegan un papel muy importante también en este momento. La idea de empleo con apoyos tiene una concepción similar a la de la educación inclusiva, entendiendo que los empleos protegidos, puede ser una opción “solo de manera excepcional y transitoria” (Palacios, 2008, p. 133) para la subsistencia de la persona, mientras que el empleo con apoyos refiere a un “acompañamiento personalizado por parte de profesionales que colaboran con el trabajador para que este pueda adaptarse de una manera más eficaz al empleo y

favorecer así a la autonomía del trabajador” (Torres, 2020, p. 39). A diferencia de la perspectiva médica, la integración ya no tiene parte sino la **inclusión**, que entiende que los entornos, productos, servicios y comunicaciones deben estar formulados para que todos/as puedan disfrutarlos, utilizarlos y comprenderlos independientemente de las situaciones personales, en igualdad de condiciones.

La igualdad de oportunidades no solo se enfoca en la educación, sino que la idea es que también las actividades de ocio, juegos, deportes, entre otras, puedan ser aprovechadas por las personas con discapacidad, es decir, que sean **accesibles**. La **accesibilidad** “requiere que todos los productos, entornos, procesos, bienes y servicios, cumplan con los requisitos necesarios para poder ser utilizados por todas las personas de la forma más autónoma y natural posible” (Palacios, 2008, pp. 128-129).

2.5 Estudios Críticos en Discapacidad

Considero importante, también, mencionar la **perspectiva crítica** de la discapacidad. Los estudios críticos en discapacidad se han convertido, en las últimas décadas, “en un campo académico disciplinario que introduce un camino plural y diverso para la comprensión de la discapacidad” (Revuelta y Hernández, 2021, p. 17), conectando con las agendas de los estudios feministas, poscoloniales, posestructurales, entre otros. Es decir, son estudios interseccionales, “que introducen un conjunto de reflexiones transversales que permiten cuestionar el modo en que se construye la sociedad” (Revuelta y Hernández, 2021, p. 19). Es así que para analizar y pensar la discapacidad se entrecruzan el género, la raza y la clase.

En este sentido, las autoras entienden que pensar la discapacidad desde una perspectiva crítica implica “considerar las condiciones estructurales, económicas y políticas que oprimen y dificultan las posibilidades de desarrollo de un grupo de personas con características físicas y conductuales que son diferentes de la ‘norma’” (Revuelta y Hernández, 2021, p. 31), así como también considerar la experiencia de ser persona con discapacidad, que se produce en un carácter cultural, interseccional, flexible y variado (Revuelta y Hernández, 2021). En esta perspectiva, por otro lado, se retoma la categoría de cuerpo para problematizarla desde la ideología de la normalidad, entendiendo que deficiencia y discapacidad interactúan y son interdependientes (Sempertegui, 2021), cuestionando así a la perspectiva social, por lo que surgen las Teorías Crip. Así, se entiende que “la deficiencia debe estar presente en primera instancia para que se active la discapacidad. Esto no significa que la deficiencia cause la discapacidad, sino que es una condición biológica previa para esa opresión en particular” (Sempertegui, 2021, p. 387), es decir, la experiencia vital de la deficiencia debe ser tomada en cuenta para analizar la discapacidad y el capacitismo como sistema de opresión social.

Por otro lado, los estudios críticos en discapacidad dan cuenta de una lógica capacitista, entendiendo al **capacitismo** como una “red de creencias, procesos y prácticas que produce un tipo particular de yo y cuerpo (el estándar corporal) que es proyectado como aquél perfecto, típico de su especie y por lo tanto esencial y enteramente humano” (Campbell, 2015, p. 2). Dentro de esta lógica, también existe la idea del cuerpo perfecto, así como la noción de **integridad corporal obligatoria**, que “establece la ficción política del cuerpo libre de discapacidad (física e intelectual) como la figura válida que ofrece el capital deseable en el estándar de salud, el marco del ideal estético (belleza) y la población libre de reproducirse” (Maldonado Ramírez, 2019, p. 87), es decir, impone la normalidad como único modelo válido para ser independientes (REDI, 2023). En términos de empleo, “ser capacitado/a significa ser capaz de los esfuerzos físicos normales requeridos en un sistema particular de trabajo.” (McRuer, 2021, p. 26). El capacitismo, entonces, es un sistema de opresión, que “inscribe en sí mismo (subjectividad) el vínculo con un poder de normalización que rige la inteligibilidad del uso, gesto, movimiento y posicionamiento del cuerpo” (Maldonado Ramírez, 2019, p. 76). Dentro de estas prácticas se puede analizar al asistencialismo, es decir, aquellas prácticas vinculadas con la sobreprotección, la infantilización, la caridad, que toman a la persona con discapacidad como casos especiales y admirables o heroicos, lo que resulta en la segregación. En términos de empleo, el capacitismo sitúa a las personas con discapacidad como vulnerables e incapaces (Lapierre, 2022), lo que conlleva que deban desenvolverse en ambientes protegidos.

Es decir, los estudios críticos en discapacidad retoman la idea del cuerpo para criticarla estableciendo el concepto de integridad corporal obligatoria, y critican a su vez a la perspectiva social, entendiendo que hay que cuestionar las estructuras de la normalidad y de la opresión capacitista, sin caer únicamente en desacoplar el contexto del cuerpo.

2.6 La relación discapacidad/empleo desde los aportes conceptuales de la perspectiva social y los Estudios Críticos en Discapacidad

En cuanto al empleo o los medios de subsistencia de las personas con discapacidad, en la perspectiva social hay un cambio con respecto al modelo médico. El empleo en el modelo médico se consideraba como “medio exclusivo de integración social” (Palacios, 2008, p. 105), mientras que en la perspectiva social se sostiene que no es la única manera de inclusión dentro de la sociedad. Bajo esta perspectiva los medios de subsistencia son la seguridad social y el empleo, ya no en términos de empleo protegido sino de empleo “ordinario” (Palacios, 2008). Una de las luchas en esta perspectiva es para que la seguridad social y el empleo no sean excluyentes, como en nuestro país hasta hace unos meses, las personas con discapacidad que recibían la pensión por invalidez, al momento de acceder a un empleo,

perdían esta pensión. Esta incompatibilidad, como se mencionó anteriormente, fue eliminada a través del Decreto 566/2023 del 2023 por el entonces ministro de economía Sergio Massa. Esto influye claramente en el acceso al empleo dado que, en muchos casos, las personas con discapacidad terminan teniendo que elegir entre mantener una pensión o tener un trabajo (Palacios, 2008). En cuanto a los empleos protegidos, los representantes de la perspectiva social levantaron críticas a este modelo en su momento, entendiendo que debía ser una herramienta subsidiaria, restringida y temporal (Palacios, 2008). En este sentido, se reclamaron nuevas formas de acceso al empleo que fueron contenidas en las legislaciones que establecen medidas de acción positiva, es decir, incentivos o descuentos de impuestos a empresas que contraten a personas con discapacidad, y las medidas de discriminación inversa, como los cupos laborales. Esta medida fue adoptada en nuestro país en la Ley Nacional N° 22.431 “Sistema de protección integral de discapacitados” de 1981, donde establece el cupo del 4% para personas con discapacidad en el Estado, es decir, entre los empleados del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos del Estado, las empresas estatales y las empresas privadas que son concesionarias de servicios públicos. Sin embargo, en el país ese cupo apenas alcanza el 1%, por lo que no estaría cumpliendo su propósito. APADIM, la asociación civil donde se realizó el trabajo de campo del presente trabajo final expuso en su página web que:

la ausencia de políticas públicas efectivas de acceso al trabajo (y el histórico incumplimiento de la obligación del Estado de reservar un 4% de las vacantes en el sector público para personas con discapacidad), junto a las barreras y prejuicios sociales, han generado una realidad crítica para la población.

Palacios (2008) argumenta que en el caso de la discapacidad “se apelaba a cuestiones más relacionadas con la solidaridad hacia un colectivo que -se suponía- no podría cumplir con los requisitos de aptitud necesarios” (p. 88) a diferencia de los casos de género, o en algunos países raza, que los cupos vienen a principios de igualdad y de una historia de discriminación estructural. Como vemos en nuestro país, estas políticas suelen no tener eficacia, la autora menciona en este sentido que una de las razones por las que suele suceder es porque hay una ínfima sanción a quienes no cumplan el cupo establecido (Palacios, 2008). Al momento de realizar el trabajo de campo de esta investigación, se les consultó a las coordinadoras sobre este tema y respondieron una razón similar a la que plantea Palacios, sumando además que no hay un protocolo de acceso al empleo ni apoyos para que las personas con discapacidad puedan insertarse en las dependencias públicas. Resulta interesante pensar por qué las organizaciones sociales terminan, como en el caso de APADIM, tomando roles como el del apoyo y el formador de las personas con discapacidad. Esto responde a una política pública pensada desde el modelo médico-rehabilitador, teniendo en cuenta sobre todo el contexto sociopolítico en el que surge la mencionada Ley Nacional N° 22.341, en plena

dictadura en 1981, bajo el gobierno de facto de Jorge Videla. Esto será retomado en el capítulo 3.

Por otro lado, en la perspectiva social surge la asistencia personal. Palacios (2008) nombra a las situaciones de dependencia, siendo las personas dependientes “quienes, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de capacidad física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de una asistencia y/o ayuda importante para la realización de las actividades de la vida diaria” (pp. 134-135). La autora (2008) menciona que, en países como Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, y Suecia, la dependencia es considerada un derecho universal, “asumido por la colectividad y prestado a través de servicios de proximidad” (Palacios, 2008, p. 135). Esto “asume que para gozar de ciertos beneficios, la referencia al trabajo no es imprescindible, y que el universalismo constituye el principio general de la acción social” (Palacios, 2008, p. 135). En cuanto a APADIM como prestadora de servicios, y al Programa de Promoción Sociolaboral, donde se realizó como mencioné el trabajo de campo de esta investigación, fomentan el empleo con apoyos, siendo el programa uno de los apoyos con los que cuentan los/as jóvenes. Así, “el empleo con apoyo consiste en prestar una ayuda de acompañamiento a las personas con discapacidad que requieran apoyo y seguimiento para encontrar, aprender y mantener un empleo, facilitando así el proceso de transición desde los centros y talleres protegidos hacia el empleo ordinario” (Palacios, 2008, p. 139). De todas formas, no debemos unir siempre dependencia-discapacidad o apoyos-discapacidad, ya que entiendo que todas las personas en algún momento necesitamos de un determinado tipo de apoyo. En este sentido, la situación de dependencia no depende únicamente de las características individuales de una persona, sino también de las características del entorno y medio en el que la persona desarrolla sus actividades habituales (Palacios, 2008). En cuanto a los apoyos, la autora entiende que deben ser flexibles y personalizados (Palacios, 2008).

Por último, desde la perspectiva social, se aboga por que los gobiernos elaboren legislaciones protegiendo los derechos humanos de las personas con discapacidad, además de que se aspira a la implementación de políticas públicas tendientes a una vida más autónoma, siendo esta un punto de llegada y no solo un punto de partida (Palacios, 2008). En cuanto a las políticas públicas de nuestro país, y particularmente en el caso de esta investigación, el Programa Primer Paso como política de empleo de la provincia de Córdoba, entiendo que, si bien buscan inscribirse en una perspectiva social, muchas veces terminan siendo enfoques médicos-rehabilitadores ya que no suele haber un acompañamiento establecido o una consulta a las organizaciones de personas con discapacidad, cayendo así en el paternalismo y la subestimación. Por otra parte, como ya se mencionó, considero importante que, al momento de diseñar las políticas públicas se tenga un enfoque crítico, retomando los conceptos de integridad corporal obligatoria. Entiendo esto debido a que es necesario cuestionar la idea del cuerpo productivo como patrón de reproducción social, lo que

se asienta en la ideología de la normalidad. Retomaré esto en el próximo capítulo con el análisis de las políticas públicas de discapacidad de nuestro país y de la provincia.

2.7 Estadísticas y discapacidad: un análisis de los enfoques utilizados en las preguntas y los datos obtenidos

En el momento en el que comienzo a definir el tema de investigación de este Trabajo Final de Grado, se estaba por realizar el Censo del 2022, que estuvo demorado dos años por la pandemia de SARS-Cov2, conocida también como Covid-19. En este contexto, algunas organizaciones sociales se manifestaron en redes sociales mencionando la poca pertinencia de las preguntas del Censo frente a la discapacidad, y cómo estas preguntas terminaban resultando en un faltante de datos y por lo tanto, en un faltante de políticas públicas para este sector. Así, comencé a interesarme en el tema, como ya mencioné, y terminé decantando por el análisis de estas políticas públicas, principalmente la política pública de empleo y el Programa Primer Paso.

En este apartado, buscaré analizar cómo se nombra a la discapacidad en las distintas fuentes estadísticas, para intentar enmarcarlas dentro de las perspectivas mencionadas anteriormente, y sobre todo en el contexto social en el que se hicieron estas encuestas, censos o cuestionarios.

En primer lugar, se analizarán el Censo del 2010, el Censo del 2022, la Encuesta Nacional de Discapacidad del 2002-2003 y el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018, para poder encontrar, además de los enfoques que se utilizaron en cada encuesta, las similitudes o diferencias entre las preguntas utilizadas. Luego buscaré sentar las bases para analizar las políticas públicas desarrolladas para el colectivo de discapacidad en nuestro país a partir de las estadísticas mencionadas, continuando con un análisis más exhaustivo en el capítulo siguiente. Se utilizarán estos estudios para poder analizar el acceso al empleo de las personas con discapacidad, buscando hacer relaciones entre los datos obtenidos en cada período junto a los datos construidos luego en el trabajo de campo.

2.7.1 Encuestas de INDEC

En nuestro país hubo sólo dos estudios o encuestas realizadas a partir del INDEC para medir la discapacidad, teniendo estas diferencias entre sí en cuanto al modelo del cuestionario utilizado. Se realizará entonces una breve descripción de cada uno con las preguntas y resultados que considero principales para el desarrollo de la presente investigación.

2.7.1.1 Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad

La Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad -en adelante ENDI- se implementó entre noviembre del 2002 y el primer semestre del 2003, como una encuesta complementaria al Censo del 2001. El motivo por el cual se llevó a cabo esta encuesta fue debido a que en 1999 se reglamentó la Ley Nacional N° 25.211 que estableció la incorporación de la temática de la discapacidad en el mencionado censo. Dicha Ley, en su artículo 1 establece:

incorpórese al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000 la temática de autoidentificación de la población que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventajas para su desarrollo personal, integración familiar, social, educacional o laboral. (Art. 1, 1999).

En este sentido, siguiendo los lineamientos marcados por el desarrollo de las perspectivas de la discapacidad mencionados anteriormente, podemos ver en esta encuesta una predominancia de términos médicos, siendo que para la ENDI la discapacidad es “toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social” (INDEC, 2005, p. 8), definición tomada desde el documento Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF) publicado en 2001 por la OMS. Sumado a esto, en el apartado metodológico de la encuesta se puede leer que:

para ser considerada una discapacidad, la limitación en la actividad y la restricción en la participación siempre deben estar originadas en una deficiencia, referida ésta al campo de la salud, por ejemplo en algún problema en las funciones o estructuras corporales, tales como anomalías, defectos, pérdidas o cualquier otra desviación en las mismas (INDEC, 2005, p. 8).

Al igual que en los censos, se excluyen en términos de discapacidad o deficiencias a personas que hayan tenido dificultad para ver pero que se solucionó con anteojos, o a toda persona que “no se encuentran limitadas para desarrollar alguna actividad en la vida cotidiana y no experimentan restricciones en la participación así como a las personas afectadas por enfermedades, siempre que éstas no produzcan discapacidad” (INDEC, 2005, p. 8).

Esta encuesta se desarrolló en dos etapas, primero en el mencionado censo, donde se recabó información y se obtuvo una muestra de los hogares en las que se aplicaría la encuesta. Dicha muestra “estuvo conformada por una mayoría de los hogares con al menos una persona con discapacidad y una proporción menor de hogares sin ninguna persona con discapacidad” (Cuevas, 2024, p. 79). La segunda etapa fue la realización de la encuesta, que fue implementada en las principales localidades de 5.000 habitantes y más del país, siendo la

muestra de aproximadamente 67.000 hogares (INDEC, 2005). El objetivo fue “cuantificar y caracterizar a las personas con discapacidad en lo referente al desenvolvimiento de la vida cotidiana dentro de su entorno físico y social” (INDEC, 2005, p. 7). En cuanto a los cuestionarios, se utilizaron tres módulos, el módulo A destinado a detectar personas con discapacidad, y luego el o los tipos de discapacidad de las personas que integran el hogar; el módulo B refiere a las características habitacionales de los hogares en donde viva al menos una persona con discapacidad; y el módulo C que refiere a las características de la población residente en hogares con al menos una persona con discapacidad. Está dirigido a captar las características de todo tipo de discapacidad y las problemáticas comunes a las mismas (INDEC, 2005).

En esta encuesta se hace un gran paneo sobre la situación de las personas con discapacidad, con preguntas más específicas que las que vemos en un censo y una muestra más real que la utilizada en el Estudio de perfil de 2018, dado que, como se mencionó, los datos del censo se cruzaron al momento de conformar la muestra. Por otro lado, se analiza también si la persona con discapacidad cuenta con alguna jubilación o pensión por invalidez, así como si accede a algún tipo de prestación como los centros de día, estimulación temprana, entre otras, y la forma de pago y/o cobertura de dichas prestaciones. Además, se les consultó sobre autonomía, además de las actividades recreativas que realiza, y si recibe colaboración (INDEC, 2005). Estas preguntas sobre colaboración refieren “a las personas o instituciones que colaboran con la persona con discapacidad para que ésta pueda satisfacer sus necesidades o realizar distintas actividades en su vida cotidiana, cuando no puede realizarlas por sí misma” (INDEC, 2005, p. 19), es decir, los apoyos que vengo mencionando. En esta pregunta están las opciones de: familia, de la obra social (colaboración por parte de personal subsidiado o enviado por la obra social), de otro tipo de institución (donde podría entrar APADIM, en el caso de esta investigación), de un empleado, enfermero, etc, que le cobra, de un amigo o vecino que no le cobra, o de colaboración por otros medios.

En cuanto al empleo, se hace una gran cantidad de preguntas, siendo desde la pregunta 42 a la 58 todas relativas a la temática. Las preguntas “indagan sobre la inserción en el mercado de trabajo y la situación laboral de la población” (INDEC, 2005, p. 19), es así que estas preguntas buscan ver si la persona buscó trabajo, si tiene un empleo formal, si trabaja dentro de un taller protegido, si realiza aportes jubilatorios, entre otras. Finalmente, la última pregunta del cuestionario busca ver si la persona tiene hijos/as o no.

Dentro de los resultados podemos ver lo siguiente

Cuadro 1. Total del país. Población total, población en hogares con al menos una persona con discapacidad y población en hogares con ausencia de personas con discapacidad. Año 2002 - 2003

Población total	Población en hogares con al menos una persona con discapacidad			Población en hogares con ausencia de personas con discapacidad
	Total	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	
30.757.628	6.639.279	2.176.123	4.463.156	24.118.349

Nota: el total del país abarca al conjunto de los centros urbanos del país con 5.000 habitantes o más.
Fuente: INDEC. ENDI.

Imagen 1. Total del país. Población total, población en hogares con al menos una persona con discapacidad y población en hogares con ausencia de personas con discapacidad.

Fuente: INDEC. ENDI.

Entonces, lo que se puede ver a partir de este cuadro es que la población con discapacidad era, en 2002-2003, un 7,1% de la población total del país. En cuanto al trabajo

Gráfico 22. Total del país. Población con discapacidad de 14 años o más. Condición de actividad, tasa de actividad y tasa de desocupación. Año 2002 - 2003

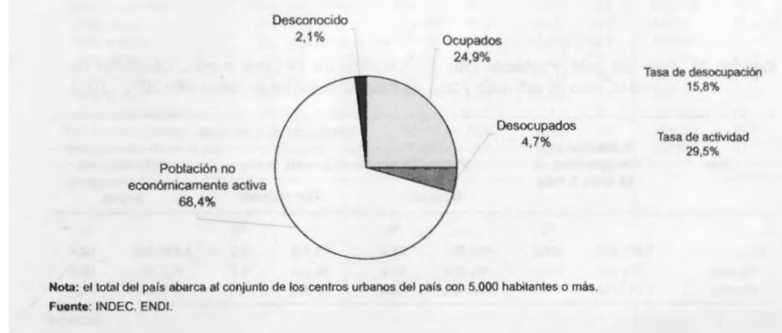


Imagen 2. Condición de actividad, tasa de actividad y tasa de desocupación, población de 14 años o más. Año 2002-2003. Fuente: INDEC. ENDI.

un 24,9% de la población con discapacidad de 14 años o más estaban ocupados, mientras que la tasa de actividad era de un 29,5%. Dentro de la población ocupada, un 47,5% se desempeñaba como obreros o empleados, un 42,5% como cuentapropistas, un 3,3% como trabajadores familiares, un 2,8% como patrones, y un 3,9% desconocía (INDEC, 2005). Sobre esto se puede decir que es más probable que una persona con discapacidad sea empleado en relación de dependencia o autónomo, mientras que hay menos posibilidades de que sea patrón o jefe.

Destaco esta encuesta debido a que fue un gran instrumento para poder obtener datos sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad, independientemente del enfoque que se le dio. Lamentablemente esta fue la única vez que se realizó, por lo que no hay una trazabilidad de los datos, debido a que el instrumento no fue estandarizado en el siguiente estudio, que fue el estudio de perfil que analizaré a continuación.

2.7.1.2 Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad del 2018

El Estudio Nacional sobre el Perfil de personas con discapacidad fue realizado por el gobierno de Mauricio Macri -de la coalición política Cambiemos- entre abril y mayo de 2018. Fue impulsado por la entonces vicepresidenta de la Nación, Gabriela Michetti, en conjunto con la Agencia Nacional de Discapacidad, en el marco del Plan Nacional de Discapacidad (2017-2022) (INDEC, 2018). La ANDIS fue creada en este período, precisamente en 2017, a partir del decreto 698/2017, disolviendo la CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad) y el Servicio Nacional de Rehabilitación, que pasaron a depender de la Agencia (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020). La dirigencia de la ANDIS, en este período, estuvo a cargo de Santiago Ibarzabal Murphy. En este momento, “la falta de discusión en foros públicos para la creación de la ANDIS y el Plan Nacional de Discapacidad fue cuestionada por los organismos que defienden los derechos del colectivo de personas con discapacidad” (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020, p. 34). Con esta falta de participación se incumplió el artículo 33 de la Convención, que establece que la sociedad civil, particularmente las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento de la adopción de medidas que atañen a la Convención. Durante este período hubo una sucesión de recortes presupuestarios, con el objetivo de “bajar el gasto público”, por lo que se recortaron pensiones por invalidez, entre 2016 y 2017, “a beneficiarios cuyos datos en el ANSES indicaran incompatibilidades con los requisitos socioeconómicos, sin mediar un informe socioambiental que lo corroborara” (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020, p. 40). Resulta importante esta breve historización para caracterizar el período del gobierno de Cambiemos, para así poder analizar la perspectiva del Estudio sobre el perfil.

El estudio fue implementado en localidades urbanas de 5.000 habitantes y más de todo el territorio nacional, donde se visitaron alrededor de 41.000 viviendas particulares, utilizando la metodología de entrevista directa con tabletas digitales (Cuevas, 2023). El objetivo general fue:

cuantificar a la población con dificultades para ver, oír, caminar o subir escaleras, agarrar y levantar objetos con los brazos o manos, atender por sí misma su cuidado personal, por ejemplo, para bañarse, vestirse o comer solo/a, hablar o comunicarse, entender lo que se le dice, aprender cosas, recordar o concentrarse, controlar su comportamiento y, solo para la población de 5 a 12 años, jugar con otros niños de su edad. (INDEC, 2018: 31)

El Estudio se desarrolló con una metodología similar a la ENDI, esta vez con cuatro módulos dentro del cuestionario. En el módulo A se hacía una lista de personas del hogar

(incluyendo relación o parentesco con el jefe del hogar, sexo, edad, lugar de nacimiento y máximo nivel educativo alcanzado por todas las personas del hogar), en el módulo B se realizaba la detección de personas con dificultad, en el módulo C se buscaron esbozar las características de la población con dificultad, mientras que en el módulo D las características habitacionales del hogar con al menos una persona con dificultad. En el caso de que no hubiese personas con dificultad en el hogar entrevistado, concluía la entrevista. Se puede pensar que realizar este tipo de estudios con muestras aleatorias es un gasto de recursos innecesario, ya que, de haber cruzado los datos con el censo, como se realizó en la ENDI, podría haber habido una muestra más precisa y resultados más pertinentes:

para fijar los tamaños, se emplearon los resultados de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) 2002-2003, bajo un supuesto general de una prevalencia de la discapacidad a nivel nacional del orden del 7%, con un margen de error para la estimación del 2% a un nivel de confianza del 95%. (INDEC, 2018, p. 169)

Según la Encuesta de Perfil de personas con discapacidad del 2018, se estima que la población con **dificultad** en el país es del 10,2%, es decir, alrededor de 3.571.983 personas. Del total de la población con dificultad, un 33,4% tiene certificado único de discapacidad. El 90,8% de la población que lo tiene vigente lo utiliza, destacando entre sus principales usos “el pase libre de transporte, la cobertura integral de medicación y salud y, en menor medida, la obtención de prestaciones de rehabilitación, de transporte, educativas, etc” (INDEC, 2018, p. 78).

Resalto el término “dificultad” debido a que da cuenta de la forma en la que se mira a la discapacidad históricamente, a partir de las perspectivas mencionadas. En la Encuesta de Perfil del 2018, toman el concepto de discapacidad desde el documento Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF) publicado en 2001 por la OMS, donde definen discapacidad como:

toda limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en la interacción entre la persona con una condición de salud y los factores contextuales (entorno físico, humano, actitudinal y sociopolítico), para desenvolverse en su vida cotidiana, dentro de su entorno físico y social, según su sexo y edad. (INDEC, 2018, p. 27)

En cuanto a dificultad,

remite a la autopercepción de la población acerca de sus dificultades para ver, oír, agarrar y levantar objetos con las manos o brazos, caminar o subir escaleras, bañarse, vestirse o comer solo/a, hablar o comunicarse, aprender cosas, recordar o concentrarse y controlar su comportamiento, entre otras. (INDEC, 2018, p. 27)

Esto da cuenta de una perspectiva médico-rehabilitadora, que considera la discapacidad como una tragedia personal (Cenacchi, 2018; Palacios, 2008), donde el objetivo

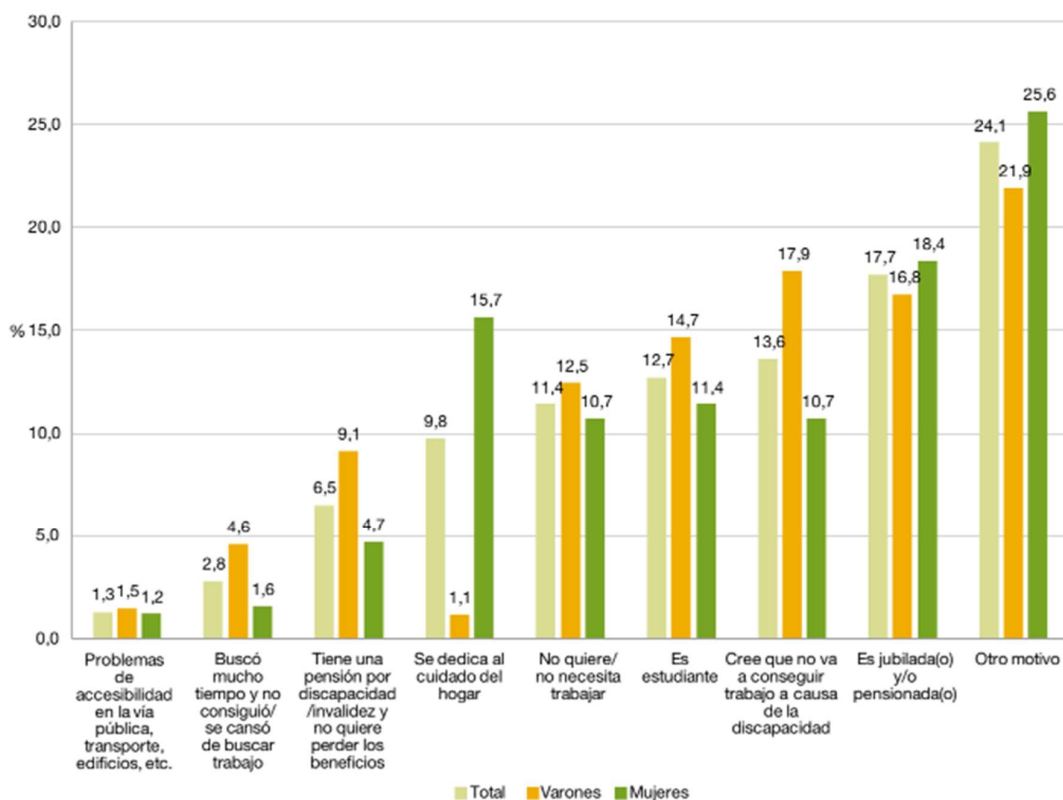
es rehabilitar al individuo para que pueda insertarse en la sociedad. La discapacidad siempre ha sido tratada desde un plano de salud, siguiendo esta perspectiva médica y de rehabilitación. Dando cuenta de esto, el estudio especifica que:

debe tenerse en cuenta que la limitación en la actividad y la restricción en la participación siempre deben estar originadas en una condición de salud, es decir, causadas por algún problema en las funciones o estructuras corporales, tales como anomalías, defectos, pérdidas o cualquier otra desviación en ellas. (INDEC, 2018, p. 27)

Esto, una vez más, da cuenta de una perspectiva médico-rehabilitadora adoptada en el gobierno de Cambiemos frente a la discapacidad, donde se liga a ésta a la enfermedad, la rehabilitación y los tratamientos, contraponiendo la discapacidad a la salud, al sano/a, como se mencionó anteriormente en la conceptualización de esta perspectiva.

Sobre el empleo, el estudio indica que “a los fines de caracterizar a la población con dificultad, resulta muy importante incluir las diferentes dimensiones que afectan su inserción laboral, principalmente el acceso al mercado de trabajo y las características de los empleos a los que acceden” (INDEC, 2018, p. 125). Se estima en la misma encuesta que un 35,9% de las personas con dificultad de 14 años o más, es económicamente activa. Dividida por sexo, los hombres tienen una tasa de empleo del 40,3% mientras que las mujeres del 25,8%, resulta interesante la diferencia de 15 puntos porcentuales entre hombres y mujeres para analizar por qué los hombres tienen más posibilidades de acceder al empleo que las mujeres, pero por los alcances de esta investigación no será estudiado en profundidad. Los jóvenes del grupo del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM, donde realicé el trabajo de campo, como ya mencioné, tienen entre 22 y 29 años, y según la encuesta el grupo etario con mayor desocupación es entre 14 y 29 años, con un 16,5%, y un 65,4% de inactividad. Entiendo, con estas cifras, que hay una gran desocupación en la población con discapacidad en Argentina, por lo que considero que la relación discapacidad-empleo, con todo lo que esto implica, debe ser problematizada y estudiada.

Gráfico 12.7 Población con dificultad que no trabaja y no busca trabajo de 14 a 64 años, por el motivo por el que no buscó trabajo en las últimas 4 semanas, según sexo



Fuente: INDEC. Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018.

Imagen 3. Población con dificultad que no trabaja y no busca trabajo de 14 a 64 años, por el motivo por el que no buscó trabajo en las últimas 4 semanas, según sexo. Fuente: INDEC.

Estudio Nacional sobre el perfil de las personas con discapacidad 2018.

Como se podrá ver en el gráfico anterior, hay muchos motivos por los cuales las personas con discapacidad no trabajan y/o no buscan trabajo. Me gustaría resaltar que un 2,8% buscó trabajo mucho tiempo y no consiguió/ se cansó de buscar, mientras que un 6,5% no quiere perder el beneficio de la pensión que percibe, y un 13,6% cree que no va a conseguir un empleo por tener una discapacidad (INDEC, 2018).

Volviendo a la población activa, un 49,4% es obrero/a o empleado/a, un 40,5% trabaja por cuenta propia, el 6,8% lo hace como trabajador familiar y el 3,3% es patrón. En relación a la ENDI, subió el porcentaje de obreros/as o empleados/as (de un 47,5% a un 49,4%), bajó el porcentaje de cuentapropistas (de un 42,5% a un 40,5%), subió el porcentaje de trabajadores familiares (de un 3,3% a un 6,6%), y finalmente subió el porcentaje de patronos (de un 2,8% a un 3,3%). Se podría concluir en cuanto a estas estadísticas que organizaciones sociales como APADIM, que buscan insertar a las personas con discapacidad en el empleo, tuvieron

una gran influencia en el acceso al mercado laboral de estas personas, además del establecimiento en muchas asociaciones de la perspectiva social de la discapacidad, y la adhesión del país a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pero, por otro lado, el hecho de que haya una gran cantidad de trabajadores por cuenta propia indica que las personas con discapacidad siguen dependiendo de un sistema menos estable, donde los ingresos pueden menguar mensualmente. Esto implica, además, que deben realizar sus propios aportes al sistema jubilatorio, no cuentan con vacaciones pagas, licencias pagas, y sólo cobran por lo que facturan, a diferencia del/la asalariado/a que cuenta con los beneficios establecidos por la Ley Nacional N°20.744. Resulta importante destacar el término de **mercado laboral**, que Cuevas (2023) entiende por:

aquel espacio en donde los individuos intercambian servicios de trabajo, los que compran servicios de trabajo son las empresas o empleadores de la economía y constituyen la demanda de trabajo, y los que venden servicios de trabajo que son los trabajadores y conforman la oferta de trabajo. (p. 9)

Entiendo claramente que el enfoque de este estudio es a partir de la perspectiva médico-rehabilitadora, entendiendo a la discapacidad como una enfermedad que afecta al desenvolvimiento “normal” de la persona. Al mismo tiempo, como mencioné, al no haber un instrumento de medición sistematizado, ni un tiempo establecido entre un estudio y otro en la Nación, resulta en un subregistro, es decir, en una falta de recolección de datos. Tampoco hubo un muestreo similar, por lo que las conclusiones que podamos hacer sobre las estadísticas entre un estudio y el otro no cuentan con suficientes fundamentos. Esto influye claramente en el diseño de las políticas públicas, debido a que no se cuenta con suficiente información sobre la población destinataria de dichas políticas.

2.7.2 Censos Nacionales

En mayo del 2022 se llevó a cabo el Censo Nacional, donde hubo también distintos reclamos sobre las preguntas que se realizaron a la población con discapacidad en Argentina, lo que, como ya mencioné, considero que luego se traduce en una falta de políticas públicas para con este sector.

Por motivos de cercanía con esta investigación, utilizaré los Censos del 2010 y del 2022. En el momento en el que se comenzó con la investigación, a principios del 2023, no había aún resultados del Censo del 2022, pero durante el desarrollo del presente trabajo el INDEC presentó los resultados obtenidos, distribuidos en distintos apartados según la temática. Entre estos tenemos: Educación, Identidad de Género, Indicadores demográficos por sexo y edad, Viviendas colectivas y personas en situación de calle, Salud y previsión social, y por último Condiciones habitacionales de la población, los hogares y la vivienda.

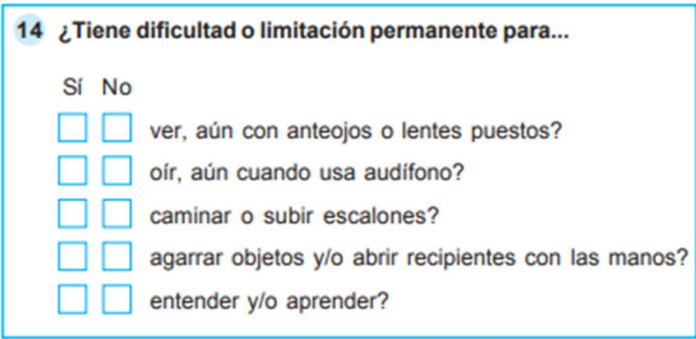
Como se mencionó, estos resultados están divididos en distintos informes donde se encuentran gráficos y tablas resumiendo los resultados, además de tener glosarios y el correspondiente análisis de cada tabla o gráfico.

Los resultados del Censo del 2010, por otro lado, se encuentran en la página web del INDEC, donde, a partir de varios desplegados, se tiene que elegir entre alcance nacional o provincial, luego entre los distintos tipos de unidad de relevamiento en el caso de elegir nacional (viviendas, hogares o población) y finalmente por tema. En el caso de ingresar por alcance provincial, luego se divide por jurisdicción, desagregación geográfica, es decir, los departamentos provinciales, y luego sigue los pasos del alcance nacional, unidad de relevamiento y tema. Por cuestiones temporales, comenzaré esbozando este Censo y luego el del 2022.

2.7.2.1 Censo 2010

Este censo se trató de un Censo de hecho, lo que significó que se censó a las personas en el lugar donde estaban presentes el 27 de octubre de 2010, fuera ese lugar su residencia habitual o no. Este criterio fue el que se utilizó tradicionalmente en los censos del país. Para la recolección de datos se utilizó el formato de entrevista directa, lo que implicó que cada vivienda fue visitada por un/a censista, quién formuló todas las preguntas que correspondiesen administrar del cuestionario en dicha vivienda (Cuevas, 2023). Se utilizaron dos cuestionarios, un cuestionario ampliado y uno básico. El ampliado fue utilizado en todas las localidades de menos de 50.000 habitantes y en una muestra del 10% de las viviendas ubicadas en las localidades de más de 50.000. En el resto de las viviendas de las mismas localidades se utilizó el cuestionario básico. La metodología utilizada fue la de censo con muestra, utilizada en los censos de población de 1980 y 1991 (Cuevas, 2023). Por otro lado, las viviendas colectivas fueron censadas con un tercer cuestionario.

En este censo la pregunta referida a discapacidad fue



14 ¿Tiene dificultad o limitación permanente para...

Sí	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ver, aún con anteojos o lentes puestos?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	oír, aún cuando usa audífono?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	caminar o subir escalones?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	agarrar objetos y/o abrir recipientes con las manos?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	entender y/o aprender?

Imagen 4. Pregunta 14, Censo 2010. Fuente: INDEC.

y estuvo incluida dentro del segmento de población, sumado a la pregunta sobre pensiones, donde podríamos ver la cantidad de personas que perciben una pensión por invalidez, que fue

15 ¿Recibe jubilación o pensión?

Sí

No → Si la persona tiene 3 años o más continúe en → **17**
Si no fin de la entrevista para esta persona.

16 ¿Recibe...

sólo jubilación?

sólo pensión por fallecimiento del titular (no recibe jubilación)?

jubilación y pensión (recibe ambos beneficios)?

sólo pensión no contributiva asistencial o graciable?

Imagen 5. Preguntas 15 y 16, Censo 2010. Fuente: INDEC.

Luego, hay una pregunta sobre educación, donde únicamente interesa saber el nivel educativo que la persona censada cursa o cursó, donde está la opción de educación especial (INDEC, 2010).

Como resultados, obtenemos el siguiente cuadro

Cuadro P9. Total del país. Población en viviendas particulares, población con dificultad o limitación permanente y prevalencia de la dificultad o limitación permanente, según sexo y grupo de edad. Año 2010			
Sexo y grupo de edad	Población en viviendas particulares	Población con dificultad o limitación permanente	Prevalencia de la dificultad o limitación permanente
Total	39.671.131	5.114.190	12,9
0-4	3.326.197	84.118	2,5
5-9	3.378.126	162.677	4,8
10-14	3.488.515	208.375	6
15-19	3.518.730	204.554	5,8
20-24	3.256.270	196.094	6
25-29	3.085.891	201.638	6,5
30-34	3.064.450	215.282	7
35-39	2.642.934	212.098	8
40-44	2.285.230	250.220	10,9
45-49	2.175.900	371.695	17,1
50-54	2.020.040	450.259	22,3
55-59	1.842.677	475.302	25,8
60-64	1.607.139	452.660	28,2
65-69	1.273.386	399.423	31,4
70-74	999.265	367.187	36,7
75-79	775.667	337.980	43,6
80 y más	930.714	524.628	56,4

Cuadro 1. Total del país. Población en viviendas particulares, población con dificultad o limitación permanente y prevalencia de la dificultad o limitación permanente, según sexo y grupo de edad. Año 2010. Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Como resultado, en esta encuesta vemos que un 12,9% de la población del país en 2010 tenía una “dificultad o limitación permanente”, lo que sería un crecimiento de esta población en relación a la ENDI (7,1%), pero, nuevamente, estas son interpretaciones con poca fundamentación debido a que no hay una estandarización del cuestionario ni de la

muestra. La pregunta de discapacidad estuvo ubicada en la unidad de análisis “población” y se ubicó en el cuestionario ampliado.

Es decir que la información de la pregunta de discapacidad de este censo corresponde al conteo total de la población de las localidades menores a 50.000 habitantes, más la población que habitaba en el 10% de las viviendas de cada una de las localidades mayores a 50.000 habitantes. (Cuevas, 2023, p. 90)

En este censo no hubo mayores preguntas sobre discapacidad, como podemos ver, y tampoco se estudió sobre las pensiones mencionadas. Así, se contribuye a realizar un subregistro sobre este grupo poblacional, por más que se intentó, posteriormente a la adhesión del país a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cumplir con el artículo 31 de esta. Este artículo especifica que “los Estados Parte recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención” (Naciones Unidas, 2006, p. 26). Por otro lado, fue la primera vez que se publica información que “cuantifica y caracteriza a la población con dificultad o limitación permanente en todo el territorio nacional” (Cuevas, 2023, p. 82).

2.7.2.2 Censo 2022

Este censo, a diferencia del censo anterior, fue de “derecho”, por lo que las personas censadas fueron contabilizadas según su lugar de residencia habitual, es decir, en el lugar donde más tiempo pasan durante la semana de referencia. La novedad de este censo es que se realizó bajo una estrategia bimodal, se utilizó un cuestionario unificado que se podía responder de dos formas, la entrevista tradicional realizada por el censista en la vivienda, o mediante el cuestionario web, donde se ingresaba a la página y se debían autoresponder las preguntas de manera online. Bajo esta modalidad, al último se daba un código que se le entregaba al censista que pasaba por el domicilio, mediante el cual se accedían a las respuestas en el momento de obtener los resultados. El cuestionario virtual estuvo habilitado desde el 16 de marzo de 2022, y la fecha del censo fue el 18 de mayo de ese año (Cuevas, 2023).

En este censo, la pregunta sobre discapacidad fue

DIFICULTAD O LIMITACIÓN		Sí	No
9 En este hogar ¿hay alguna persona que tenga dificultad o limitación para...			
	caminar o subir escaleras?	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	recordar o concentrarse? <small>Por ejemplo, recordar la dirección de su casa.</small>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	comunicarse, por ejemplo, entender o ser entendida por otras personas?	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	oír, aun con el uso de audífonos?	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	ver, aun con anteojos puestos? <small>Por ejemplo, ver la letra impresa en un diario.</small>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	comer, bañarse o vestirse sola?	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2

Si la/s persona/s tiene/n más de una dificultad o limitación marque **Sí** en todos los ítems que correspondan.
Si las limitaciones se deben a la edad (bebés, niñas y niños) marque **No** en cada una de ellas.

Imagen 6. Pregunta 9, Censo 2022. Fuente: INDEC.

Según Cuevas (2023) la idea es utilizar los datos que surjan de este Censo para poder establecer una muestra y así realizar una encuesta similar a la ENDI, pero al momento de la escritura de este trabajo final de grado no hay novedades sobre dicha encuesta, sobre todo teniendo en cuenta que hubo en el medio un cambio de gobierno nacional en diciembre del 2023.

En este censo, por último, a diferencia del censo del 2010, la pregunta sobre discapacidad estuvo ubicada en la unidad de análisis hogar, por lo tanto “este último cambio no permite la comparación con los datos del censo anterior por indagar en unidades de análisis diferentes” (Cuevas, 2023, p. 92).

Finalmente, se revisaron todos los datos que se publicaron del Censo 2022, y en ninguno pude encontrar la información correspondiente a la población con discapacidad, lo que resulta, como fui mencionando a lo largo del desarrollo de este capítulo, en una falta de políticas públicas para este sector. Esta fue una de las preocupaciones de las coordinadoras del Programa de Promoción Sociolaboral al momento de realizarles la entrevista, se preguntaban ¿cómo vamos a implementar políticas si no sabemos a quienes van dirigidas? ¿Cuántos son? ¿Qué necesitan? Y en este sentido, sumo mi preocupación como futura profesional, ¿cómo podemos diseñar y evaluar una política pública si no tenemos información certera sobre la población objetivo? siendo que “para analizar los impactos de una medida pública, se deberían recoger datos sobre la conducta real de los grupos-objetivo antes y después de la introducción de esta” (Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne, 2008, p. 210). Se analizarán las políticas públicas sobre discapacidad, y particularmente las políticas de empleo, en el próximo capítulo.

Capítulo 3: Mirar la política pública desde la Discapacidad.

Como mencioné en el capítulo anterior, en base a los modelos o perspectivas de la discapacidad, cada gobierno ha tenido distintos avances, en el último tiempo, en el campo de las políticas públicas de discapacidad, con lo que se podría analizar dichos avances a partir de las perspectivas. En este sentido, considero primordial resaltar el rol del Estado en el momento del diseño y ejecución de las políticas públicas, para poder luego analizar estas en base a las perspectivas ya mencionadas. En el marco teórico del presente capítulo se analizarán las políticas públicas referidas a la relación discapacidad/trabajo, para finalizar con el análisis del Programa Primer Paso, que fue el más utilizado en el grupo acompañado durante el transcurso del 2023 del Programa de Promoción Sociolaboral, de APADIM.

3.1 Nociones en torno a la conceptualización de la política pública

Considero fundamental para esta investigación comenzar este capítulo definiendo qué es la política pública, entendiendo a ésta como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una **cuestión** que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Jaime, Dufour, Alessandro y Amaya: 2013, p. 58). Como se mencionó, específicamente en esta investigación buscaré adentrarme y caracterizar las políticas públicas que refieran a la relación discapacidad-empleo, y finalmente los programas de empleo de la provincia de Córdoba, como es el caso del Programa Primer Paso, dado que son programas los que principalmente se utilizan en APADIM. En este sentido, entiendo que un **programa** es “un marco de referencia que integra y da coherencia a esos actos o actividades” (Jaime et al, 2013, p. 59), es decir, son los responsables de establecer las prioridades de la intervención estatal, ya que pueden asignar recursos y definir el marco institucional.

Destaco el término cuestión en la definición de Jaime y otros (2013) debido a que esta denota que hay un asunto, necesidad o demanda socialmente problematizado (Oszlak y O'Donnell, 1976). En este sentido, las organizaciones civiles y los colectivos de personas con

discapacidad suelen poner en tensión las demandas que necesitan que sean tomadas por el Estado, para resolverlas. Las políticas públicas, entonces, están “orientadas a la resolución de aquellos problemas que una sociedad y un gobierno definen como públicos” (Jaime et al, 2013, p. 57). Resulta importante destacar, por otro lado, que no todo problema social genera una política pública (Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne, 2008), mientras que, además, no todos los grupos sociales se interesan por los mismos temas y problemas (Estévez, 2014). En cuanto al diseño de las políticas, hay muchos actores que, dependiendo las distintas cuestiones a tratar, suelen tener relevancia. Los y las **actores** son “clases, fracciones de clases, organizaciones, grupos e incluso individuos estratégicamente ubicados en un sistema de poder” (Oszlak y O’Donnell, 1976, p. 23). Uno de ellos es el gobierno, que es el actor decisivo o el “autor” (Jaime et al, 2013), otro, en el caso de las políticas de discapacidad, son los colectivos de personas con discapacidad, las familias y las organizaciones de la sociedad civil. Es así que “las políticas públicas expresan la capacidad del Estado para articular los intereses de los diversos actores sociales” (Fernandez, 2021, p. 42). Entonces,

las políticas públicas tienen una matriz societal, puesto que estas ‘respuestas’ que brinda el sistema político a esas demandas (preferencias) conflictivas entre sí son el reflejo de las luchas de poder que al interior del sistema político entablan estos actores a partir de la asimétrica posición que estos poseen y la desigual distribución de recursos que pueden movilizar para ver realizadas o satisfechas sus propias preferencias (Jaime et al, 2013, p. 61).

De todos modos, una política pública no siempre implica acción, sino que puede significar omisión también. En estos casos, el Estado

puede haber decidido esperar a que la cuestión y la posición de los demás actores estén más nítidamente definidas, dejar que se resuelva en la arena privada entre las partes involucradas o considerar que la inacción constituye el modo más eficaz de preservar o aumentar los recursos políticos del régimen (Oszlak y O’Donnell, 1976, p. 23).

Es decir, para que se formule una política pública suele atravesar por distintas etapas, lo que se llama el *modelo secuencial de políticas públicas*. Las etapas son: la agenda, la discusión, la decisión, la implementación y la evaluación (Estévez, 2014). En esta lógica, “habrá una política pública cuando la cuestión ingresó en la agenda, fue luego debatida y se adoptó una decisión (por acción u omisión) al respecto” (Estévez, 2014, p. 10). Es decir, si la cuestión fue incluida en la agenda, quiere decir que ingresó en una serie de prioridades, luego, se debatieron las alternativas que podrían solucionar dicha cuestión, que sería la etapa de discusión, para luego adoptar una resolución al respecto. Si la decisión fue por acción, luego se implementará la política pública, a lo que Estévez (2014) refiere como el “manos a la obra” de la burocracia, y luego será evaluada, transcurrido un cierto tiempo desde la

implementación. En la evaluación lo que se busca saber es si la política cumplió o no con sus objetivos, a partir de distintas metodologías. Subirats y otros (2008) mencionan que:

la evaluación de una política pública pretende examinar empíricamente la validez del modelo causal en el que ésta se fundamentó en su proceso de elaboración. En consecuencia, lo que buscamos es saber si la 'teoría de la acción' en la que basaba la política tenía fundamento, y el grado de aplicación real finalmente alcanzada (Subirats et al, 2008, p. 207).

Por otro lado, en el caso de la omisión, pasada la etapa de la decisión, se implementa por sí misma, y -en algún momento- esa decisión puede ser evaluada (Estévez, 2014). Un ejemplo de los casos de omisión es cuando, en algunos sectores, se cree que hay mecanismos sociales que pueden solucionar algunos problemas sin la intervención estatal, como lo sería el libre mercado para los sectores liberales, algo de lo que se escucha mucho en la actualidad con el cambio de gobierno. En el caso de las personas con discapacidad, la omisión se podría llegar a ver cuándo, asociaciones civiles como APADIM, toman el rol de formadores y apoyos, provocando que las personas con discapacidad caigan en una lógica de cuidados, de sujetos dependientes. Es decir, las asociaciones civiles serían los mecanismos sociales que solucionan el problema del acceso al empleo, por ejemplo, de las personas con discapacidad, sin que intervenga el Estado, que no garantiza el cupo del 4% para trabajadores/as con discapacidad.

3.1.1 El Estado

Como se ha ido mencionado, en el proceso del diseño de las políticas públicas en general, y de las referidas al campo de la discapacidad en particular, se involucran varios actores. El Estado, como mencioné anteriormente, es el autor o actor principal (Jaime et al, 2013), que, en el campo específico de la discapacidad, se materializa en las siguientes instituciones o dependencias administrativas: la Agencia Nacional de Discapacidad, las Juntas Evaluadoras de Discapacidad, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, entre otros. Entonces,

el Estado es un actor que se desagrega en una pluralidad de actores, que pueden encontrarse más o menos coordinados entre sí, cada uno con distintas dotaciones de recursos (de todo tipo) y con objetivos diferentes o incluso contradictorios, y que tienen la capacidad para desplegar esos en función a sus propios intereses y preferencias. (Jaime et al, 2013, p. 68)

Para diseñar una política pública, entonces, el Estado debe haber incluido dentro de la agenda pública la cuestión a tratar. Principalmente, lo que se necesita, serían datos estadísticos para poder evaluar esta política si fue implementada, sin embargo, en el caso de

la discapacidad un “obstáculo que enfrenta la institucionalidad estatal argentina es que existe un serio déficit de información no sólo al momento de evaluar un resultado de política sino al momento de diseñarla” (Acuña y Bolit Goñi, 2010, p. 43), como ya se mencionó en el capítulo 2 de esta investigación. Los autores también comentan que, al momento de diseñar el curso de acción de estas políticas, es necesario tener información no sólo desagregada y confiable, sino actualizada (Acuña y Bolit Goñi, 2010).

Por último, resulta importante destacar que:

la relación entre el estado y la sociedad, así como las capacidades estatales, difieren según el escenario político y social de cada política (los actores involucrados, la distribución de recursos entre ellos, la capacidad de movilización de esos recursos, los atributos de los aparatos competentes en la implementación, las estrategias de control o cooptación de esos aparatos, etc.) (Jaime et al, 2013, p. 75).

Por lo que, en los próximos apartados, buscaré contextualizar y analizar las políticas públicas de discapacidad en nuestro país. Luego me enfocaré en el Programa Primer Paso, como política pública de inclusión laboral de jóvenes, que contempla a las personas con discapacidad.

3.1.2 El enfoque de derechos

Las políticas públicas, por otro lado, suelen tener distintos enfoques. El enfoque de derechos considera que “el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado” (Abramovich, 2006: 36). Es decir, desde este enfoque se busca que el proceso de diseño de políticas no comience con sujetos con necesidades que requieran asistencia, sino que sean sujetos con derecho a demandar prestaciones y conductas (Abramovich, 2006).

A fin del análisis de esta investigación, considero importante retomar este enfoque, desde el cual, según Cunill Grau (2010)

es necesario repensar las políticas públicas en general, y las políticas sociales en particular, como parte de las obligaciones del Estado para el cumplimiento efectivo de los derechos asociados a la existencia de una ciudadanía social, en términos de acceso a activos, ingresos y muy especialmente, de servicios. (p. 44)

A su vez, Abramovich (2006) menciona que

uno de los principales aportes de este enfoque es dotar a las estrategias de desarrollo de un marco conceptual explícito, del cual puedan inferirse elementos valiosos para reflexionar sobre los diversos componentes de esa estrategia: los mecanismos de responsabilidad, la igualdad y la no discriminación, la participación y el otorgamiento de poder a los sectores postergados y excluidos. (p.36)

Entonces,

la apelación a los derechos humanos en las políticas públicas remite a lo menos a la exigibilidad de determinados servicios o prestaciones, a la integralidad en su diseño y suministro, y a la universalidad de la provisión para toda la población. (Grau, 2010, p. 44)

Las políticas con enfoque de derechos toman fuerza a fines de la década de los 90, con el surgimiento de las políticas neoliberales y la privatización de la salud y la educación, entre otras. En este enfoque, los beneficiarios son titulares de derechos exigibles (Grau, 2010), y existen políticas focalizadas. En este sentido, menciona Vallejos (2012) que, en el caso de las personas con discapacidad, el Certificado Único de Discapacidad viene a ser el instrumento que sirve a la focalización de las políticas, por lo que

parece operar como supuesto que, en relación a las personas con discapacidad, no es ni ha sido el empleo el que opera como integrador, factor de reconocimiento personal y mecanismo de inclusión social de provisión de los ingresos monetarios y de los derechos de la seguridad social, en los términos que plantea Eduardo Joly, sino que es el certificado de discapacidad el que opera como lazo que permite el acceso a los programas focalizados que enuncian una intención de integración social. (Vallejos, 2012, p. 202)

Este proceso, explica la autora (2012) hace que colectivos como el de personas con discapacidad sean receptores estratégicos de los programas sociales. Por su parte, Grau (2010) reconoce una serie de principios sobre los que se fundan las políticas públicas con enfoque de derechos: la universalidad, la exigibilidad, la participación social, la integralidad y la progresividad. La universalidad significa que un derecho es para toda la población, pero la autora explica que hay grupos que resultan más beneficiados que otros, aunque la política no sea focalizada. Es decir, si una política de empleo como el Programa Primer Paso es universal, dado que pueden acceder todas las personas de la provincia de Córdoba, siguen siendo más beneficiadas las personas con discapacidad porque no tienen límite de edad para entrar en el programa, a diferencia del resto, aún sin ser una política dirigida específicamente a las personas con discapacidad que se encuentren en la búsqueda de empleo. La exigibilidad, por su parte, que existan reales obligaciones sobre la concreción de los derechos ante la ciudadanía, es decir, los derechos son garantizados a toda la población, y existen medios para exigir garantías. El CUD, para las personas con discapacidad, es un documento que permite la exigencia de estos derechos, tal como lo analizaremos más adelante. El enfoque de derechos, además, requiere participación activa de la ciudadanía en la formulación, implementación y monitoreo de las políticas públicas, pero ¿hay participación de las personas con discapacidad en el diseño de políticas? Estévez (2014) en este sentido, menciona que “las políticas públicas participativas se basan fuertemente en la idea de que la

voz de los ciudadanos no puede estar ausente en las distintas decisiones públicas, y que, por ello la participación es un requisito ineludible” (p. 13). Siguiendo con esta línea, en el enfoque de derechos figura el reconocimiento de la interdependencia de dichos derechos (Grau, 2010), es decir, “que el disfrute de algunos derechos puede ser dependiente o contribuir al disfrute de otros” (Grau, 2010, p. 49).

Por último, hay, además, un principio de inclusión y no discriminación en el enfoque de derechos, que “no solo se requiere del Estado una obligación de no discriminar, sino también en algunos casos la adopción de medidas afirmativas para garantizar la inclusión de grupos o sectores de la población tradicionalmente discriminados” (Abramovich, 2006, p. 44). Considero, por lo tanto, que las políticas públicas de discapacidad deberían ser diseñadas con un enfoque de derechos. Acuña y Bolit Goñi (2010) por su parte, mencionan que la cuestión de derechos se evidencia como aquella “ficción ciudadana” mencionada en Abramovich y Pautassi (2009), que

no sólo alude a derechos que se declaman y no se cumplen, sino que además refiere al mantenimiento de estructuras institucionales, nociones valorativas y acciones en los ámbitos públicos y privados que obturan la posibilidad del reconocimiento pleno de los derechos y además retroalimentan una matriz de exclusión (Acuña y Bolit Goñi, 2010, pp. 25-26).

Por último, Acuña y Bolit Goñi (2010) afirman que, si bien el enfoque de derechos no constituye una “receta universal de política [...] brinda nuevas estructuras al campo en el que se despliegan las políticas, programas y acciones ligados a la discapacidad” (p.26). Continuaré en el próximo apartado analizando las políticas y las principales normativas sobre discapacidad en nuestro país.

3.2 Política pública de discapacidad

En este apartado buscaré analizar dos de las leyes más importantes sobre discapacidad en nuestro país: la Ley Nacional N°22.431 y la Ley Nacional N°24.901. Resulta importante destacarlas debido a que son el marco normativo en el que se encuadran las políticas públicas sobre discapacidad en el país. Esto es así porque, “la producción y promulgación normativa es clave en la medida en que formaliza su vigencia, fija los parámetros de acción y establece en buena medida la manera en que el tema se inserta en la agenda de acción estatal” (Cao, 2021, p. 13). En este sentido, Budassi y Cao (2020) mencionan que es en la etapa de formulación donde se vincula más estrechamente el proceso de políticas públicas con el Poder Legislativo. Es así que las leyes les dan respaldo, legitimidad y potencia institucional a las políticas públicas que fundan y organizan (Budassi y Cao, 2020).

Las políticas públicas de discapacidad muchas veces suelen estar aparte de las políticas públicas generales, es decir, suelen ser políticas segregadas -como la educación especial y los talleres protegidos- o políticas de compensación individual -como las prestaciones que se incluyen en el CUD- (Vallejos, 2012). Estas **prestaciones** son acciones que “refieren a la aplicación de recursos a una población limitada que cumple con la condición acreditada en el certificado” (Vallejos, 2012, p. 210) las cuales se encuentran detalladas en la Ley 24.901, “Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad”. Dicha Ley, en su artículo 11 (1997) expresa que:

las personas con discapacidad afiliadas a obras sociales accederán a través de las mismas, por medio de equipos interdisciplinarios capacitados a tales efectos, a acciones de evaluación y orientación individual, familiar y grupal, programas preventivo-promocionales de carácter comunitario, y todas aquellas acciones que favorezcan la integración social de las personas con discapacidad y su inserción en el sistema de prestaciones básicas. (Art. 11, 1997).

En este sentido, Fernández (2021) menciona que históricamente, las acciones públicas en relación a la discapacidad en el país han sido escasas, aisladas y vinculadas a la rehabilitación y la salud. Venturiello (2017) por su parte, asegura que “los principales actores públicos y de la sociedad civil en el campo de la discapacidad coinciden en la falta de políticas públicas en el tema y la falta de articulación entre los distintos organismos del Estado” (p. 152). En nuestro país, las primeras leyes que tratan a la discapacidad datan del siglo XX, siendo la Ley Nacional N° 22.431 “Sistema de Protección Integral del Discapacitado” la primera en surgir. Esta ley fue promulgada en 1981, por el entonces dictador Jorge Rafael Videla, y es “la primera vez que se aborda la temática con una perspectiva integrada y global” (Acuña y Bolit Goñi, 2010, p. 125). Dicha ley sigue vigente en la actualidad, si bien cuenta con diversas modificaciones, y constituye el marco organizador del esquema de respuesta estatal (Acuña y Bolit Goñi, 2010). En el transcurso del 2022 y el 2023 se iniciaron convocatorias abiertas para reemplazar dicha ley, promulgada en un contexto dictatorial y represivo, de violaciones a los derechos humanos, que además refleja un modelo médico en cuanto a las concepciones sobre la discapacidad, tomando a la persona con discapacidad como un sujeto con necesidades asistencialistas, es decir, piensa a las prestaciones directamente ligadas a los tratamientos y a la rehabilitación, y no como un sujeto de derechos. Estas convocatorias están plasmadas en la Resolución 249/2022. Retomando dicha ley, Acuña y Bolit Goñi (2010) entienden que el hecho de que haya sido promulgada puede explicarse más por una serie de movilizaciones internacionales en torno a los derechos de las personas con discapacidad, que, por demandas propias de la sociedad del país, dado que, a raíz de la dictadura, los canales institucionales de participación estaban cerrados. La perspectiva de esta ley, como se mencionó anteriormente, se da desde el también mencionado modelo médico-rehabilitador,

haciendo énfasis en las deficiencias de la persona y en el impedimento de realizar actividades “normales” (Acuña y Bolit Goñi, 2010). En este sentido, los servicios que establece la ley en el artículo 4 son

rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada; formación laboral o profesional; préstamos y subsidios destinados a facilitar su actividad laboral o intelectual; regímenes diferenciales de seguridad social; escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios provistos gratuitamente, o en establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común; orientación o promoción individual, familiar y social. (Art. 4. 1981)

Es decir, en su mayoría, los servicios están destinados a rehabilitar a la persona, como se mencionó, para que pueda insertarse en la sociedad. Resulta importante retomar el concepto utilizado en el capítulo anterior de **ideología de la normalidad**, dado que se entiende que el único cuerpo válido es aquel sano, que produce.

Por otro lado, establece el cupo obligatorio del 4% en el Estado y dependencias del Estado para el acceso al empleo de las personas con discapacidad, como se mencionó en el capítulo anterior. El artículo 8 dice que

el Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal. (Art. 8. 1981)

De todas maneras, este cupo no se cumple, a lo que las coordinadoras del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM comentaron al momento de entrevistarlas que se cumple menos del 1%, y que no hay información sobre cómo solicitar el cupo, con qué tipo de apoyo cuentan las personas que ingresan al cupo, entre otras incógnitas.

Siguiendo en la línea del empleo, que es lo que interesa analizar en el presente trabajo, la Ley Nacional N° 22.431 establece, en el artículo 23 que

los empleadores que concedan empleo a personas discapacitadas tendrán derecho al cómputo de una deducción especial en el impuesto a las ganancias, equivalente al setenta por ciento (70 %) de las retribuciones correspondientes al personal discapacitado en cada período fiscal. El cómputo del porcentaje antes mencionado deberá hacerse al cierre de cada período. Se tendrán en cuenta las personas discapacitadas que realicen trabajo a domicilio. (Art. 23. 1981)

Si tenemos en cuenta las estadísticas mencionadas en el capítulo anterior, podemos ver que, si bien el beneficio impositivo para los/as empleadores/as que tengan a personas con discapacidad en sus nóminas es importante, aún las personas con discapacidad siguen

teniendo un alto nivel de desempleo, y una gran cantidad se desempeñan como trabajadores independientes. Se podría entender este bajo porcentaje de trabajadores/as en relación de dependencia, en empresas, debido al capacitismo, que se inscribe también en una lógica capitalista de la producción, como ya se mencionó en el capítulo anterior. En este sentido, las coordinadoras del PPSL de APADIM también comentaron que, si bien hay un beneficio y un incentivo para que las empresas contraten a personas con discapacidad, no hay una obligación ni una penalidad de no cumplir con el cupo o de no emplear a nadie, en el caso de los privados, lo que se respalda en Palacios (2008), que entiende que la falta de eficacia de estas políticas se debe a las ínfimas sanciones a quienes no las cumplan.

Siguiendo con el análisis de la Ley Nacional N° 22.431, se puede ver que en el artículo 3 queda establecido que la entonces secretaria de Estado de Salud Pública será la encargada de certificar la existencia de discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitarse de cada persona. Este certificado, denominado Certificado Único de Discapacidad, como ya se mencionó, acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos que sea necesario invocarla (Art. 3. 1981). El CUD, así, es un facilitador para el acceso a prestaciones, como se mencionó anteriormente.

En esta línea, la ya nombrada Ley Nacional N° 24.901 establece el “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad”. En esta, se contemplan acciones de “prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos” (Art. 1. 1997). Esta ley sigue con una perspectiva médico-rehabilitadora, donde especifica que es tarea de las obras sociales la cobertura de las prestaciones básicas enunciadas en dicha ley, y en el caso de no contar con una obra social, el Estado, a través de sus organismos, se hará cargo de las coberturas de estas prestaciones. Por otro lado, definen a la población objetivo como toda aquella persona que “padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables su integración familiar, social, educacional o laboral” (Art. 9. 1997 y Art. 2. 1981). Esta definición de persona con discapacidad vislumbra también la perspectiva médica-rehabilitadora con la que está escrita esta ley.

En cuanto al empleo, la Ley Nacional N° 24.901 establece, en el artículo 23 la prestación de formación laboral, que:

es el proceso de capacitación cuya finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su inserción en el mundo del trabajo. El proceso de capacitación es de carácter educativo y sistemático y para ser considerado como tal debe contar con un programa específico, de una duración determinada y estar aprobado por organismos oficiales competentes en la materia. (Art. 23. 1997)

Es en el marco de este artículo que el Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM funciona, ya que es necesario contar con el CUD para acceder a APADIM como prestadora de servicios, siendo el PPSL una de las propuestas con las que cuenta la institución. En este contexto, sigue vinculado, como se mencionó en el capítulo anterior, lo terapéutico ligado a la discapacidad, es decir, las personas con discapacidad que quieran insertarse laboralmente, según esta Ley Nacional, deberían contar con la prestación de formación laboral, lo que deriva en que caigan en la institucionalización, por lo que no pueden vivir sus deseos fuera de esta. Esta ley será retomada en el capítulo 4, cuando se hable de las prestaciones que brinda APADIM y el rol de las asociaciones civiles en esta normativa.

3.3 Política de empleo con prestaciones de discapacidad

En el caso de las políticas de empleo, se han tomado decisiones a lo largo del tiempo para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad y revertir su expulsión del mercado laboral (Venturiello, 2017). Una de estas políticas fue el cupo laboral, que se encuentra enmarcado en la ya mencionada Ley Nacional N° 22.431, así como el empleo protegido en la Ley Nacional N° 26.816, el programa PROMOVER, y el PIL, estos a nivel nacional. En la Provincia de Córdoba, por otro lado, se encuentra vigente también el PRODIS, y el Programa Primer Paso. Haré una breve caracterización de dichos programas para luego adentrarme en el eje de este trabajo final de grado, el Programa Primer Paso.

La Ley Nacional N° 26.816 en su artículo 1 establece que el objetivo de la normativa es

promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado. Para ello se deberá promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales. (Art 1. 2012)

La implementación de este régimen se dará a través de tres modalidades de empleo: el Taller Protegido Especial para el Empleo (TPEE), el Taller Protegido de Producción (TPP) y los Grupos Laborales Protegidos (GLP).

El artículo 3 de esta ley establece que se denominará taller protegido especial para el empleo a aquél que “tenga por objetivo brindar a sus miembros un trabajo especial que les permita adquirir y mantener las competencias para el ejercicio de un empleo de acuerdo a las demandas de los mercados laborales locales y sus posibilidades funcionales” (Art. 3. 2012). Mientras que el artículo 4 establece por taller protegido de producción a “aquél que desarrolle actividades productivas, comerciales o de servicio para el mercado, debiendo brindar a sus

trabajadores un empleo remunerado y la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requieran” (Art. 4. 2012). Y por último, el artículo 5 establece que los grupos laborales protegidos serán “las secciones o células de empresas públicas o privadas, constituidas íntegramente por trabajadores con discapacidad” (Art. 5. 2012). Se entiende, a partir de los nombres de esta política pública y en énfasis en lo “protegido” que sobrevuela una perspectiva médico-rehabilitadora, de cuidados, paternalista y sobreprotectora, generando sujetos dependientes, que necesitan asistencia y espacios segregados para poder desenvolverse. Al momento de la entrevista con la coordinación del PPSL, comentaron que al momento de crear el programa fue porque se comenzó a cuestionar, a raíz de la Convención, a los talleres protegidos, por lo que el taller que funcionaba en APADIM se cierra y comienza a trabajarse en la inclusión laboral a partir del centro de orientación laboral.

En cuanto al Promover -promover la igualdad de oportunidades de empleo-, tiene una duración de 24 meses y está destinado a personas con discapacidad certificada mayores de 18 años, que estén desempleadas y residan en el país. En este programa te permiten mejorar tus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos de manera independiente. Además, las personas que accedan al promover pueden acceder también a distintos talleres de apoyo, así como a orientación laboral, a cursos de formación profesional, formación y entrenamiento para el trabajo, entre otros⁶.

El Programa de Inserción Laboral, también conocido como PIL, es un programa que promueve la contratación de personas con discapacidad a partir del otorgamiento de beneficios a empleadores privados. La contratación puede ser a tiempo parcial o total. En este programa, los/as empleadores/as podrán contabilizar como parte del sueldo la ayuda económica mensual a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y abonarán a los y las trabajadoras que contraten, como mínimo, la diferencia necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría laboral que corresponda. A diferencia del resto de los programas o políticas, al PIL lo debe gestionar el empleador⁷.

El PRODIS, Programa de Protección a las Personas con Discapacidad, es un programa de la provincia de Córdoba, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar. El objetivo de este es promover, proteger, asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad. Actualmente se implementa a través de dos modalidades, una beca de capacitación laboral, que tiene una duración de 12 meses, con la

⁶ Para consultar más información sobre este programa se puede acceder a través de la web <https://www.argentina.gob.ar/servicio/inscribirse-al-programa-promover>

⁷ Para más información, se puede consultar en la web <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad/programa-de-insercion-laboral>

posibilidad de extenderse por un año más, donde la persona con discapacidad realiza una experiencia de adaptación a contextos laborales reales, realizando aprestamiento y capacitación en servicio. Por otro lado, se implementa a través de un apoyo a la integración escolar, es decir, a través de ayuda económica para niños/as y adolescentes con discapacidad, sin obra social, integrados en Escuelas Comunes que se encuentran en Municipios o Comunas del interior provincial en donde no hay Escuelas Especiales Públicas o Privadas o se encuentran a más de 50 km de estas. Este programa depende del Ministerio de Salud de la provincia, particularmente de la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión⁸.

3.3.1 El Programa Primer Paso

Finalmente, el Programa Primer Paso. Este programa fue el más utilizado en el transcurso del 2023 en APADIM, donde se realizó el trabajo de campo de esta investigación. Este es un programa de empleo de la provincia de Córdoba, que depende del Ministerio de Empleo y Formación Profesional. Este programa busca generar nuevas oportunidades laborales y una primera experiencia de entrenamiento para 15.000 jóvenes de 16 a 24 años de la provincia de Córdoba. Para las personas con discapacidad no hay límite de edad para acceder al programa, y se reservan el 5% de los cupos para postulantes con discapacidad, trasplantados y en recuperación de adicciones, mientras que hay un 5% más destinado a postulantes que provengan de sectores socioproductivos de mayor vulnerabilidad. Los/as beneficiarios/as de este programa perciben un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil), y pueden acceder a distintos cursos profesionales. Por otro lado, las prácticas laborales son de 20 (veinte) horas semanales, y los días y horarios se coordinan con la empresa empleadora. Para las personas con discapacidad no hay sorteo, es decir, una vez que el empleador aceptó la propuesta, la persona ya se convierte en beneficiario/a, a diferencia del resto de la población que debe esperar al sorteo por lotería para poder acceder al empleo. Además, así como no hay límite de edad para las personas con discapacidad, tampoco hay un límite de la cantidad de veces que pueden acceder al programa⁹.

La planilla que debe completarse para acceder al PPP es la siguiente

⁸ Se puede encontrar más información en la página <https://ministeriodesalud.cba.gov.ar/programa-de-proteccion-a-las-personas-con-discapacidad/>

⁹ Se puede encontrar más información en la página <https://empleoyformacion.cba.gov.ar/programas-de-empleo/programa-ppp/>

PPP PROGRAMA PRIMER PASO
PPP PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ
 Ministerio de EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CÓRDOBA Hacemos entre todos

COMPLETA EL POSTULANTE									
Nombre					Apellido			Sexo: 1. Varón <input type="checkbox"/> 2. Mujer <input type="checkbox"/>	
CUI:		Tipo de Documento		Número		Fecha de nacimiento		Teléfono	
Domicilio									
Calle			Número		Dpto.		Piso		
Manzanal		Parque		Montaña		C. Postal		Banco	
Localidad		Departamento							
Cursos Electrónicos:									
Escala:					Cupos Especiales				
Escala: 1 <input type="checkbox"/> SI 2 <input type="checkbox"/> NO					Decido tener discapacidad o estar tramitando: 1 <input type="checkbox"/> SI 2 <input type="checkbox"/> NO				
1 <input type="checkbox"/> Inicial		8 <input type="checkbox"/> Especial			1 <input type="checkbox"/> Motriz		4 <input type="checkbox"/> Psiquiátrica		
2 <input type="checkbox"/> Primaria (o EGB)		5 <input type="checkbox"/> Terciaria			2 <input type="checkbox"/> Mental		5 <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál?		
3 <input type="checkbox"/> Secundaria (Polimodal)		6 <input type="checkbox"/> Universitaria			3 <input type="checkbox"/> Sensorial				
7 <input type="checkbox"/> Curso de formación en oficina									
NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:					* En caso de tener discapacidad deberá adjuntar certificado oficial (Ley 22.431 y 24.901) acreditando dicha condición. En caso de ser tramitador, adjuntar certificado emitido por el INECU.				
NOMBRE DEL CURSO/CARRERA:									
COMPLETA LA EMPRESA - El beneficiario debe buscar una empresa									
Nombre de la empresa como figura inscrita en ARI -no usar nombres de fantasía									
CUI: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []		CODIGO DE ACTUACIÓN (Código OJ/AFPI)							
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/EMPUCADOR:									
Teléfono: _____ Cantidad de personal permanente registrado en la Pta. de Córdoba a la fecha _____ (SECCIÓN OJ/AFPI)									
APORTES DE LA EMPRESA									
Aportes mensuales que realizará la empresa por beneficiario: de 1 a 10 empleados: 33% por cada persona beneficiaria. Entre 11 a 30 empleados: 40% por cada persona beneficiaria. Más de 30 empleados el 50% por cada persona beneficiaria.									
Domicilio legal de la empresa: Calle _____ No. _____ Dpto. _____ Piso _____									
Departamento:		Localidad:		CP:		representante CONTACTO			
Carrera Electrónica:		CUI. (P. 115)							
ADESIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO EN COFINANCIACIÓN									
Nombre del banco con el que opera:									
Número de cuenta:									
CUI: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []		<input type="radio"/> Cuenta Corriente			<input type="radio"/> Caja de ahorro				
Lugar y Fecha:									
ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA QUE SE DETALLAN AL DORSO DE ESTA SOLICITUD.									
Firma del postulante					Firma y sello del representante legal de la empresa				

Imagen 7. Planilla Programa Primer Paso. Obtenida de la web.

Se puede leer en esta imagen que hay un recuadro, denominado “cupos especiales” para marcar si la persona es trasplantada o tiene alguna discapacidad, siendo estas distinguidas entre motriz, mental, sensorial, psiquiátrica, u otra. Por otro lado, se lee que es necesario que, de ser persona con discapacidad, se presente el Certificado acreditando dicha condición, enmarcado en las leyes nacionales n° 22.431 y 24.901. Aquí juega nuevamente el efecto de codificación que tiene el Estado (Venturiello, Palermo y Tiseyra, 2020), y al denominar cupos especiales a los cupos destinados para personas con discapacidad, se los encasilla como *pobres merecedores* (Vallejos, 2012). Los criterios de clasificación, por otro lado, entre motriz, mental, sensorial, psiquiátrica u otra, dan a entender a los diagnósticos como definición de la discapacidad, es decir, la persona tiene que exponer su diagnóstico para poder acceder a un cupo “especial” de empleo. Esto nuevamente da cuenta de la perspectiva médica con la que se suele tratar a la discapacidad, y comprueba lo que se analizó en el capítulo anterior. Si bien hay mecanismos, políticas y organizaciones que buscan adoptar una perspectiva social de la discapacidad, la perspectiva médica -principalmente- coexiste y sigue prevaleciendo en muchos ámbitos de la sociedad.

Por lo tanto, siendo el acceso al empleo una problemática que se ve reflejada en la cantidad de personas con discapacidad en empleos autónomos, considero que debería haber mejores diseños de políticas públicas, que involucren a las asociaciones civiles y a las propias personas con discapacidad, para cumplir primero con lo establecido en el enfoque de derechos pero, además, para que las personas con discapacidad puedan hacer efectivo el derecho al trabajo establecidos tanto en la Constitución Nacional como en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En tanto, entiendo que estas políticas públicas deberían ser diseñadas con una perspectiva social, contemplando los apoyos, para que las personas con discapacidad puedan perpetuarse en los empleos. Por otra parte, entiendo que debería haber instrumentos sistematizados para poder medir la discapacidad y que los resultados obtenidos puedan ser trazables, para poder así generar mejores políticas para un grupo poblacional históricamente invisibilizado.

En los próximos capítulos veremos cómo se desarrollan los apoyos en el empleo a partir del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM, y como se configuraron las experiencias de acceso al empleo de las personas con discapacidad que participaron del PPSL en el 2023.

Capítulo 4: Instituciones e intervenciones: una aproximación a APADIM

En el presente capítulo se describe y conceptualiza la institución en la que se realizó la práctica de investigación -y el trabajo de campo- de este trabajo final de grado: APADIM. Como se mencionó en el capítulo 1, la estrategia metodológica se desprende desde una perspectiva de investigación cualitativa, donde APADIM, y particularmente el Programa de Promoción Sociolaboral, es el objeto del estudio de caso realizado. Dicho Programa “lo propone en primera instancia una trabajadora social de un equipo de la escuela de formación integral y capacitación laboral que son los últimos 3 años del secundario, la EFI” (entrevista a coordinación, 2023). En 2023 transitaron el año número 26 de vida del programa, cuyo comienzo coincide con que, alrededor de finales de los 90 y principios de los 2000, en Buenos Aires, empieza a tratarse la temática de la inclusión laboral de las personas con discapacidad. En ese momento las prácticas laborales se encuadraban en pasantías educativas, dado que el secundario no tenía límite de edad para completarlo y había personas de hasta 25 años cursando el último año, comentaron desde coordinación. En el presente capítulo buscaré dar cuenta de la institución elegida, para luego poder continuar con el análisis de lo obtenido en el trabajo de campo.

4.1 ¿Qué es APADIM?

Resulta importante comenzar este capítulo respondiendo al porqué de la elección de esta institución. APADIM es la institución de práctica de investigación, donde se realizó el trabajo de campo, un estudio de caso, de este trabajo final de grado de la Licenciatura en Ciencia Política, de la Facultad de Ciencias Sociales. Se optó por esta organización debido a que cuenta, dentro de sus programas y actividades, con el Programa de Promoción Sociolaboral, donde la institución acompaña en la búsqueda laboral de jóvenes que participan del Programa en APADIM. Esta decisión se tomó teniendo en cuenta la existencia de un convenio institucional (Res. Dir 146/14) entre esta organización y la Facultad de Ciencias Sociales, facilitando el proceso de inserción. Como se mencionó en el capítulo anterior, uno de los objetivos que me propuse al comenzar con el trabajo de campo fue lograr que las personas con discapacidad, los/as jóvenes que participan del programa, pudieran ser parte de la investigación con su propia voz, y no a través de voces de otras personas.

APADIM (Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Mental) ¹⁰ es una asociación civil, es decir, una “persona jurídica sin fines de lucro, conformada por personas reunidas con un objeto social, el cual no debe ser contrario al interés general ni al bien

¹⁰ Para consultar más información sobre la organización puede consultarse su página web oficial <https://www.apadim.org.ar/>

común”¹¹, que fue creada en 1966. La misión histórica de la institución es “promover el desarrollo integral e inclusión social de la persona con discapacidad intelectual...” (APADIM, s/f, misión-visión), siendo esta promulgada en el artículo 2 del primer Estatuto Institucional de 1967, con su última modificación en el 2006. La organización se encuentra en la ciudad de Córdoba, ubicada en Avenida Vélez Sarsfield al 5000. La Constitución Nacional, en el artículo 14, establece el derecho de asociarse con fines útiles, mientras que el Código Civil y Comercial establece, en el artículo 168 que

la asociación civil debe tener un objeto que no sea contrario al interés general o al bien común. El interés general se interpreta dentro del respeto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales. No puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros. (Art. 168. 2014)

Las asociaciones civiles, en nuestro país, surgen a partir de contextos de crisis, particularmente de Estados ausentes (Kirchner, 2006): “Son como una malla o un tejido, primero subterráneo, que organiza desde un nuevo cauce, a veces caótico o aluvional, pero que ha venido sirviendo de contención en determinadas instancias de la historia cercana” (Kirchner, 2006, p. 7). En cuanto a la discapacidad, las asociaciones civiles surgen como prestadoras de servicios, garantizadas por la ya mencionada Ley Nacional N° 24.901.

APADIM es una de las asociaciones en Córdoba que es prestadora de servicios en relación con la Ley Nacional N° 24.901, que establece en el artículo 6 que “los entes obligados por la presente ley brindarán las prestaciones básicas a sus afiliados con discapacidad mediante servicios propios o contratados, los que se evaluarán previamente de acuerdo a los criterios definidos y preestablecidos en la reglamentación pertinente” (Art. 6. 1997). Esto garantiza que el Estado, o las obras sociales, se hagan cargo de dichas prestaciones como se mencionó en capítulos anteriores. APADIM, como institución, presta los servicios de estimulación temprana, educación especial, centro de día, formación laboral, rehabilitación, prestaciones educativas, entre otras. Resulta importante destacar que para acceder a estas prestaciones en la institución es necesario contar con el Certificado Único de Discapacidad, como refirieron las coordinadoras del Programa de Promoción Sociolaboral (entrevista a coordinación, 2023).

Como ya se mencionó en el capítulo 3, la Ley Nacional N° 24.901 fue diseñada con una perspectiva médico-rehabilitadora. No solamente se puede ver esto a partir del nombre -habilitación y rehabilitación integral-, sino que a partir de las prestaciones que busca garantizar. Todas estas prestaciones buscan que la persona con discapacidad se rehabilite

¹¹ Obtenido de la página web <https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/entidades-civiles/asociaciones-civiles>

para ingresar a la sociedad, y en el caso de que la rehabilitación no de frutos para poder reinsertarse, se deben evaluar nuevos cursos de acción a través de determinados servicios, como apunta el artículo 12 de la mencionada Ley. En este sentido, ya no es el proyecto de vida o el deseo de la persona con discapacidad lo que mueve la búsqueda o el acceso al empleo, sino lo que un grupo de profesionales determine como necesario para que esa persona pueda ser útil, productivo o funcional a la sociedad, como se mencionó en el capítulo sobre perspectivas. En este sentido, esta Ley establece que:

la permanencia de una persona con discapacidad en un servicio determinado deberá pronosticarse estimativamente de acuerdo a las pautas que establezca el equipo interdisciplinario y en concordancia con los postulados consagrados en la presente ley. Cuando una persona con discapacidad presente cuadros agudos que le imposibiliten recibir habilitación o rehabilitación deberá ser orientada a servicios específicos.

Cuando un beneficiario presente evidentes signos de detención o estancamiento en su cuadro general evolutivo, en los aspectos terapéuticos, educativos o rehabilitatorios, y se encuentre en una situación de cronicidad, el equipo interdisciplinario deberá orientarlo invariablemente hacia otro tipo de servicio acorde con sus actuales posibilidades.

Asimismo, cuando una persona con discapacidad presente signos de evolución favorable, deberá orientarse a un servicio que contemple su superación. (Art. 12. 1997).

En cuanto a la rehabilitación, el objetivo es que la persona “alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social” (Art. 15. 1997), lo que se respalda con la noción de integridad corporal obligatoria establecida en el capítulo 2, es decir, lo normal, lo sano, es el ideal esperado que, como postula el artículo, las personas con discapacidad deberían alcanzar. Por otro lado, los servicios específicos son aquellos que “integrarán las prestaciones básicas que deberán brindarse a favor de las personas con discapacidad en concordancia con criterios de patología (tipo y grado), edad y situación socio-familiar” (Art. 19. 1997), donde se tiene en cuenta a la discapacidad como una enfermedad, en la que puede haber distintos tipos y grados, en concordancia con la perspectiva médico-rehabilitadora. Entiendo, entonces, que es una Ley que se asienta en lo que anteriormente se mencionó como “sistema capacitista” o “capacitismo”, dado que establece procesos o prácticas que producen un tipo particular de cuerpo estándar, como aquel perfecto (Campbell, 2015).

Como se viene mencionando, en cada uno de los artículos de la ley el foco está puesto en que la persona sea rehabilitada para poder desenvolverse “normalmente” en la sociedad, estableciendo, como se mencionó, el ideal del cuerpo perfecto. Por otra parte, dicha ley tiene además una dimensión institucionalizante, ya que, de no ser las familias quienes puedan ocuparse -en esta visión paternalista e infantilizante de las personas con discapacidad- hay

una posibilidad de que sean ingresadas a hogares, residencias o pequeños hogares. Esto da cuenta también de la idea de la persona con discapacidad como sujeto de cuidados, dependiente de otras personas para poder vivir. En ningún momento de la Ley están contemplados los apoyos como herramienta para que la persona con discapacidad se desenvuelva bajo sus deseos e intereses, ni se piensa a la persona como sujeto de derechos. Además, toda la rehabilitación está comprendida a través de las instituciones como las asociaciones civiles, centros de rehabilitación, o centros de día. Resulta importante volver a traer el concepto de institucionalización desarrollado en el capítulo 2 de esta investigación, que “tradicionalmente ha dado lugar, a un tratamiento degradante y una forma de exclusión de las niñas y niños con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en sociedad” (Palacios, 2008, p. 82), y que en el surgimiento de la perspectiva médica, se creía que la institucionalización era una medida idónea a los efectos de la asistencia y la rehabilitación de las personas con discapacidad.

Entonces, no hay un manual o procedimiento de cómo seguir en el caso de que la persona efectivamente se integre a la sociedad, no están contemplados los apoyos, ni las capacitaciones en el caso de los empleadores para que la persona con discapacidad se pueda desenvolver en su empleo, por ejemplo. Es de esta forma que, aún con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reglamentada, y con una perspectiva social adoptada, las personas con discapacidad siguen cayendo en el estereotipo de pacientes por leyes como las mencionadas. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Ley Nacional N°22.431 está en tratativas de ser reemplazada por otra que contemple a la perspectiva social y a la Convención, entiendo que resulta necesario también discutir la Ley Nacional N°24.901 para que exista un marco normativo y presupuestario que respete los proyectos y los deseos e intereses de las personas con discapacidad.

4.2 La perspectiva social y las instituciones

En cuanto a la perspectiva social, que ya se desarrolló en el segundo capítulo de esta investigación, se pudo ver, mediante el análisis de fuentes oficiales de APADIM y a partir de las obtenciones del trabajo de campo, que APADIM, y el Programa de Promoción Sociolaboral en particular, buscan adoptar la perspectiva social de la discapacidad, entendiéndolo que

las causas de la discapacidad ya no se ven, como en el pasado, en los cuerpos de las personas. La discapacidad es una cuestión social, y las causas se presentan en una sociedad que a las personas con determinadas características les impone barreras de todo tipo: para andar con autonomía, para comunicarse, para aprender con las demás personas, para vivir de manera libre y autónoma. Esas barreras impiden a estas

personas participar en igualdad de condiciones que las demás de la vida en sociedad. Esa situación de exclusión es la discapacidad.

La institución ha incorporado este enfoque del modelo social, en el que la diversidad funcional no implica la discapacidad tanto como las barreras sociales (físicas, comunicacionales, educativas, actitudinales, etc.) que obstaculizan que las personas puedan participar y desarrollarse con plenitud y dignidad. (APADIM, s/f, Historia)

Si bien, como se mencionó, se busca adoptar una perspectiva social, existe una contradicción al fondo de las instituciones debido a que se encuentran reglamentadas bajo una Ley médico-rehabilitante, y por más que existan programas o prácticas que busquen la incorporación de las personas mediante los apoyos a la sociedad, como es el caso del Programa de Promoción Sociolaboral, hay prácticas dentro de las instituciones que siguen mirando la discapacidad desde la perspectiva médica. Estas perspectivas, entonces, conviven dentro de estos espacios, lo que no implica que esté mal o bien la adopción de una u otra, dado que cada programa o espacio cuenta con sus objetivos específicos. Entiendo que el PPSL busca intervenir desde una perspectiva social, debido a que buscan fomentar la autonomía de los/as jóvenes a partir de acompañarlos/as a, por ejemplo, utilizar el transporte público por sus propios medios, además de respaldar las decisiones que tomen, como en el caso de un joven que decidió terminar la relación laboral, debido a que ya no le interesaba trabajar. En cuanto a la perspectiva médica que coexiste en la institución, puede verse a partir de las llamadas “evaluaciones de competencias” que mencionan las coordinadoras para definir si un/a joven es apto/a para acceder al programa o a un determinado empleo. Por otra parte, las coordinadoras del PPSL comentaron en el momento de la entrevista sobre la falta de interés de la dirigencia de APADIM sobre el programa, en términos de visibilidad/invisibilidad y de lo que resulta rentable o no para la institución, entendiendo que “para sostener todo lo que sea una institución tiene que haber un ingreso, y el programa no da ingresos salvo los primeros años de los y las jóvenes que es porque trasladamos la prestación” (entrevista a coordinación, 2023). Esto da a entender que, por más que desde algunas partes de las instituciones intenten aplicar una perspectiva social, la perspectiva médica sigue teniendo un gran lugar, dado que, entiendo, algunos sectores consideran al acceso al trabajo como un gasto.

4.3 APADIM y sus ejes de intervención

APADIM cuenta con una gran cantidad de actividades, programas y proyectos dentro de la organización, que están organizados en seis ejes: educación, trabajo, cultura, salud, participación y concientización.

- Educación¹²

APADIM cuenta con una escuela en su establecimiento, siendo la función de educación constitutiva del origen de la organización. Históricamente las personas con discapacidad fueron excluidas del sistema de educación tradicional, por lo que los y las fundadores/as de APADIM buscaron unirse para inscribirse en “profundas transformaciones que fueron resignificando propuestas y prácticas hacia modelos más inclusivos y participativos” (APADIM, s/f, Educación). Esto se encuentra expresado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Escuela brinda el servicio educativo para niños, niñas y adolescentes, trabajando con una mirada integral de la persona, con un fuerte acento en la promoción de la identidad y el respeto por la dignidad y la diversidad. El servicio se estructura a partir de los servicios de Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Inclusión Escolar y los Niveles de Educación Primaria y 1º ciclo de Educación Secundaria. La Escuela de Formación Integral es a partir del segundo ciclo de educación secundaria (4to, 5to y 6to año) de modalidad especial, y lo que busca es desarrollar las capacidades de cada estudiante. Lo que debe favorecer la escuela, entonces, teniendo como eje al estudiante, dentro de sus programas, son líneas que apunten al desarrollo de la oralidad, lectura y escritura, a propiciar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, al abordaje y la resolución de situaciones problemáticas, y a brindar oportunidades para el trabajo colaborativo para aprender a relacionarse e interactuar. Resulta importante destacar que se toma la definición de educación especial desde la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que en su artículo 42 establece que

la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. (Art. 42. 2006)

La Educación Especial se debe concebir entonces como un conjunto de propuestas educativas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje para quienes presentan discapacidad. En este sentido, históricamente hubo discusiones sobre la segregación escolar, entendiendo que la educación es un derecho y que debe darse en igualdad de oportunidades, como se mencionó en el capítulo 2 de este trabajo.

¹²Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/educacion.html>

- Cultura¹³

Parte del trabajo que realizamos en este campo tiene que ver con la promoción de la autonomía, el acceso y la participación activa de las personas con discapacidad a espacios culturales, artísticos, recreativos, lúdicos, etc, en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad. (APADIM, s/f, Cultura)

En este sentido, desde APADIM fomentan que las personas con discapacidad tengan más oportunidades para salir de casa, es decir, para abandonar la perspectiva médica que entiende que las personas con discapacidad sólo pueden estar institucionalizadas, contando con los apoyos -concepto utilizado en el capítulo 2- correspondientes, para poder transformar los estereotipos vinculados a la infantilización y la segregación de espacios o eventos. Este eje se encuentra avalado por el artículo 30 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad “Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”. Es decir, se busca que la persona con discapacidad pueda participar de actividades ociosas autónomamente, sin que estas sean segregadas, con los apoyos que sean necesarios. Desde el Programa de Promoción Sociolaboral, por ejemplo, organizan reuniones mensuales en un bar del barrio Güemes, donde uno de los jóvenes trabaja, para que tengan actividades fuera de la institución. Por otra parte, todos/as los/as jóvenes del Programa realizan actividades tales como teatro o natación, fomentando esto desde la asociación y el programa. En este sentido, se busca que las reuniones no coincidan con los horarios de las actividades, así como también buscaron, en el momento del acceso al empleo, que todos/as pudieran trabajar en un horario que no les afecte al desarrollo de la actividad.

- Salud¹⁴

Es uno de los derechos fundamentales del ser humano, y está vinculado con el derecho a la dignidad de las personas y la igualdad ante la ley. En la página web de la institución se puede ver que entienden que “implica la obligación de preservar la dignidad de todas las personas, mediante acciones tendientes a evitar cualquier tipo de discriminación a través de la implementación de políticas educativas, sociales y sanitarias” (APADIM, s/f, salud). En este sentido, el CUD viene a ser un facilitador (entrevista a coordinación, 2023) para acceder a prestaciones de salud, en su mayoría, ya que garantiza que las obras sociales cubran estas prestaciones. Los y las jóvenes del programa acuden periódicamente a distintas terapias, entre ellas psicología y fonoaudiología, que, sumadas a las profesionales del Programa, conforman un equipo interdisciplinario que los/as apoya.

- Participación¹⁵

¹³ Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/cultura.html>

¹⁴ Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/salud.html>

¹⁵ Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/participacion.html>

A partir de lo encontrado en los documentos oficiales de la institución, se pudo ver que entienden a la participación como “un proceso que se desarrolla a partir de la participación y el protagonismo de las personas” (APADIM, s/f, participación). En este sentido, la promoción de la participación es “un objetivo transversal a los distintos proyectos y servicios de nuestra institución”. Destacan en torno a la participación los artículos 29 y 30 de la Convención, siendo el artículo 29 el derecho de las personas con discapacidad a la participación en la vida política y el artículo 30 en la participación en la cultura, el deporte y las actividades recreativas. En este sentido, siguen en tensión los conceptos de autonomía e independencia trabajados en el capítulo 2, debido a que, si bien desde el Programa se promueve que los/as jóvenes participen de distintas actividades, como las reuniones en bares, no siempre son del todo independientes o autónomos. En este sentido, las coordinadoras comentaron en una ocasión de un taxista que quiso ayudar a cruzar la calle a uno de los/as jóvenes llevándolo de la mano. En términos de participación, entiendo que hay que destacar la importancia de que las personas con discapacidad, en este caso, estén involucradas en el proceso del armado y diseño de políticas públicas, como se mencionó en la conceptualización del enfoque de derechos del capítulo 3. El derecho al voto es otro ejemplo de la participación.

- Concientización¹⁶

Se toma a la concientización como

el proceso que permite a las sociedades, a partir de cambios y estrategias de intervención culturales, económicas y políticas de personas y organizaciones, incorporar las modificaciones necesarias en la estructura social y representaciones en torno a la temática de la discapacidad. (APADIM, s/f, concientización)

Desde la institución buscan promover cambios que tiendan a garantizar la igualdad de derechos. En este sentido, desde APADIM en el transcurso del 2023 se realizaron trabajos audiovisuales para poder mostrar los trabajos realizados, así como también para invitar a empresas a participar del Programa de Promoción Sociolaboral.

Finalmente, el eje de **trabajo**¹⁷, que es el eje central de este trabajo y uno de los ejes centrales de la institución (APADIM, s/f, trabajo). Según las fuentes documentales consultadas, APADIM es referente a nivel local y nacional en la promoción del derecho al trabajo y ha sido reconocida socialmente en la materia. Dentro de la organización cuentan con el Centro de Orientación Laboral y el Programa de Promoción Sociolaboral, siendo este último donde se realizó la instancia de práctica de investigación de este trabajo final de grado.

¹⁶ Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/concientizacion.html>

¹⁷ Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/trabajo.html>

4.4 Acciones en torno a la inclusión laboral en APADIM

Como se mencionó anteriormente, en APADIM hay una gran cantidad de proyectos, actividades y programas, que buscan adaptarse a las necesidades y demandas de cada familia y cada joven (entrevista a coordinación, 2023). En cuanto al trabajo, institucionalmente se encuentran organizadas dos etapas para acceder al empleo. Primero está el Centro de Orientación Laboral¹⁸ -en adelante COL- y el Programa de Promoción Sociolaboral -en adelante PPSL-. Resulta importante destacar que estas etapas son dependientes una de la otra, es decir, no se puede ingresar al PPSL sin haber pasado por el COL (entrevista a coordinación, 2023).

4.4.1 El Centro de Orientación Laboral

El Centro de Orientación Laboral es “un servicio de educación no formal que brinda Aprestamiento Laboral a personas con discapacidad” (APADIM, s/f, centro de orientación laboral), y se encuentra enmarcado en el artículo 17 de la Ley Nacional N° 24.901. Fue creado en el 2015, luego de que se cerrara el taller protegido de la institución (entrevista a coordinación, 2023), y está dirigido a jóvenes que hayan terminado los espacios de educación formal obligatoria (o espacios de educación no formal y/u otro trayecto de formación). El COL está pensado desde la lógica de la Convención de pensar el empleo como un empleo formal (entrevista a coordinación, 2023). En este sentido, se pudo ver, mediante el análisis de fuentes documentales de APADIM, que postulan que “el centro de orientación laboral nació a partir de repensar lo que conocíamos como la red de talleres protegidos y que necesitaban una actualización como propuesta inclusiva y desde una perspectiva de derechos y desarrollo humano” (APADIM, s/f, centro de orientación laboral). Esta perspectiva de derechos humanos que buscó adoptarse tiene que ver con el hecho de que, en los talleres protegidos, persiste una mirada infantilizadora de las personas con discapacidad, que se condice con la perspectiva médica que entiende que las PCD necesitan espacios segregados para su rehabilitación y normalización. Por lo tanto, al adoptar un enfoque inclusivo, se entiende a la persona con discapacidad como sujeto de derechos, entendiendo dentro de estos el derecho al trabajo.

Desde la coordinación del PPSL comentaron que los/as jóvenes que provienen de la Escuela de Formación Integral (EFI) terminan el secundario y buscan orientarlos y evaluar, desde el cuerpo docente, “cuál es el mejor espacio que dé respuesta a las necesidades de ese joven y esa familia” (entrevista a coordinación, 2023). Como se mencionó anteriormente, hay varias propuestas en la institución que pueden variar según cada joven, entre ellas el

¹⁸ Para más información se puede visitar la web <https://www.apadim.org.ar/p/red-de-talleres-protectidos-de-apadim.html>

centro de día y el COL. En este sentido, los/as docentes de la EFI junto a los del COL, evalúan y van notando en cada joven distintas competencias, es decir, para poder ingresar al COL “hay que sostener un determinado ritmo, una determinada autonomía y/o participación” (entrevista a coordinación, 2023). Lo que se busca es ver que estas competencias se apliquen a cada una de las propuestas con las que cuenta APADIM, en el caso de haber un interés concreto en alguna, se suman a la propuesta. En esta línea, las coordinadoras del PPSL comentaron que

hay un recorrido que se va dando, y básicamente nosotras no estamos para decir quien trabaja y quien no, la cuestión termina decantando sola. Al estar en el COL a las familias de los chicos las conocemos desde que ingresan, entonces uno va viendo un proceso y va trabajando con la familia, y en su tercer año puede evaluar esas cuestiones. (entrevista a coordinación, 2023)

En cuanto a las familias, se realizan encuestas, reuniones, entre otras, para poder ver que acompañen el proceso que se viene desarrollando en la institución, dado que son -en la mayoría de los casos- el apoyo fundamental para que la persona con discapacidad pueda desenvolverse en la sociedad.

Por último, resulta importante destacar que, de la población del COL, la mitad vienen de la EFI y la otra mitad de la comunidad. En este sentido, en las fuentes documentales se pudo ver que

la propuesta que brinda el COL es más amplia que la de una formación específica en oficios, desarrolla una mirada integral sobre el mundo del trabajo, la participación social, cultural y política, el desarrollo individual y colectivo, y los desafíos del mundo digital y las tecnologías de comunicación. (APADIM, s/f, centro de orientación laboral)

4.4.2 El Programa de Promoción Sociolaboral

Como se mencionó anteriormente, el **Programa de Promoción Sociolaboral** (PPSL) es una de las propuestas con las que cuenta APADIM. En este sentido, el Programa no siempre fue “Programa de Promoción Sociolaboral”, sino que comenzó siendo “Programa de Integración Laboral” donde “se hacía integración laboral, después se llamó de inclusión laboral y al último tiempo era ya un programa de promoción sociolaboral” (entrevista a coordinación, 2023). Se les consultó a que refieren con *promoción sociolaboral*, a lo que explicaron que “uno va abordando algunas cuestiones donde lo laboral está inmerso pero bueno, también terminamos acompañando” (entrevista a coordinación, 2023), y, además, las coordinadoras comentaron que terminan

trabajando en un montón de otras habilidades que son generales y que, si se quiere, responden a habilidades sociales y que tienen que ver con la vida misma, con la

autonomía, la autodeterminación, todo lo que se plantea desde la Convención como eje de la persona. Porque en realidad estamos hablando de una inclusión que sabemos que la excusa es el trabajo, pero que termina habilitando muchas otras mejoras en los campos. (entrevista a coordinación, 2023)

Es en este sentido que se define el nombre de **Programa de Promoción Sociolaboral** “porque engloba a todo lo que hacemos nosotras más allá de conseguir la empresa, que has visto en las instancias grupales todo lo que se aborda, entonces de alguna manera creemos que ese nombre representa lo que hacemos” (entrevista a coordinación, 2023). Este cambio de nombre, por otra parte, da cuenta del paso de una perspectiva médica a una perspectiva social. Entiendo esto debido a los conceptos de integración e inclusión desarrollados en el capítulo 2 del presente trabajo, sumado a que, como se menciona en el fragmento de la entrevista anterior, no se busca únicamente un empleo, sino un desarrollo integral de la persona.

Como se mencionó anteriormente en este capítulo, el programa surge a partir de la iniciativa de una trabajadora social del equipo de la Escuela de Formación Integral, y en el 2023 cumplió 26 años desde la implementación.

Hace 25 años atrás esto era una cosa disparatada o muy poco posible para muchas personas, surge como motivación de un profesional y de un equipo docente, y de una institución que sostenía y apoyaba que dos profesionales de la institución estén destinadas a hacer ese trabajo (entrevista a coordinación, 2023).

Para ingresar al Programa, desde la coordinación comentaron que en el último año del COL trabajamos con el grupo dos veces a la semana y vamos observando y acompañando, junto al equipo técnico del COL, y evaluando quienes pueden sumarse a la propuesta del programa a partir del año siguiente o a fines de año en un proceso de inclusión laboral (entrevista a coordinación, 2023).

Es decir, no todos los y las jóvenes que ingresan al COL pasan al Programa. Esto, como se comentó anteriormente, se resuelve a partir de encuentros y reuniones con las familias de los/as jóvenes que pueden acceder al programa, así como a través de encuestas. En el proceso de la entrevista con la coordinación, me comentaron que en el transcurso del 2022 se realizó una encuesta a las familias de los y las jóvenes que estaban finalizando el COL, donde buscaron evaluar cuáles creen las familias que son las habilidades que una persona con discapacidad, en este caso sus hijos, debería tener para poder buscar un trabajo. También las coordinadoras buscaron saber cuáles eran los conocimientos de las familias sobre el programa de promoción sociolaboral (entrevista a coordinación, 2023). Por lo tanto, desde la coordinación del PPSL comentaron que “si nosotros vemos perfil e interés, empezamos a insistir con cosas que sabemos que son determinantes, que tienen que ver con la autonomía, con el traslado, con el manejo, empezamos desde antes y vamos focalizando”

(entrevista a coordinación, 2023). En este sentido podemos ver que, si bien la persona con discapacidad tiene derecho a trabajar según el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y el artículo 27 de la Convención, no siempre termina siendo una decisión de la propia persona, debido a que, si no están las condiciones dadas desde las familias para que acompañen y sean apoyos en el proceso de inclusión laboral, es muy difícil que este finalmente se desarrolle.

Resulta importante retomar que el acceso al empleo de las personas con discapacidad, en un principio, fue visto desde la óptica de los **talleres protegidos**, contemplados en la Ley Nacional N° 26.816, que en su artículo 3 postula que

Se denominará Taller Protegido Especial para el Empleo (TPEE) aquél que tenga por objetivo brindar a sus miembros un trabajo especial que les permita adquirir y mantener las competencias para el ejercicio de un empleo de acuerdo a las demandas de los mercados laborales locales y sus posibilidades funcionales.

Como se mencionó en el capítulo 3 de este trabajo, la Ley tiene una impronta de la perspectiva médico-rehabilitadora, donde se segrega a las personas con discapacidad a empleos “cuidados”, donde existe una gran mirada paternalista e infantilizadora, como se mencionó en el capítulo 2 en las definiciones de esta perspectiva médica.

Retomando al PPSL, entiendo, a partir de la conceptualización de la perspectiva social en el capítulo 2, y de las observaciones realizadas, que está inscripto en una lógica de sistema de apoyos. A la definición utilizada en el capítulo 2 me gustaría sumar la de Torres (2020), debido a que el enfoque que realiza es a partir del empleo. El autor, entonces entiende a los sistemas de apoyos como un “acompañamiento personalizado por parte de profesionales que colaboran con el trabajador para que este pueda adaptarse de una manera más eficaz al empleo y favorecer así a la autonomía del trabajador” (Torres, 2020, p. 39), es decir, son ayudas externas, que no solamente vienen de un equipo de profesionales en todos los casos, sino también de la familia, amigos/as, y en la instancia que las personas con discapacidad ya tienen empleo, en sus compañeros/as de trabajo. En este sentido, en el transcurso de las observaciones en el grupo del programa se pudo ver que, en las primeras reuniones, habían armado los Curriculums Vitae de cada joven con un recuadro que mencionaba que cuentan con el apoyo del programa de promoción sociolaboral de APADIM, sumado a los contactos de las coordinadoras (número de teléfono y dirección de email). Como se mencionó en el capítulo 3 sobre políticas públicas, los apoyos no están contemplados en los diseños de éstas, lo que implica que instituciones como APADIM tomen estos lugares, a partir de programas como el PPSL, e implica también que las personas con discapacidad recurran a la institucionalización para perseguir sus deseos e intereses. Por otra parte, las familias deben tomar un rol más importante a raíz de esta falta de contemplación de los apoyos, lo que resulta en apoyos en el marco integral del “cuidado” (REDI, 2023), que “representa mucho más que

una actividad dirigida a las necesidades de las personas con discapacidad” (p. 68). En este sentido, se entiende al cuidado como “una práctica corporal que incluye saberes, afectos, imaginarios, regulaciones y relaciones para sostener la vida en interdependencia” (REDI, 2023, p. 68).

El programa está coordinado por una Licenciada en Trabajo Social y una Licenciada en Terapia Ocupacional. Ellas se encargan de contactar a las empresas, presentarles el programa y, en el caso de que haya demanda de trabajo, evaluar el puesto y el ambiente para introducir a un joven en el empleo. Es decir, el contacto para que se genere una relación de trabajo se da a partir de la institución y no de los y las jóvenes. Cuando el empleador demuestra interés en incluir a un/a joven del programa, las coordinadoras se reúnen en varias oportunidades, por lo que pude ver en el transcurso del trabajo de campo, para poder analizar el ambiente laboral, como se mencionó, y el puesto a cubrir en la empresa. En el momento de la entrevista me comentaron que no les interesa trabajar con un empleador que busque incluir a alguien “para sacarse una foto”, es decir, por cuestiones de *marketing*, sino que lo que buscan es que, una vez que el o la joven se encuentran insertos en el empleo, los propios compañeros/as se conviertan en apoyos. Ahondaré este proceso en el siguiente capítulo. Como se fue mencionando a lo largo de este capítulo y del trabajo en general, muchas veces prevalece una lógica capacitista y capitalista al momento de que las empresas acepten a personas con discapacidad en los empleos. Esto se entiende a partir del concepto de integridad corporal obligatoria, como ya se mencionó, entendiendo al cuerpo ideal como aquél que produce, por lo que, a partir de estos conceptos, se podría ver como un *gasto* el tener a una persona improductiva dentro de una empresa. En términos de “la foto” que comentan las coordinadoras, entiendo que no siempre las intenciones de una empresa vienen por incluir realmente a una persona con discapacidad, sino al alarde de esta supuesta inclusión. Es por esto que destaco la labor de la coordinación, debido a que deben analizar y filtrar a las empresas empleadoras para luego insertar a los y las jóvenes del programa en el ámbito laboral.

Por último, resulta muy importante mencionar las condiciones laborales de la coordinación dentro de APADIM. Las coordinadoras son empleadas de la patronal, ambas tienen cargos docentes dentro de la organización y a través de eso cobran sus sueldos. APADIM es “una asociación sin fines de lucro que se sostiene con lo que la institución ofrece como prestación y la obra social cubre por esa prestación” (entrevista a coordinación, 2023). Si bien lo que suele suceder en el campo de la discapacidad, que deriva de las prácticas de salud, es que los y las profesionales sean monotributistas y facturen sus prestaciones, en APADIM las coordinadoras son empleadas y “al ser empleadas formales tenemos todo lo que implica ser una empleada formal: antigüedad, aportes, todo” (APADIM, entrevista a coordinación, 24 de agosto 2023). En este sentido, resulta importante pensar que, al tener las

coordinadoras un empleo estable, el apoyo perdura a través del tiempo para las personas con discapacidad, como se pudo ver en los momentos de observación al grupo que acude a las reuniones de los lunes. En relación a las movilizaciones ocurridas en los últimos años en torno al atraso del pago de las prestaciones, al ser empleadas en relación de dependencia, el sueldo mensual que perciben está garantizado, por lo que el apoyo a los y las jóvenes resulta estable.

Por otro lado, a las coordinadoras se les consultó si dentro de la institución había algún/a profesional trabajando a través del monotributo, a lo que dijeron que

hoy por hoy la institución no tiene a nadie así, lo cual implica un monstruo. Vos piensa que somos muchísimas personas y hay que sostener un monto fijo de dinero, a lo que hay que sumarle todas las cargas sociales y las obras sociales, que sabemos que nunca los aranceles suben como los precios. Ahora creo que hubo una modificación de las prestaciones, pero que son pagos en cuotas. Y a su vez la mayoría de las obras sociales llevan tres o cuatro meses de atraso en los pagos, ahora en agosto cobran mayo capaz, y muchas veces el incluir salud demora el pago y no paga por dos o tres meses y después paga con retroactivo. (entrevista a coordinación, 2023)

En cuanto al atraso de pagos de las obras sociales que mencionan las coordinadoras, en el transcurso del 2022 hubo movilizaciones convocadas por los prestadores de servicios, reclamando la falta de pagos mencionada. El reclamo era que, con la inflación, los pagos quedaban desactualizados y las personas beneficiarias de las prestaciones, desatendidas. Esta situación sociopolítica no fue ajena a la organización, por lo que desde coordinación comentaron que

fue muy crítico el año pasado -2022-, después medianamente eso se acomodó. Yo hace casi nueve años que estoy en APADIM, y creo que este año fue la primera vez que por única vez nos pagaron una parte de sueldo y a la semana siguiente la otra parte del sueldo era impensable. APADIM siempre los primeros días del mes te paga, pero tiene que ver con esas realidades, ¿no? Con la incertidumbre que uno vive y con el lugar que tiene la discapacidad en nuestro país, y ni te cuento lo que puede llegar a venir. (entrevista a coordinación, 2023)

Estas movilizaciones fueron de gran convocatoria, debido a que, si bien lo que no se abonaba eran las prestaciones dadas a los prestadores, la situación terminó afectando a las personas con discapacidad y sus familias, que no recibían las prestaciones que, se supone, están garantizadas por el CUD y la Ley Nacional N° 24.901. Estos reclamos volvieron a tomar

fuerza en la actualidad con el gobierno de Javier Milei, como se mencionó en la introducción a este trabajo. La discapacidad es un constante campo de lucha.

En el próximo capítulo se hablará sobre el proceso de acceso al empleo de los/as jóvenes del Programa, así como también de la experiencia del trabajo de campo en la institución.

Capítulo 5: Experiencias de acceso al empleo de los y las jóvenes del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM

La finalidad de esta investigación, como ya se mencionó, fue poder analizar las experiencias de acceso a programas de empleo de las personas con discapacidad pertenecientes al Programa de Promoción Sociolaboral en APADIM en 2023, y en términos de los objetivos específicos de la investigación, reconocer los intereses, deseos y necesidades en el acceso al empleo de estas personas, identificar los obstáculos en el acceso al empleo desde las perspectivas de las personas y las coordinadoras, y por último caracterizar los sistemas de apoyo que se despliegan en el proceso del programa, para el acceso de las personas con discapacidad al empleo. Para poder avanzar en estos objetivos de conocimiento, en este capítulo se analizarán estas experiencias en función de los análisis e interpretaciones realizadas a partir del trabajo de campo realizado y de la construcción del marco teórico de este proyecto.

5.1 Los y las jóvenes del Programa de Promoción Sociolaboral

El grupo de los miércoles, donde se realizaron las observaciones, se conformó por siete personas, cuatro hombres y tres mujeres, de entre 22 y 27 años, que, como se mencionó anteriormente, habían culminado el trayecto del Centro de Orientación Laboral y estaban buscando, a través del Programa Primer Paso, acceder a un empleo. Por lo tanto, las primeras actividades propuestas por la coordinación consistieron en armar un Curriculum Vitae con los datos más relevantes, entre estos un cuadro donde se leía que los/as jóvenes son parte del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM, que cuentan con apoyos, y con los contactos de las coordinadoras, además de que practicaron cómo presentarse en una entrevista, hasta enviar los Curriculums por internet. Me comentaron, además, sobre las experiencias en cursos o empleos que cada uno/a había tenido, las cuales difieren entre cada integrante del grupo. Uno de los/as jóvenes, quien después fue entrevistado para este trabajo final, a quien nombraré M, había tenido experiencias laborales previas, a través del Programa Primer Paso también, pero no pudo completar el año que dura el programa. Mientras que Z, la otra joven entrevistada, no tuvo experiencias previas, por lo que esta era la primera vez que buscaba acceder a un empleo. M es hombre, tiene 27 años, y Z es mujer, y tiene 24 años. Retomaré sus experiencias a lo largo de este capítulo.

Encuentro necesario hacer algunas aclaraciones para comenzar con este capítulo. Al momento de realizar la entrevista a los/as jóvenes del programa, se decidió entrevistar a dos personas, una mujer y un hombre para poder construir datos en clave de criterios diferenciadores, como lo es el género -para intentar representar a la totalidad del grupo-, y preferentemente que estuviesen trabajando a través de dos programas de empleo diferentes.

Esto, debido a que no todos/as acuden a las reuniones, no pudo ser posible, por lo que ambas personas entrevistadas utilizan el Programa Primer Paso. Ambos jóvenes culminaron en 2022 el cursado del Centro de Orientación Laboral. Esta entrevista se realizó una vez que los/as jóvenes ya se encontraban inmersos en sus empleos, y sumado a sus actividades extracurriculares, más las diversas terapias a las que acuden, resulta en que no todos/as puedan ir regularmente a las reuniones semanales. Es por esto que, la coordinación del programa, una vez por mes organiza una reunión en la que buscan que vayan todos los integrantes que hayan pasado, históricamente, por el programa, para que convivan unas horas, en un bar de la ciudad, y puedan compartir sus experiencias entre todos/as. Ambos entrevistados continúan yendo a las reuniones semanales de APADIM, donde, como ya mencionamos, conversan sobre sus empleos y desde la coordinación les comentan si surgió algún intercambio con los supervisores de cada uno. Además de las reuniones, la entrevistada y el entrevistado acuden a clases de teatro, por lo que organizaron sus horarios laborales para poder continuar con esta actividad, así como también los horarios de sus terapias, ya sea con psicólogos/as, fonoaudiólogos/as y demás.

5.2 Obstáculos en el acceso

Como se mencionó, en las primeras reuniones lo que se buscó fue enviar Curriculums. Aquí se pudo identificar uno de los **obstáculos en el acceso al empleo**, dado que la mayoría de las búsquedas que aparecían solicitaban el envío de la información por la web, y no todos/as los/as jóvenes contaban con acceso a internet en sus celulares, por lo que utilizamos la computadora de la oficina del programa. Por otro lado, las búsquedas no contemplaban que personas con discapacidad leyera esos anuncios, por lo que estaban escritas en un lenguaje que no era accesible. Resulta importante retomar el concepto de accesibilidad del capítulo 2, que “requiere que todos los productos, entornos, procesos, bienes y servicios, cumplan con los requisitos necesarios para poder ser utilizados por todas las personas de la forma más autónoma y natural posible” (Palacios, 2008, pp. 128-129). La accesibilidad en el lenguaje implica lo que se conoce como lenguaje sencillo o lenguaje simple, que es un estilo de escritura que permite entender fácilmente la información¹⁹. Por otra parte, no todos/as los y las jóvenes del Programa saben las contraseñas de, por ejemplo, el Ciudadano Digital (herramienta necesaria para el acceso al Programa Primer Paso), por lo que hubo que contactarse con las familias para obtener esa información.

Aparte de esta barrera, se pudo identificar como un gran obstáculo que no todas las empresas que reciben Programa Primer Paso están dispuestas a tomar personas con

¹⁹ Para más información visitar la página <https://www.argentina.gob.ar/contenidosdigitales/comunicar/lenguaje>

discapacidad en sus nóminas. Aquí resulta importante volver a traer el concepto de integridad corporal obligatoria, ya que, para el mundo capitalista, el único cuerpo ideal, perfecto, es el que produce. Por lo tanto, bajo esa lógica, una persona con discapacidad no sería apta para producir en una empresa. Por lo que muchas veces los emails o formularios enviados no tenían respuesta, lo que implicaba volver a buscar y repetir el procedimiento ya hecho. En este sentido, se pudo ver que, si bien el PPP no implica un “gasto” para el empleador -dado que el sueldo lo deposita la provincia-, y habiendo incentivos impositivos a la hora de contratar personas con discapacidad, sigue resultando dificultoso que las personas con discapacidad accedan a empleos formales. El entrevistado, M, comentó en la entrevista que, en el proceso de búsqueda de empleo, “llene la planilla y busque alguna empresa que necesitara PPP y si no había nada, no había posibilidad, me quedaba con esa” (entrevista M, 2023), es decir, si no encontraba el por su cuenta una empresa que se adaptara a sus intereses, deseos y necesidades, aceptaba la oferta que proponía la coordinación del Programa. En cuanto a experiencias anteriores, M comentó en el período de observación que, las veces que había intentado acceder a un empleo a través del PPP, no pudo completar los 12 meses que dura el programa por problemas con los empleadores. A partir de esto, las coordinadoras le comentaron que iban a tener la leyenda sobre apoyos en los Curriculum Vitae que enviaran. Destaco este momento debido a que, retomando también a la perspectiva médica, los empleadores no saben cómo tratar a una persona con discapacidad dentro del empleo. Es así que suelen comunicarse con las coordinadoras, comentaron, para saber si pueden sancionar, en el caso que sea necesario, a los/as jóvenes del programa, a lo que las coordinadoras responden que sí a otra persona sin discapacidad le corresponde una sanción por realizar algo que no debía, a una persona con discapacidad también. Entonces, entiendo que resulta un obstáculo la falta de capacitación de algunos/as empleadores en cuanto al trato y a la mirada que sostienen con las personas con discapacidad, que se respalda con lo postulado por Lapierre (2022) que entiende que el capacitismo sitúa a las personas con discapacidad como vulnerables e incapaces. Esto resulta en que no haya inclusión y que jóvenes como M no puedan cumplir con sus obligaciones.

Por otro lado, hubo reuniones en las que los/as jóvenes comentaron sobre las reacciones de sus familiares al saber de la búsqueda de empleo, y dijeron que no todos/as estaban contentos. En este sentido, juegan las categorías conceptuales que se desarrollaron en la perspectiva médica en el capítulo 2, entendiendo que muchas veces sucede -a partir de una mirada capacitista e infantilizadora- que los/as padres y madres creen que la persona con discapacidad no va a poder trabajar, adaptarse o desenvolverse en una determinada actividad. Esto pudo verse reflejado debido a que, al momento de cargar los datos en Ciudadano Digital, uno de los jóvenes no pudo hacerlo dado que no contaba con su Documento Nacional de Identidad con él, por lo que no pudo verificar su identidad en el sitio.

Por lo tanto, terminan recurriendo a la institucionalización de sus hijos/as. Al momento de escuchar esto, las coordinadoras pactaron reuniones con cada familia para poder conversar sobre el acceso al empleo y el **apoyo** que suponen desde el programa. Como se mencionó en el capítulo anterior, resulta fundamental el apoyo de la familia en el acceso al empleo, para que el apoyo de la institución y del programa, y el familiar, siga una misma línea de trabajo. Por otro lado, desde el programa se busca que los/as jóvenes sean autónomos/as en el momento de, por ejemplo, ir a trabajar, por lo que la articulación con la familia para que puedan lograr esos objetivos resultaba de gran importancia.

En términos de las políticas públicas analizadas en el capítulo 3, las coordinadoras también comentaron como obstáculo al acceso al empleo la poca información sobre el cupo laboral obligatorio establecido por la Ley Nacional N° 22.431, por lo que optan desde el programa a trabajar con el sector privado por la organización de la empresa y para favorecer, a través del organigrama, a la formación de apoyos dentro del espacio de trabajo para los/as jóvenes.

Sabemos que en realidad pasa que está muy ligado al intendente de turno y al partido en sí. Si uno lo piensa en un análisis de la empresa, también está ligado a que, si el de Recursos Humanos tiene ganas y pone pila, nos va a apoyar. Por eso es distinto, porque la empresa tiene un organigrama vertical, tiene otra dinámica. Sabes que tenes a alguien a quien dirigirte y que va a decidir, además de que la empresa necesita facturar por mes, toda una lógica que es distinta. (entrevista a coordinación, 2023)

Por otra parte, así como se mencionó en el capítulo 2 sobre las estadísticas sobre discapacidad, y en el capítulo 3 sobre políticas públicas, es muy difícil tener un diseño de políticas públicas pertinente para un sector de la población si no hay datos o estadísticas sobre lo que ese sector necesita. En este sentido, las coordinadoras dijeron que

No se cumple el cupo, no tenemos estadísticas, ¿cómo vamos a implementar políticas si no sabemos a quién van dirigidas?, ¿cuántos son? ¿Qué necesitan? El Estado hizo el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad en el 2018 que no sirve para nada. Bueno, digo en esa lógica también podemos cuestionar los censos. El pasado censo que dijimos, bueno, es la oportunidad de mejorar, nada. (entrevista a coordinación, 2023)

Por otro lado, las coordinadoras mencionaron que las asociaciones civiles terminan tomando el rol de ser las formadoras de información para el desarrollo de políticas, como lo hace la Mesa de Discapacidad y Derechos Humanos de Córdoba (entrevista a coordinación), lo que se respalda con lo mencionado en el capítulo 4 sobre asociaciones civiles y prestaciones. La entrevistada, Z, en la entrevista comentó que cree que los programas, como el PPP, son importantes y necesarios para poder tener un trabajo, por lo que entiendo como

obstáculo también esta falta de estadísticas para poder desarrollar políticas públicas de inclusión laboral para personas con discapacidad.

5.3 Intereses, deseos y necesidades

En estas reuniones conversamos también sobre los **intereses** de cada uno de los integrantes del grupo. Se pudo ver que todos/as tenían una preferencia sobre el lugar de empleo, ya sea tanto en el lugar en sí como en el puesto de trabajo. Muchos/as comentaban sobre la posibilidad de trabajar en supermercados, por ejemplo, pero no querían estar en el sector de cajas. Otros preferían trabajar en bares, y así con cada uno/a de los participantes. También contaron sobre sus actividades extracurriculares, que iban desde el teatro, la fotografía, hasta la natación. Resulta importante volver a destacar que todos/as los y las jóvenes cuentan con cursos realizados en distintos ámbitos de interés de cada uno/a.

Este tema se replicó en la entrevista a la coordinación del programa, donde conversamos en relación a los intereses, deseos y necesidades de los y las jóvenes del programa, a lo que comentaron que es algo que se trabaja previamente en el trayecto formativo entre el COL y el Programa.

En la población que acompañamos en el saber que me gusta y que no me gusta, necesita un tiempo de poder auto conocerse para poder decir exactamente que sí y que no. Sobre todo porque no hubo muchos momentos de exploración en su vida, en donde puedan elegir, que tengan esa experiencia, esa práctica de elegir, asumiendo lo que eso implica (entrevista a coordinación, 2023).

En este sentido, hubo un caso de uno de los jóvenes que se mostró firme en su deseo de trabajar como mozo en algún bar-restaurante, por lo que, hasta el último momento, se buscó que trabaje en ese rubro. Finalmente consiguieron que trabaje en un bar, pero debido a que las entrevistas fueron una vez terminado el plazo de inscripción al PPP, se buscó que trabaje a través del PIL (Programa de Inclusión Laboral).

Al entrevistado, M, le sucedió algo similar. Él no quería trabajar en un depósito o casa central por experiencias previas, pero, dado que no abundaban empleos y que esta experiencia hacía que fuera idóneo para el trabajo a realizar, se buscó trabajar con él y con la familia para que pudiese ingresar a la casa central de una farmacia. En el momento de la entrevista, comentó que estaba incómodo al comienzo del trabajo, pero luego lo capacitaron, aprendió, y comenzó a sentirse mejor (entrevista M, 2023). M tuvo varias experiencias previas en distintos rubros -supermercados, patios de comidas, farmacias- y ha utilizado el PPP en otras oportunidades, sin poder cumplir los 12 meses que dura el programa. Él comenzó a trabajar en la misma red de farmacias que la entrevistada, en otra sucursal. Como deseo, manifestó que quería cumplir los 12 meses de programa, y que le gustaba ganar su propio

dinero. Resulta importante destacar la importancia de contar con un sistema de apoyos para poder resolver situaciones que surjan en el trabajo diario. En este sentido, M expresó en la entrevista que, dentro de su sistema de apoyos, tienen un rol muy importante las coordinadoras. Es así que dijo que, en el caso de que haya algo de que hablar sobre alguna situación del trabajo, “a veces les cuento el martes y a veces se me pasa y me olvido y les manda recursos humanos, sin querer primero ellos hablan” (entrevista M, 2023).

Z, por otro lado, quería trabajar en un supermercado como su hermana. Como las coordinadoras vieron que no había suficientes lugares en supermercados, se trabajó con ella para que pudiese entrar a trabajar en una farmacia. En este sentido, se compararon las tareas que se realizaban en ambos rubros, y buscaron coincidencias, por lo que terminó aceptando esta propuesta. Anteriormente tuvo una experiencia de práctica en la escuela de APADIM, pero ésta es su primera experiencia laboral fuera de la institución. Manifestó también que le gustaba ganar su propio dinero, y que administraba su sueldo.

5.4 Sistemas de apoyos en el programa

En cuanto a los sistemas de apoyos, considero necesario volver a conceptualizarlos para poder iniciar con este apartado de análisis. En primer lugar, los sistemas de apoyos nacen en una perspectiva social de la discapacidad entendiendo que rompen con la mirada paternalista y capacitista de la perspectiva médico-rehabilitadora. Entonces, los apoyos pueden ser, como se mencionó en el capítulo 2 de esta investigación, recursos y/o estrategias que permitan el acceso al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que los demás (REDI, 2023).

Entendiendo esto, se pudo ver cómo los apoyos se configuran en el transcurso de todo el trabajo de campo. En este sentido, en un primer momento se vio cuando los Curriculums fueron escritos con los datos de las coordinadoras, como se mencionó al comienzo de este capítulo. Luego, se manifestaron de forma más evidente durante la búsqueda de los empleos, donde se dieron reuniones con las familias y la coordinación. Resulta importante destacar que los apoyos más notorios en la etapa de observación fueron los de la coordinación, lo que no significa que sean los únicos que forman parte del sistema de los/as jóvenes.

En la etapa de observación, pudo verse que M, al tener más experiencia buscando empleos, solía enviar curriculums a muchos empleadores. Por lo que las coordinadoras le plantearon que utilice un Excel para anotar a qué empresa había enviado el CV, la dirección y el teléfono de ésta para poder realizar un seguimiento. Por otra parte, los padres de otra joven pidieron una reunión con la coordinación luego de que ella llegara con inquietudes sobre su situación laboral la semana anterior. Por lo tanto, hay una articulación entre familia-coordinación, donde se ven reflejados los apoyos.

En el momento previo a que los/as integrantes del Programa ingresaran a un empleo, se dieron distintas reuniones entre las empresas que estaban predispuestas a emplearlos/as y la coordinación del programa. Se les consultó, luego de estas reuniones, cómo se da el proceso de conseguir una empresa con un puesto concreto de trabajo, particularmente si el acercamiento lo realizan ellas o lo hace el empleador, a lo que respondieron que “en realidad es más lo que uno busca que lo que aparece” (entrevista con coordinación, 2023). En las reuniones grupales, comentaron que suelen enviar mails con los videos institucionales presentando al programa para poder acceder a un puesto de trabajo, pero que no siempre obtienen respuesta, algo que sucedió también con los formularios enviados desde los jóvenes, como ya se mencionó. En cuanto a los empleadores, dijeron que

este año (2023) por primera vez apareció una empresa que quiso comunicarse, y que le costó mucho hacerlo, eso también es algo súper sumamente significativo de saber, que no podían contactarse con nosotros y que de una forma u otra lo consiguieron. Esa empresa propone dos puestos de empleo formal, que es la primera vez que eso pasa en los 26 años que tiene el programa (entrevista a coordinación, 2023).

Es decir, las coordinadoras están, desde el comienzo del ciclo del programa, contactando a distintos empleadores, algunos con los que ya tuvieron experiencias y otros con los que no, para determinar si existe una oferta laboral para los/as jóvenes que empiezan a recorrer el trayecto laboral. En este sentido, me comentaron que, si un empleador les confirma que hay demanda de trabajo, se evalúa el puesto, ven el ambiente laboral, quienes son las personas que trabajan normalmente en la empresa y se trabaja con esas personas (entrevista a coordinación, 2023). Entonces, una vez que ya hay un acuerdo, se evaluaron las demandas y las tareas a realizar en el puesto, acuerdan entre ellas quién sería la persona que mejor encaje con estas tareas a realizar, es decir, cuáles serían los requerimientos que ese puesto va a demandar a la persona que lo ocupe (entrevista a coordinación, 2023), y se realiza una “evaluación de competencias, que se llama el perfil personal o laboral del joven” (entrevista a coordinación, 2023). A estos perfiles, me comentaron, se le suman otros factores, dado que en algunos casos las personas encargadas del área de recursos humanos de las empresas tienen determinados requisitos, como que vivan cerca, que sean del barrio, entre otros (entrevista a coordinación, 2023). Aquí es donde tiene un rol importante la familia, como fue mencionado anteriormente, dado que, dependiendo de la ubicación de la empresa, puede ser necesario que los/as jóvenes se desplacen solos/as al lugar de trabajo. En este sentido, M comentó que él se desplaza sólo en colectivo urbano, utilizando el pase libre que te garantiza el CUD, mientras que Z aprendió a moverse sola en el transcurso del programa, pero alguien de su familia la acompaña a las paradas de los colectivos, y otro familiar la espera donde debe bajarse para acompañarla al lugar de trabajo, y a la vuelta es de la misma forma. En este sentido comentaron las coordinadoras que “por eso también está bueno la

interdisciplina de la terapia ocupacional, que es la mirada más específica de lo ocupacional y el trabajo social, que es la mirada más específica de lo vinculado a las redes, todo el contexto familiar” (entrevista a coordinación, 2023). Es decir, hay una combinación de habilidades entre las coordinadoras, que permite una división de tareas y roles en el equipo de trabajo, para poder brindarle a la persona con discapacidad el mejor apoyo posible. En este momento, además, se busca ver que la familia no sea un obstáculo y apoye esta medida. La familia de Z, una vez comenzada la búsqueda de trabajo, tuvo una reunión con la coordinación para que pudieran hablar sobre estos requerimientos que iban a ser necesarios en el acceso al empleo, como el transporte. Así, las coordinadoras se ofrecieron para acompañarla en el colectivo, enseñarle cómo se maneja con las paradas y las ubicaciones.

Visto esto, se consultó, cómo se configura la relación entre la familia y la institución, y qué rol cumplían en el acceso al empleo, así como también el rol de ellas en el momento en que la persona con discapacidad ya se encuentra inserta en su ambiente laboral y comentaron que

nuestra idea es buscar siempre la estrategia para que la familia sea un apoyo en la familia, no en la empresa, donde hay que negociar la vida laboral de la persona. Hay que articular con la empresa para que ayude a la familia a ubicarse en su lugar de familia. (entrevista a coordinación, 2023)

Se ve así que las coordinadoras buscan que la persona con discapacidad salga de esa mirada paternalista e infantilizadora en las que se las encasilla desde la perspectiva médica, para que puedan buscar más autonomía e independencia, y que la familia, que como ya mencioné, es un apoyo fundamental visto desde la institución, pueda acompañar el desarrollo de la autonomía e independencia de los/as jóvenes. En ese sentido, las coordinadoras también mencionaron que

creemos que hoy todos estamos de acuerdo que con la población que nosotros trabajamos, no podemos estar solo trabajando con el joven y que después llegue a su casa y choque con una realidad que es distinta de la que vos generaste. Porque vos en APADIM generaste que pueda trabajar y cuando llega la familia dice que no quieren que trabaje. (entrevista a coordinación, 2023)

Por lo tanto, como se fue mencionando, desde el programa buscan que las personas con discapacidad que transitan el proceso de acceder a un empleo sean autónomas y que las familias mantengan el rol del apoyo familiar, acompañando, pero entendiendo que hay espacios en los que no corresponde involucrarse tanto. Resulta importante destacar acá que, si bien las familias son apoyos, son también -o suelen ser- quienes cuidan a las personas con discapacidad, retomando al cuidado como “una práctica corporal que incluye saberes, afectos, imaginarios, regulaciones y relaciones para sostener la vida en interdependencia” (REDI, 2023, p. 68), mientras que un apoyo, como ya se mencionó anteriormente, es un recurso o

estrategia para el acceso al ejercicio de derechos (REDI, 2023). Es así como cada persona con discapacidad va construyendo sus apoyos según la actividad que realice, entendiendo entonces que habrá apoyos en el empleo, habrá apoyos en teatro, habrá apoyos en APADIM, entre otros.

Por otra parte, cuando casi todos ya habían conseguido su empleo, se comenzó a ir también a la reunión de los lunes, donde concurre gente que viene trabajando hace varios años. Acá noté la importancia de estas reuniones, donde todos comentaban sus experiencias laborales y personales, y desde la coordinación hablaban con ellos/as -en los distintos casos- sobre conversaciones que habían tenido con los supervisores de cada uno, buscando resolver situaciones que se habían presentado en sus lugares de trabajo. Sobre el grupo acompañado en 2023, comentaron que los nuevos -quienes empezaron a trabajar este año- están al menos una vez a la semana en grupos. Entonces, como la empresa empleadora sabe que el martes se juntan, les manda un mensaje a las coordinadoras algún referente diciendo “mira, hoy pasó esto fijate si podes charlarlo, entonces a la tarde nos ponemos a ver cómo abordarlo” (entrevista a coordinación, 2023). Así, entonces, se genera un vínculo de apoyo entre el empleador y la institución con la persona con discapacidad, donde terminan, como se mencionó, buscando resolver y acompañar distintas situaciones del día a día laboral.

En estas reuniones pude identificar los sistemas de apoyo de las personas con discapacidad, para luego caracterizarlos en las entrevistas con coordinación. Destaco este momento dado que resultó difícil, al comienzo en la búsqueda de antecedentes de investigación, encontrar material sobre apoyos, debido a que pueden ir cambiando según cada persona y su experiencia, así como el campo en el que se desarrolle el apoyo, que puede ir desde la familia, amigos/as, compañeros/as de trabajo y el equipo de profesionales que trabaja con cada joven. La experiencia de investigación, entonces, me sirvió para tener ejemplos más concisos sobre los apoyos, algo que me resultaba abstracto y terminé viendo puesto en práctica.

5.5 El acceso al empleo

En la segunda parte de la entrevista con la coordinación pude indagar más sobre la búsqueda de empleo, el motivo por el cual utilizan los programas de empleo nacionales y provinciales y el hecho de trabajar más con empresas privadas que públicas. En este sentido, comentaron que “hay una realidad que ingresar al ámbito público es mucho más complejo. Nunca sabes quién es tu jefe directo, el organigrama siempre está medio enredado, para cualquier persona entrar a trabajar en el ámbito público es más complicado” (entrevista a coordinación, 2023). Como se mencionó anteriormente, se encontró como obstáculo el hecho de que haya poca o nula información sobre cómo acceder al cupo establecido por la Ley

Nacional N° 22.431. En este sentido, las coordinadoras entienden también que los cupos suelen estar ligados al partido de turno, por lo que no suele ser algo estable. En cuanto a la experiencia en el programa, sólo una joven del grupo de los lunes estaba trabajando en una municipalidad. Esta joven, comenzó trabajando en uno de los vacunatorios de esta municipalidad, en el contexto de pandemia, pero cuando las coordinadoras le consultaron cómo le estaba yendo, les dijo que estaba todo el día utilizando su teléfono celular, por lo que no tenía tareas. A raíz de esto, se comunicaron con la referente institucional para poder cambiarla de espacio a alguno que le den tareas. Entiendo que suele haber un prejuicio sobre el ámbito público sobre la cantidad de personas que se desempeñan en distintas tareas, que puede llegar a hacer difícil un seguimiento o la formación de un apoyo para una persona con discapacidad. Como se mencionó en el fragmento de la entrevista a coordinación, el organigrama empresarial suele tener una serie de jerarquías, por lo que suele haber alguien a quien acudir en el caso de dudas o inconvenientes.

En cuanto al transcurso del período en el que dura el programa primer paso, en el caso del grupo que comenzó a trabajar este año, se les consultó cómo continúan con el acompañamiento de los/as jóvenes, que se da a través de las reuniones semanales que mencioné anteriormente. Por otro lado, comentaron también que, si algún joven no está rindiendo en el trabajo, o está pasando por un mal momento o situación, “es responsabilidad nuestra decirle a la empresa que hasta acá llegamos en esas situaciones, porque tenemos que cuidar la empresa para después pedir otro puesto de trabajo” (entrevista a coordinación, 2023). En este caso, uno de los jóvenes que comenzó a trabajar en el 2023 terminó dejando su trabajo ya que se dio cuenta que no le gustaban las actividades que llevaba a cabo, y había tenido llamados de atención desde sus supervisores. En el momento en el que los referentes institucionales les comentaron esto a las coordinadoras del PPSL, se buscó organizar una reunión con el joven y su familia, para poder elegir el mejor curso de acción para que no siga pasando un mal momento. Me comentaron también que iban a ofrecerle a la familia la posibilidad de acceder a la pensión no contributiva, para que puedan tener un ingreso extra.

Finalmente, se les consultó si, en el caso de que los y las jóvenes no queden efectivos/as en sus empleos, volvían al proceso del programa, a lo que respondieron que nuestra idea es que sigan formando parte del programa si sigue habiendo un interés real en el trabajo, y si las competencias siguen estando. En ese caso en el programa seguimos con la misma línea -de la búsqueda de empleo-. (entrevista a coordinación, 2023)

Resulta importante destacar que, si bien el PPP puede ser utilizado en innumerables ocasiones para las personas con discapacidad, como se mencionó en el capítulo 3, desde APADIM intentan que sea utilizado solo una vez, para que, en el caso de no quedar efectivo/a el/la joven, puedan buscar un empleo a largo plazo. Esto implica que los empleadores accedan

a reuniones con la institución y haya demanda de trabajo, como se mencionó a lo largo de este capítulo.

Para finalizar con el presente capítulo, a lo largo de las 7 semanas que duró, aproximadamente, el trabajo de campo de esta investigación, se fueron analizando distintas situaciones para poder investigar sobre el acceso al empleo del grupo de jóvenes que participa del Programa de Promoción Sociolaboral de APADIM. En el transcurso de este capítulo se buscó dar cuenta de la experiencia del trabajo de campo, así como de las vivencias de los/as jóvenes del programa en el acceso al empleo. En las conclusiones, finalmente, se darán las reflexiones finales sobre el proceso de esta investigación.

Conclusiones

En el transcurso del 2023, el grupo del Programa de Promoción Sociolaboral fue conformado por 7 personas, de los cuales uno ya contaba con trabajo, y seis estaban en la búsqueda. De estos, los/as seis consiguieron empleo y el que ya tenía abandonó el grupo del programa por motivos personales. Los/as seis restantes ingresaron en un bar, una cadena de farmacias, una cadena de supermercados y una empresa de colectivos. Como se mencionó en los capítulos anteriores, se buscó desde la coordinación del programa que cada joven que ingrese a un empleo tuviera los requerimientos que el empleador necesitaba. En este sentido, buscaron también las coordinadoras respetar los deseos, intereses y necesidades de cada joven al momento de plantearles el empleo elegido.

Al momento de finalizar el trabajo de campo, cinco de ellos estaban activamente trabajando, mientras que el joven que había ingresado a la empresa de colectivos había decidido no trabajar más, por lo que desde coordinación iban a plantear una reunión con su familia para poder elegir el mejor curso de acción, dado que el joven había manifestado no tener más interés en el empleo. En este sentido, le iban a proponer que aplique a la pensión no contributiva por invalidez, que en el momento de que el joven abandonara el empleo era incompatible con éste. Como puede verse, la relación entre la coordinación del programa y las familias siempre fue articulada en términos de que los/as jóvenes tengan la mejor experiencia con los apoyos que cada uno/a necesitaba.

A partir de las experiencias de las personas con discapacidad pertenecientes a APADIM, se concluye que, si bien es más accesible para las PCD acceder -valga la redundancia- a empleos a través de programas de empleo, en este caso provincial como el Programa Primer Paso, dado que los requisitos para acceder son menores, el pago de los haberes es a través del gobierno, por lo que no supone un “gasto” para la empresa, y ésta únicamente tiene que aceptar al postulante para que comience con su labor, esto no garantiza que las personas con discapacidad puedan desenvolverse en un empleo al largo plazo. Por lo tanto, cada vez que finalice el programa primer paso, la persona vuelve a la primera etapa de la búsqueda de empleo. Considero, entonces, que la desventaja de este tipo de programas, como el PPP, es que no te garantiza quedar efectivo en el empleo, dado que tiene una duración de 12 meses. Hubo casos en los que las empresas decidieron emplear al joven que ingresó a través del PPP, pero ésta suele ser la excepción más que la regla.

Entiendo que, mientras haya una mirada infantilizadora de las personas con discapacidad, que deriva de la perspectiva médica, seguirá habiendo obstáculos para el acceso al empleo. Por lo tanto, las políticas deben ser accesibles, universales, y tienen que haber capacitaciones para los empleadores, para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse en el ámbito laboral.

Por último, considero que deben diseñarse políticas públicas que contemplen a los apoyos, dado que no todas las personas con discapacidad acceden a instituciones como APADIM, ni todas las instituciones cuentan con programas como el Programa de Promoción Sociolaboral, ni con profesionales como las que lo coordinan, lo que puede incidir en la falta de oportunidades laborales para este grupo de personas. El Estado, entonces, debería hacer que los apoyos sean accesibles, para que las personas con discapacidad puedan vivir sus vidas independientemente.

Recomendaciones para futuras investigaciones

En el proceso de este trabajo final de grado se tomaron decisiones para acotar y definir el tema de investigación, por lo tanto, hay cuestiones que escapan de los límites de este TFG. En este sentido, siendo la población con discapacidad un grupo históricamente marginado, y desde la Ciencia Política un sujeto poco estudiado, considero de gran importancia el surgimiento de más investigaciones desde esta disciplina. En este sentido, recomiendo continuar con el análisis de políticas públicas destinadas a este grupo para garantizar la igualdad y accesibilidad de la población.

En la línea de este TFG, se puede pensar en la brecha de género, que se pudo ver en el capítulo 2 es amplia entre las personas con discapacidad, y es una temática que se reproduce en toda la población, en este sentido, me pregunto ¿es más complejo encontrar trabajo siendo mujer con discapacidad? Por otra parte, teniendo en cuenta que se investigó sobre un grupo acotado de personas, podría plantearse el mismo interrogante que motivó esta investigación, pero sobre adultos con discapacidad, ¿cómo se configuran esas experiencias de acceso al empleo?

Otro de los cuestionamientos que surgen y que no pudieron ser contestados, dado que la investigación se enfoca en la discapacidad intelectual, es si los espacios de trabajo son accesibles, o si simplemente hay rampas y baños para personas con discapacidad, pero no espacio suficiente para que la persona usuaria de silla de ruedas circule libremente.

Por último, el hecho de que no exista un único instrumento para conocer las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el país, además de que las preguntas entre censos y encuestas varían enormemente, como se mencionó en el primer capítulo, es un tema que genera una gran preocupación dentro del colectivo.

Considero que, cubriendo estos temas, la población con discapacidad en Argentina puede acceder, diseñar y evaluar mejores políticas públicas para mejorar su calidad de vida y satisfacer necesidades y demandas concretas, utilizando entonces la propia voz de las personas con discapacidad en este proceso.

Bibliografía

Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL.

Abramovich, V., & Pautassi, L. (2009). Cap. 7. El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales. Abramovich, V. y Pautassi, L.(comps.). La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos, 2-43.

Acuña, C., & Bulit Goñi, L. G. (2010). Políticas sobre la discapacidad en la Argentina. *El desafío de hacer realidad los derechos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

ANDIS (s/f). *Nueva Ley de Discapacidad*. Portal oficial del Estado argentino. <https://www.argentina.gob.ar/andis/nueva-ley>

(1 de abril del 2020) *ANDIS garantiza las Prestaciones a distancia*. Portal oficial del Estado argentino. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/andis-garantiza-las-prestaciones-distancia>

(3 de diciembre del 2022) *ANDIS acordó acciones para impulsar la accesibilidad electoral junto al Ministerio del Interior y la DINE*. Portal oficial del Estado argentino. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/andis-acordo-acciones-para-impulsar-la-accesibilidad-electoral-junto-al-ministerio-del>

(21 de marzo del 2023) *ANDIS creó la Unidad de Inclusión Laboral*. Portal oficial del Estado argentino. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/andis-creo-la-unidad-de-inclusion-laboral>

(25 de enero del 2024) *La Agencia Nacional de Discapacidad garantiza la continuidad de los programas que benefician a las personas con discapacidad en todo el país*. Portal oficial del Estado argentino. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-agencia-nacional-de-discapacidad-garantiza-la-continuidad-de-los-programas-que>

APADIM (s/f). *Centro de Orientación Laboral*. <https://www.apadim.org.ar/p/red-de-talleres-prottegidos-de-apadim.html>

(s/f). *Cultura*. <https://www.apadim.org.ar/p/cultura.html>

(s/f). *Educación*. <https://www.apadim.org.ar/p/educacion.html>

(s/f). *Historia*. <https://www.apadim.org.ar/p/historia.html>

(s/f). *Misión - Visión*. https://www.apadim.org.ar/p/mision_15.html

(s/f). *Modelo social*. <https://www.apadim.org.ar/p/modelo-social.html>

(s/f). *Participación*. <https://www.apadim.org.ar/p/participacion.html>

(s/f). *Salud*. <https://www.apadim.org.ar/p/salud.html>

(s/f). *Trabajo*. <https://www.apadim.org.ar/p/trabajo.html>

(28 de agosto de 2022) *No al ajuste en discapacidad (una vez más)*. APADIM. <https://www.apadim.org.ar/2022/08/no-al-ajuste-en-discapacidad-nuevamente.html>

Boletín Oficial (5 de septiembre de 2017) AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD. Decreto 698/2017. Creación. Buenos Aires, 05/09/2017. Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/170159/20170906>

(14 de marzo de 2022) AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD. Resolución 249/2022. RESOL-2022-249-APN-DE#AND. Ciudad de Buenos Aires, 14/03/2022. Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259019/20220315>

(31 de octubre de 2023) PENSIONES. Decreto 566/2023. DCTO-2023-566-APN-PTE - Decreto N° 432/1997. Disposiciones. Ciudad de Buenos Aires, 31/10/2023. Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297485/20231101>

Budassi, I., & Cao, H. (2020). Parlamento y políticas públicas en la Argentina: a la búsqueda de una articulación virtuosa en el escenario realmente existente. *ESTADO ABIERTO*, 63.

Campbell, F. K. (2015). *Contra la idea de Capacidad: Una conversación preliminar sobre el capacitismo*. *M/C Journal*, 11(3), 2008.

Cao, H. (2021). *Legislación y políticas públicas*. CUI NAP Argentina.

Cenacchi, M. A. (2018). Modelos, discursos y perspectivas teóricas vigentes sobre discapacidad y deficiencia. *Revista Irice*, (35), 65-94.

Código Civil y Comercial de la Nación [CCC]. Ley 26.994 de 2014. Artículo 168. 7 de octubre del 2014.

Comité CDPD (2022). *Observación general núm. 8 (2022) sobre el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo*. CDPC/C/GC/8, septiembre 2022. Disponible en: http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2022/09/CRPD_C_GC_8-ENG-Advance-Unedited-Version-ESPA%C3%91OL.pdf

Constitución de la Nación Argentina (Const.). Art. 14 y 14 bis. 3 de enero de 1995. Argentina.

Cuevas, R. B. (2023). Discapacidad y mercado laboral: una mirada desde las estadísticas oficiales argentinas entre 2010 y 2022 en el contexto de la actual medición de la discapacidad en América Latina. Alcances y nuevos desafíos.

Estévez, A. M. (2014). Algunas características fundamentales de los estudios en políticas públicas. Cuadernos de polipub.org. ISSN 1853-5739.

Fernández, M. E. (2021). La participación de personas con discapacidad intelectual en políticas públicas de empleo desde las voces de sus destinatarias/os.

Ferrante, C., & Venturiello, M. P. (2014). El aporte de las noticias de cuerpo y experiencia para la comprensión de la " discapacidad" como asunto político. Revista chilena de terapia ocupacional, 14(2), 45-59.

Grau, N. C. (2010). Las políticas con enfoque de derechos y su incidencia en la institucionalidad pública. Revista del CLAD Reforma y Democracia, (46), 41-72.

Guber, R. (2019). La etnografía: método, campo y reflexividad. Siglo XXI editores.

INDEC, A. (2005), "La población con discapacidad en la Argentina", parte 1, pag.12 - ENDI. CONADIS-INDEC, Buenos Aires, Argentina.

(2014). "La población con dificultad en Argentina - Censo 2010", Buenos Aires, Argentina

(2018). Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad. Resultados definitivos 2018.

(2023). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos. Indicadores demográficos, por sexo y edad.

(2023). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos. Salud y previsión social

Jaime, F. M., Dufour, G. A., D'Alessandro, M., & Amaya, P. (2013). Introducción al análisis de políticas públicas. Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Kirchner, A. P. (2006). Organizaciones de la sociedad civil en la Argentina: similitudes y divergencias.

LAPIERRE, M. (2022). Estado del arte de la discusión latinoamericana sobre capacitismo. Disability and the Global South, 9(1), 2152-2180.

León, P. C., & Flores, J. I. R. (2017). Un modo de pensar, sentir, investigar y transformar. Revista del IICE, (41), 97-110.

Ley Nacional N°20.744 de 1874. "Contratos de Trabajo". Promulgada el 20/09/1974.

Ley Nacional N°22.431 de 1981. "Sistema de protección integral de los discapacitados". Promulgada el 16/03/1981.

Ley Nacional N°24.901 de 1997. "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad". Promulgada el 02/12/1997.

Ley Nacional N°25.211 de 1999. "Incorpórase la temática de autoidentificación de la población con alteraciones funcionales permanentes o prolongadas". Promulgada el 27/12/1999.

Ley Nacional N°26.206 de 2006. "Ley de Educación Nacional". Promulgada el 27/12/2006.

Ley Nacional N°26.378 de 2009. "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo". Promulgada el 06/06/2008.

Ley Nacional N°26.816 de 2012. "RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Promulgada el 28/11/2012.

Ley Nacional N°27.711 de 2023. "CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD". Promulgada el 02/05/2023.

McRuer, R. (2021). Teoría crip: Signos culturales de lo queer y de la discapacidad. Kaótica Libros.

Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos (16 de enero de 2024). FRENTE A LOS ATROPELLOS DEL GOBIERNO: LOS DERECHOS NO ESTÁN EN VENTA. Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos. <https://mesadiscapacidadyddhh.ar/2024/01/16/frente-a-los-atropellos-del-gobierno-los-derechos-no-estan-en-venta/>

Mondragón, F. G. G. H. C., & Zepeda, A. D. TEORÍA FREAK.

Naciones Unidas. (2006). "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo" (A/RES/61/106), Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de enero de 2007 durante el sexagésimo primer período de sesiones, Nueva York.

Neiman, G., & Quaranta, G. (2006). Los estudios de caso en la investigación sociológica. Estrategias de investigación cualitativa, 1, 213-237.

Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1976). Estado y políticas estatales en América Latina. Hacia una estrategia de investigación. Documento CEDES, marzo 1976.

Ozonas, L., & Pérez, A. (2005). La entrevista semiestructurada: notas sobre una práctica metodológica desde una perspectiva de género. *Revista de Estudios de la Mujer*. La Aljaba, segunda época. 9, 2005.

Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cermi.

Red por los Derechos de las Personas con discapacidad (2021). Conociendo nuestros derechos.

(2023). Recursos para un acercamiento a los conceptos fundamentales de la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

Restrepo, E. (2017). "Trabajo de campo" en *Etnografía. Alcances, técnicas y éticas*. Colombia: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Revuelta, B., & Hernández, R. (2021). Estudios críticos en discapacidad: aportes epistemológicos de un campo plural. *Cinta de moebio*, (70), 17-33.

Rosato, A., Angelino, A., Almeida, M. E., Angelino, C., Kippen, E., Sánchez, C., ... & Priolo, M. (2009). El papel de la ideología de la normalidad en la producción de discapacidad. *Ciencia, docencia y tecnología*, (39), 87-105.

Sempertegui, M. A. M. (2021). Una aproximación a la Teoría Crip: la resistencia a la obligatoriedad del cuerpo normativo. *Argumentos. Revista de Critica Social*, (24).

Soneira, A. J. (2007). La teoría fundamentada en los datos (Grounded Theory) de Glaser y Strauss. *Estrategias de investigación cualitativa*, 153-173.

Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. y Varonne, F. (2008). Análisis y gestión de políticas públicas. Editorial Ariel.

Superintendencia de Servicios de Salud (09 de septiembre de 2022). *Prestaciones a Personas con Discapacidad*. Portal oficial del Estado argentino. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/prestaciones-personas-con-discapacidad-0>

Thompson, J., Bradley, V. J., Buntinx, W., Schalock, R. L., Shogren, K. A., Snell, M., ... & Yeager, M. (2010). Conceptualizando los apoyos y las necesidades de apoyo de personas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 41(1), 7-22.

Torres, F. (2020). ARGENTINA, ¿ UN PAÍS LABORALMENTE INCLUSIVO?. Derechos Humanos laborales y derecho internacional del trabajo, 30.

Vallejos, I. (2012). Entre focalización y universalidad de las políticas en discapacidad: el enfoque de derechos. A. Angelino y ME Almeida (comp.) Debates y perspectivas en torno a la Discapacidad en América Latina, 201-209.

Vallés, M. S. (2003). Técnicas cualitativas de investigación social.[Qualitative techniques of social research.]. Madrid: Editorial Síntesis.

Vasilachis de Gialdino, Irene (2006) "La investigación cualitativa", en Vasilachis de Gialdino, I. (coord) Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona: Edit. Gedisa.

Venturiello, M. P. (2017): "Políticas sociales en discapacidad: una aproximación desde las acciones del Estado en Argentina". Revista Española de Discapacidad, 5 (2): 149-169.

Venturiello, M. P., Palermo, M. C., & Tiseyra, M. V. (2021). La discapacidad bajo sospecha: políticas públicas en discapacidad en la Argentina durante el período 2016-2019'.